



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 1 de 110

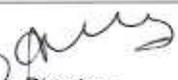
**D
G
A
G
J**

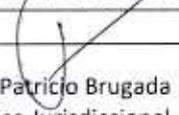
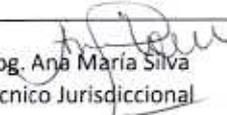
**AUDITORÍA DE GESTIÓN REALIZADA AL JUZGADO DE
PAZ DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY**

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CORDILLERA

Verificado por:

Aprobado por:

<p> Abg. Ana Monges, Directora Departamento de Auditoría de Campo Programada</p>	<p> Abg. Rodolfo Heyn, Director General Interino Dirección General de Auditoría de Gestión</p>
---	---

<p> Abg. Patricio Brugada Técnico Jurisdiccional</p>	<p> Abg. Ana María Silva Técnico Jurisdiccional</p>	<p> Abg. Sonia Ginés Técnico Jurisdiccional</p>
---	---	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 2 de 110

RESUMEN EJECUTIVO:

El presente Informe contiene el resultado de la Auditoría de Gestión Judicial realizada al **Juzgado de Paz de Piribebuy, Circunscripción Judicial de Cordillera**, al momento de la auditoría a cargo del Juez **Abg. Julio Brítez Ocampos**, quien asumiera la titularidad en fecha 07/11/2022, Secretaría única del Juzgado a cargo de la **Abg. María Marta Palacios Amarilla**, desde el 01/09/2023; en base a doscientos treinta y siete (237) expedientes verificados, se ha podido observar lo siguiente:

- 1. Expedientes sin comprobante de pago de tasa judicial, ni fiscalización correspondiente, tramitación irregular en los mismos:** Se pudo comprobar que los expedientes no tenían adjuntados los comprobantes de pago de tasa judicial, liquidación y fiscalización correspondiente.
- 2. Expedientes registrados en los libros de entrada, no así en la Oficina de Estadística:** Se pudo verificar en los libros de entrada de la secretaría que los expedientes eran registrados, pero no eran remitidos a la Oficina de la Sección de Estadística.
- 3. Juicios ejecutivos donde no se observaron disposiciones legales para decretar medidas cautelares:** Mediante la verificación de los expedientes se pudo constatar que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 693 inc. b) y 721 del C.P.C., para decretar la medida cautelar de secuestro de los bienes muebles (vehículos); así mismo, se pudo constatar coincidencias en las fechas de presentación de la acción, la admisión y el otorgamiento de medidas.
- 4. Irregularidades en la tramitación de los procesos de ejecución de cobro de guaraníes y juicios ejecutivos:** Durante la verificación de los expedientes de cobro de guaraníes y juicios ejecutivos, se constató otras irregularidades cometidas en el proceso de ejecución.
- 5. Cobertura de gastos:** Cumplimiento de las Acordadas N° 516/08 y N° 875/14, con relación a la utilización del sistema de cálculo de cobertura de gastos, expedición y agregación de los recibos de cobertura de gastos en los juicios.
- 6. Verificación de la competencia del Juzgado en los juicios ejecutivos:** Se pudo observar en los contratos privados anexados dentro de los juicios ejecutivos, que las partes convenían someterse a los Tribunales de la ciudad de Asunción y/o Capital.
- 7. Verificación de los juicios de violencia doméstica:** Se realizó una verificación general de los juicios de violencia doméstica, principalmente sobre la fijación de las audiencias y resolución de los litigios.
- 8. Opinión del auditado:** pág. 22 al 31
- 9. Conclusión:** pág. 31 al 34

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 3 de 110

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe expone el resultado de los datos preliminares analizados por la Auditoría de Gestión realizada al Juzgado de Paz de la Ciudad de Piribebuy, sin que el mismo contenga juicios de valor por parte de los Auditores que desempeñaron la tarea. La misma fue realizada de conformidad a lo dispuesto en la sesión del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 19 de marzo del año en curso.

El equipo de trabajo estuvo integrado por:

- Abg. Ana María Silva, Técnico Jurisdiccional.
- Abg. Sonia Ginés, Técnico Jurisdiccional.
- Abg. Patricio Brugada, Técnico Jurisdiccional.

2. ALCANCE

Se aplicó la auditoría a las actividades realizadas al Juzgado de Paz de la Ciudad de Piribebuy, en relación a la gestión del mismo, en especial sobre el registro de los expedientes en la Oficina de la Sección Estadística, los cuadernos de entrada de la Secretaría, la verificación de pago de tasas judiciales, la revisión de los juicios ejecutivos y de violencia doméstica, así como la ordenada tramitación de los juicios.

3. METODOLOGÍA

Para la realización de este trabajo se aplicaron los procedimientos e instrucciones de trabajos establecidos en el Manual de Funciones de la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional y Normas de Auditorías.

- Procedimiento de evaluación de Control Interno.
- Procedimiento de elaboración de Informe.
- Procedimientos de Auditoría de Gestión Judicial.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	<p>INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY NS 51915 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CORDILLERA</p>	<p>Código: ACP-24 - 32 Fecha: 11-10-2024 Hoja: 4 de 110</p>
--	--	---

4. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Por medio de la verificación "in situ" en el Juzgado de Paz de Piribebuy, las documentaciones respaldatorias y los registros existentes en los mismos, se pudo observar cuanto sigue:

4.1 EXPEDIENTES SIN COMPROBANTE DE PAGO DE TASA JUDICIAL, NI FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE Y TRAMITACIÓN IRREGULAR EN LOS MISMOS:

Fueron verificados **ciento noventa y dos (192)** expedientes sobre juicios ejecutivos, tramitados en el lapso de tiempo comprendido entre los años 2021 al 2022, periodo en que el Juzgado se encontraba interinado por el Juez Abg. Rubén Mario Pino Leguizamón, secretaria a cargo del Secretario Abg Carlos Luis Centurión; y el comprendido entre el 07/11/2022 al 22/03/2024, periodo de ejercicio de funciones del actual titular del Juzgado Abg. Julio Brites Ocampos, secretaria a cargo de las Secretarías Abg. María Rossana Medina (del 01/08/2022 al 31/08/2023) y Abg. María Marta Palacios (desde 01/09/2023 hasta la fecha).

Durante la verificación, el equipo auditor pudo constatar que **ciento doce (112)** expedientes se encontraban sin comprobante de pago de tasa judicial y sin sello de la fiscalización correspondiente, sin embargo, fueron admitidos, siguieron el proceso judicial y se libraron las medidas cautelares, es decir, se ordenaron los secuestros de vehículos. (*Ver anexo I, pag. 35 al 44*). Como ejemplo, citamos los siguientes:

- "DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CYNTHIA SOLEDAD BENITEZ SANDOVAL S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" N°: 105, AÑO 2022. Sin constancia de pago de tasa judicial ni fiscalización correspondiente. Mandamiento de secuestro librado en fecha 16/2/2022.
- "HUGO PAEZ GALEANO C/ NATALIA SOLEDAD JARA GARCÍA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" N°: 128, AÑO 2022. Sin constancia de pago de tasa judicial ni fiscalización correspondiente. Mandamiento de secuestro librado en fecha 25/2/2022.
- "MOTOR MAS S.R.L. C/ RICARDO ARIEL OVANDO GIMENEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" N°: 254, AÑO 2022. Sin constancia de pago de tasa judicial ni fiscalización correspondiente. Mandamiento de secuestro librado en fecha 20/4/2022.
- "ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ MARÍA MIRTA SANABRIA GONZALEZ Y KARINA MARLENE VELAZCO SANABRIA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" N°: 175, AÑO 2021. Sin constancia de pago de tasa judicial ni fiscalización correspondiente. Mandamiento de secuestro librado en fecha 28/04/2021.

<p>Abg. Patricio Brugada Técnico Jurisdiccional</p>	<p>Abg. Ana María Silva Técnico Jurisdiccional</p>	<p>Abg. Sobera Ginés Técnico Jurisdiccional</p>
---	--	---



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 5 de 110

- AXEL ADRIAN BAREIRO CHAVEZ C/ CECILIO RAMON AYALA S/ Acción preparatoria de juicio ejecutivo" N°: 117, AÑO 2022. Sin constancia de pago de tasa judicial ni fiscalización correspondiente. Mandamiento de secuestro librado en fecha 21/2/2022.

El presente hallazgo se menciona conforme a las siguientes normativas aplicables:

- **LEY N° 669/1995 – QUE MODIFICA LOS GRAVÁMENES ESPECÍFICOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 284/71, DE TASAS JUDICIALES:**

Art. 1°: "Las actuaciones ante el Poder Judicial estarán sujetas al pago de Tasas que se establecen en esta Ley, según la naturaleza e importancia del juicio o trámite".

Art. 8°: "Son solidariamente responsables del pago de las tasas creadas por esta Ley, los funcionarios, jueces, y magistrados judiciales que admitan, inscriban o acepten la tramitación de expedientes o documentos o contratos, o juicios sin el pago correspondiente".

- **ACORDADA N° 9 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 1971**

Art. 5°: "Los Secretarios de los Juzgados y Tribunales no darán curso a expedientes que carecieren de los sellos pertinentes."

RECOMENDACIÓN: Que el Juez arbitre los mecanismos para dar cumplimiento a las normativas señaladas.

4.2 EXPEDIENTES REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE ENTRADA, NO ASÍ EN LA OFICINA DE LA SECCIÓN DE ESTADÍSTICA:

Se pudo verificar en los libros de entrada de secretaría de los últimos 4 años, que los expedientes eran registrados en tanto que iban presentándose al Juzgado, pero no eran remitidos a la Oficina de la Sección de Estadística correspondiente, conforme con lo establecido en los Art. 187, 243, 244 y 246 del Código de Organización Judicial, a fin de dejar constancia de los juicios que se tramitaban ante el Juzgado. (**Ver anexo II: fs. 45 al 48**). Como ejemplo, se adjutan 2 imágenes ilustrativas:

- "FELIPE DANIEL MOREL GIMENEZ C/ ALINE ELIZABETH ZARZA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" N°: 246, AÑO: 2021. Sin ingreso a la Sección Estadística.
- "DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ EMMA LHIA KHOOP CABRERA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" N°: 642, AÑO: 2021. Sin ingreso a la Sección Estadística.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

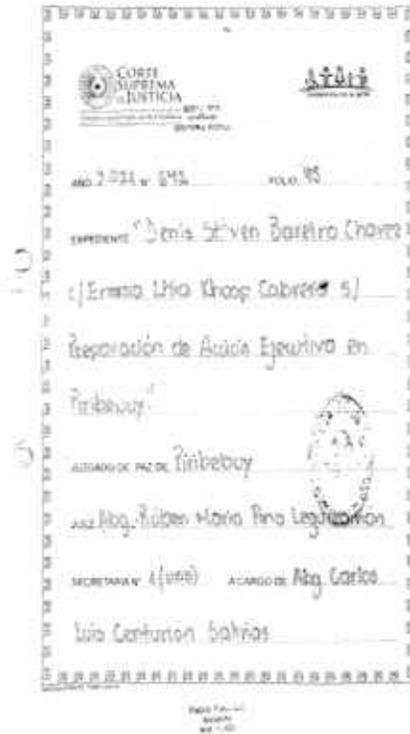
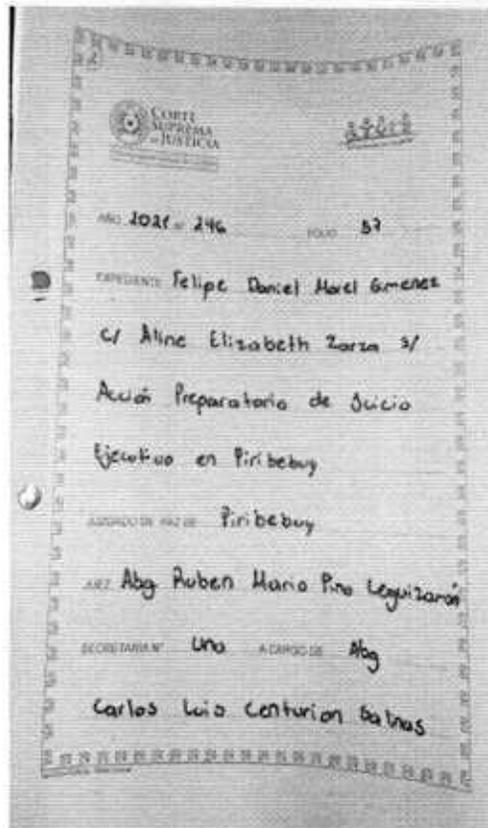
**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 6 de 110

SIN SELLO DE INGRESO EN LA SECCIÓN DE ESTADÍSTICAS



Escaneado con CamScanner

En este punto, es importante señalar que el actual Juez de Paz de Piribebuy, Abg Julio Britez Ocampos, quien asumiera el cargo en fecha 07/11/2022, remitió casi la totalidad de los expedientes, que fueran iniciados en la administración anterior, a la Oficina de la Sección Estadística para su correspondiente registro. Este extremo se comprueba en la diferencia de fechas insertas en el Sello de cargo del escrito inicial y el sello del Departamento de Estadísticas obrante en la carátula de los expedientes, como se puede observar en las siguientes tomas fotográficas:

- "ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ MARIA MIRTA SANABRIA GONZALEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" N°: 175, AÑO: 2021. Ingreso tardío a la Sección Estadística.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

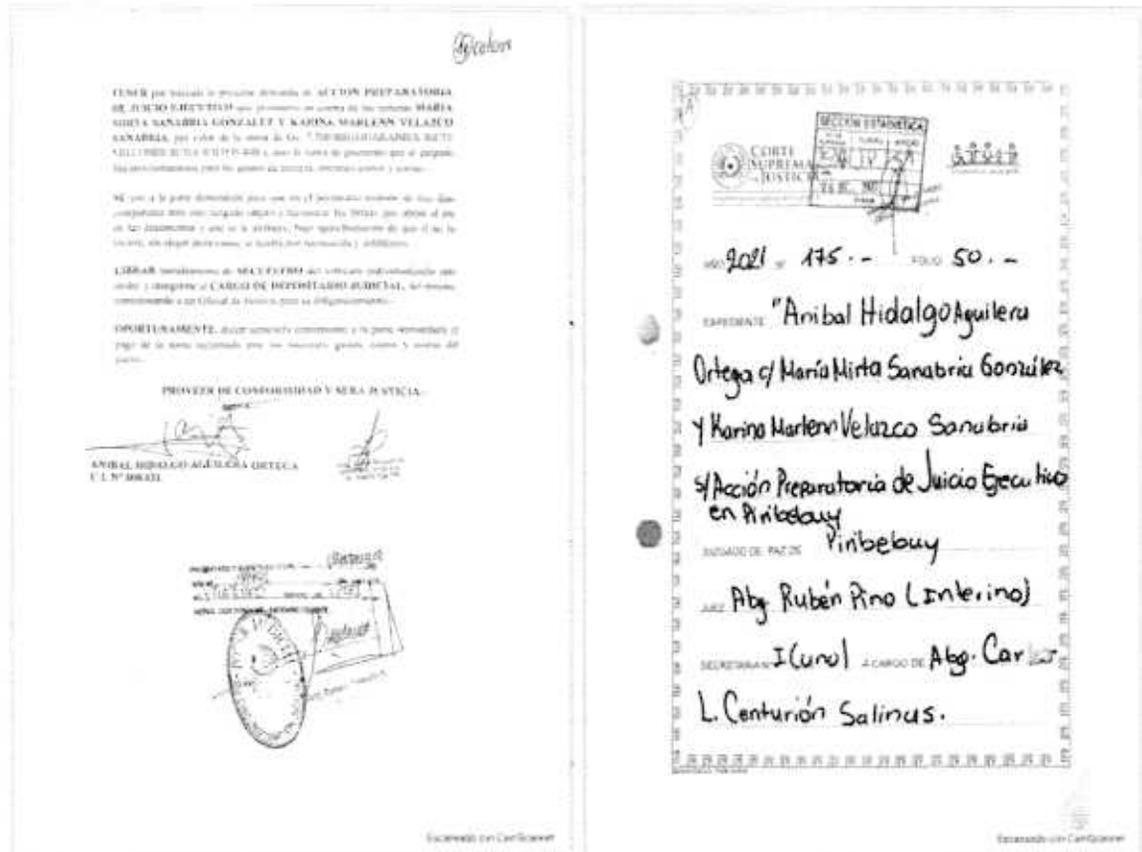
**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 7 de 110

INGRESO TARDÍO A LA SECCIÓN DE ESTADÍSTICAS



El presente hallazgo se menciona conforme a las normativas aplicables que son las siguientes:

• **CODIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL:**

Art. 187: "Los Secretarios tienen la obligación de presentar a la Oficina de Estadística los documentos que deben anotarse en la misma. Los expedientes o escritos se presentarán en la fecha expresada en los cargos, y las sentencias definitivas o interlocutorias, se presentarán inmediatamente después de firmadas y numeradas."

Art. 243: "En esta oficina se anotarán:

- a) los juicios que se promuevan ante la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales y Juzgados;
- b) las sentencias interlocutorias y definitivas; y
- d) los juicios que pasan al archivo de tribunales."

Art. 244: "En las anotaciones se harán constar: a) día, mes y año en que se efectúa la inscripción; b) nombre y apellido de las partes y de sus apoderados; c) naturaleza de la diligencia o juicio; ...e) Juez o Tribunal que dictó la sentencia..."

<p>Abg. Patricio Brugada Técnico Jurisdiccional</p>	<p>Abg. Ana María Silva Técnico Jurisdiccional</p>	<p>Abg. Sonia Ginés Técnico Jurisdiccional</p>
---	--	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 8 de 110

Art 246: "...Hecha la anotación en el respectivo libro, el jefe de la Sección estadística pondrá al margen izquierdo del escrito o en la primera foja del documento o sentencia el número de orden que corresponda, su firma y sello de la oficina. Cuando la inscripción se refiera a un asunto del que se tomó razón a su inicio el encargado de la estadística pondrá al margen de los respectivos asientos las notas que indiquen la correlación de los mismos, con indicación de paginas y fojas".

• **ACORDADA N° 65 DEL 14 DE OCTUBRE DE 1997:**

Art. 1°: Los Juzgados de Paz de toda la República, deberán llevar un cuaderno de registro de entrada de los expedientes formados ante los mismos de todos los casos que se ocasionen, en el que se asentarán, cronológicamente y por riguroso número de entrada la formación de las causas. Estos registros serán rubricados por la Corte Suprema de Justicia y en las Circunscripciones Judiciales del Interior por quien ejerza la superintendencia comisionada por la misma. A este efecto, los expedientes deberán numerarse cronológicamente por su orden de entrada, año, y folio del expediente".

• **MANUAL DE CARGOS:**

Funciones que desempeña el Secretario o Actuario:

Numeral 13: Ordena la remisión de sentencias y otros documentos a la oficina de estadística judicial, fiscalía, cámara, Corte Suprema de Justicia, y otros departamentos, a través del Oficial de secretaria o Ujjer notificador.

RECOMENDACIÓN: Que el Juez y la Secretaria arbitren los mecanismos para dar cumplimiento a las normativas señaladas.

4.3 JUICIOS EJECUTIVOS DONDE SE INOBSERVARON DISPOSICIONES LEGALES PARA DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES:

En la verificación de **ciento noventa y dos (192)** expedientes sobre juicio ejecutivo que, a la fecha de esta auditoría se encontraban en el Juzgado, algunos en trámite, otros ya finiquitados o con caducidad de instancia; se pudo constatar que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 693 inc. b) y 721 del C.P.C., para decretar la medida cautelar de secuestro de los bienes muebles (vehículos).

Asimismo, se hace mención que en **noventa y siete (97)** de estos juicios se dictaron las medidas cautelares de secuestro en la misma fecha en que fueron presentados los escritos de demanda, es decir, fuera de la etapa procesal correspondiente, en atención a que las mismas se otorgaban sin que el deudor haya sido citado para el correspondiente reconocimiento de firma y, teniendo en cuenta lo preceptuado por los arts. 443, inc a), 444 y 512 del C.P.C., que establecen la obligación que tiene el juzgado de citar al demandado a reconocer las firmas obrantes en los documentos presentados para la promoción de la demanda; afectando todo ello el Derecho a la legítima defensa, las normas del debido proceso y los preceptos legales que rigen nuestro ordenamiento jurídico. (Ver listado, **anexo III**, pag. 49 al 60). Como ejemplo, se adjuntan tomas fotográficas del escrito de promoción y el mandamiento de secuestro otorgado, en el expediente:

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Soledad Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

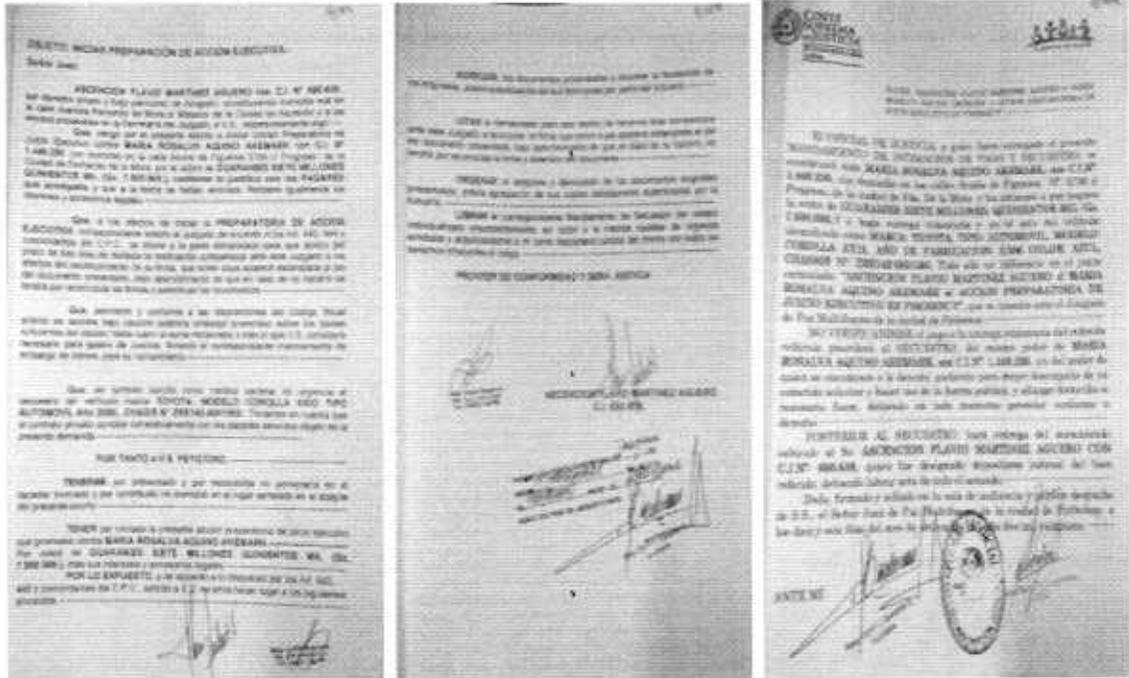
Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 9 de 110

- "ASCENSIÓN FLAVIO MARTINEZ AGÜERO C/ MARIA ROSALVA AQUINO AKEMARK S/
ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO", N°: 509 AÑO: 2021.

**MEDIDA CAUTELAR DE SEQUESTRO OTORGADA EN LA MISMA FECHA EN QUE FUE
PRESENTADO EL ESCRITO DE DEMANDA**



En base a lo verificado **se debe decir que las medidas cautelares decretadas fueron otorgadas durante los años 2021 y 2022, por el que fuera en ese entonces interino del Juzgado de Paz de Piribebuy, Abg. Rubén Mario Pino Leguizamón (quien al momento de esta auditoría ya se encontraba cumpliendo funciones como interino del Juzgado de Paz de Arroyos y Esteros, Circunscripción Judicial de Cordillera).** Posteriormente a ello, al asumir el cargo el nuevo titular del Juzgado Abg. Julio Britéz Ocampos, éste resolvió la caducidad de los juicios que a esa fecha se encontraban sin movimiento procesal, y ordenó el levantamiento de todas las medidas cautelares que se habían decretado en los mismos.

Como ejemplo, adjuntamos una toma fotográfica de la resolución:

- "HUGO PAEZ GALEANO C/ NATALIA SOLEDAD GARCÍA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" N°: 128, AÑO: 2022.-

<p>Abg. Patricio Brugada Técnico Jurisdiccional</p>	<p>Abg. Ana María Silva Técnico Jurisdiccional</p>	<p>Abg. Sonia Ginés Técnico Jurisdiccional</p>
---	--	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

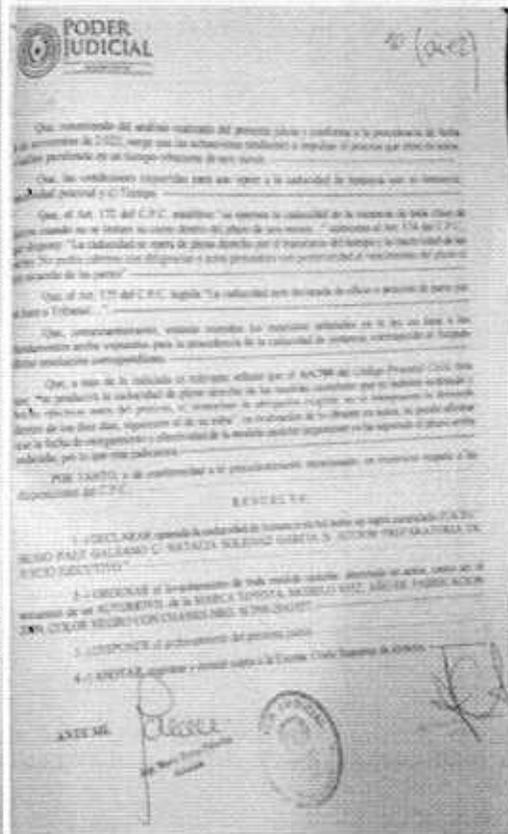
**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 10 de 110

**RESOLUCIÓN DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELRES, FIRMADA POR EL
ACTUAL TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ Abg. JULIO BRITZ OCAMPOS**



Normativas aplicables en relación a los juicios ejecutivos:

• **CODIGO PROCESAL CIVIL:**

Art. 443: "Podrá prepararse la acción ejecutiva pidiendo previamente: a) que sean reconocidos los documentos que por sí solos no traen aparejada ejecución".

Art. 444: "...Forma de citación: "El deudor será citado para el acto del reconocimiento del documento, o para la confesión de los hechos preparatorios de la vía ejecutiva, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso. Si no compareciere ni excusare su incomparecencia con justa causa, o si compareciendo se negare a declarar o no contestare categóricamente, se hará efectivo el apercibimiento, sin perjuicio de las excepciones que pudieren oponerse en su oportunidad..."

Art. 445: "...Efectos del reconocimiento de firma: "reconocida la firma del instrumento, queda preparada la acción ejecutiva, aunque se negare su contenido..."

Art. 512: "...Preparación de la acción: Podrá prepararse la acción cuando el documento en que consta la obligación fuese privado, pidiendo el reconocimiento de firma. Regirán en tal caso las disposiciones pertinentes del juicio ejecutivo".

Abg. Patricia Brugada Técnico Jurisdiccional	Abg. Ana María Silva Técnico Jurisdiccional	Abg. Sofía Ginés Técnico Jurisdiccional
---	--	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 11 de 110

Art. 693: "Presupuestos genéricos de las medidas cautelares. Quien solicite una medida cautelar deberá, según la naturaleza de ella:

- Acreditar "prima facie" la verosimilitud del derecho que invoca;
- Acreditar el peligro de pérdida o frustración de su derecho o la urgencia de adopción de la medida, según las circunstancias del caso; y
- Otorgar contracautela para responder por todas las cosas y de los daños y perjuicios que pudiere ocasionar si la hubiese pedido sin derecho, salvo aquellos casos en que no se la requiera por la naturaleza de la medida solicitada")

Se hace mención de estos artículos del Código Procesal Civil, dado que en los juicios verificados se pudo observar que automáticamente al dictarse la primera providencia, el juzgado ordenaba el secuestro del rodado sin previa citación o notificación al demandado para el reconocimiento de la firma, incluso en algunos casos, sin la correspondiente contracautela, extremo que se contrapone a lo estipulado en el Código de forma.

4.4 OTRAS IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE COBRO DE GUARANIES.

Durante la verificación de los expedientes de juicios ejecutivos se constataron otras irregularidades cometidas en el proceso de ejecución en **ciento veinte (120)** de ellos, en contraposición de preceptos legales que rigen la materia, conforme se discrimina a continuación en el siguiente cuadro: (Ver listado de expedientes en el **anexo IV**: pag. 61 al 86). -

	IRREGULARIDADES COMETIDAS	NORMATIVA APLICABLE
1	No consta instrumentales citados en el escrito de promoción de demanda (pagaré, factura, o contrato de compraventa)	C.P.C., art. 439
2	No consta escrito de promoción de demanda	C.P.C., art. 215, art. 106 1ra parte, y art. 439
3	No consta autenticación o firma del Actuario en fotocopias de documentos agregados a autos	Ley 4992/13, inc.b)
4	Abogado actúa en doble carácter: como Patrocinante del actor y Oficial de justicia, en el mismo proceso.	Acordada 709/2011, art. 33, incs. b) in fine y d) art. 34, incs. b) in fine
5	Providencia con fecha posterior a las fechas de acta de contracautela y mandamiento de secuestro	C.P.C., art. 156
6	No consta firma de profesional en el escrito de promoción de demanda y en pedido de finiquito	C.O.J., art. 87 y art. 88; C.P.C., art. 59

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Santa Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 12 de 110

7	No consta sello de cargo en escrito de promoción de demanda y en pedido de finiquito	Ley 4992/13, inc b)
8	Sello de Cargo completado con cifras	Acordada N°: 9 del 28/12/1934 Ley 4992/13, inc. b)
9	No consta sello de identificación de Abogado (Sello Clisé)	Acordada N°: 9 del 3/12/1971 Acordada N°: 89 del 21/07/1998
10	Foliatura incompleta o realizada en cifras	Ley 4992/13, inc. d) Acordada N° 9/1934 art. 8°
11	No consta firma de testigos en el acta de información sumaria rendida en escrito de promoción de demanda	
12	No consta firma del Secretario en el acta de ofrecimiento de contracautela	Ley 4992/13, inc. e)
13	No consta firma del Actor en el acta de ofrecimiento de contracautela	C.P.C., art. 693, inc. c)
14	Providencia sin fecha ni firma del Juez	C.P.C., art. 156
15	No consta firma del receptor en acta de entrega de vehiculo	Acordada N°: 709, del 19/07/2011, art. 34, inc. b)
16	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas	C.P.C., arts. 443, inc a), 444 y 512
17	El Juzgado no corre traslado al demandado del pedido de finiquito, antes de emitir sentencia	C.P.C., art. 15, inc f, numeral 3)
18	No consta fecha de diligenciamiento de cedula de notificación	COJ - art 188 y art. 189, inc c)
19	No consta liquidación de cobertura de gastos	Acordada N° 875/2014
20	No consta recibo de cobertura de gastos	Acordada N° 516/2008

Como ejemplo ilustrativo citamos algunos expedientes:

- 1- "DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JULIO CESAR GALEANO OZUNA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO". N°: 59/2022.
 - No consta escrito de promoción de demanda, sin embargo, la acción preparatoria fue admitida y decretada la medida cautelar, la cual fue diligenciada en fecha 29/03/2022.
NORMATIVAS APLICABLES: C.P.C., art. 215; art. 106 1ra parte; y art. 439.
- 2- "ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ LIZ DEL CARMEN ALFONZO GIMENEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" N°: 509/2021
 - No consta firma del actuario en acta de contracautela
 - El Juez Julio Brites en fecha 31/03/2023, en atención a las medidas correctivas del proceso, ordena el levantamiento de la medida cautelar de secuestro e intima al actor a la devolución del automotor, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a Fiscalía por Desacato.

Abg. Patricia Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 13 de 110

- Cédula de notificación de fecha **14/04/2023, 11:20 hs** (providencia del 31/03/2023), Recibida por el actor en **Asunción**
- Consta escrito de fecha **14/04/2023, 12:00 hs** (solicitud de fotocopia del expediente realizada por el actor) en **Piribebuy**
- Consta **copia de escrito de promoción de demanda por Incumplimiento de contrato, Resolución de contrato y Medida cautelar de urgencia, de fecha 19/04/2023, 12:10 hs, promovido ante el Juzgado de Paz de Chacoí (JUZGADO AUDITADO: CÓDIGO ACP-24-14)**
- Oficio de fecha 09/10/2023, remisión de copias del expediente solicitado por el Agente Fiscal Italicio Rienzi, de Fernando de la Mora.
- Consta escrito de fecha 22/03/2024 (demandada solicita caducidad de medidas y reitera pedido de devolución de vehículo). No consta providencia
NORMATIVAS APLICABLES: Ley 4992/13, inc. e); C.P.C. art. 15, inc. f; 3); art. 162, inc a)

- 3- "MARÍA SELVA FERNANDEZ DE REY C/ CARLOS CESAR ROJAS MIÑARRO Y OTRA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO". N° 558/2022.
 - Providencia (27/10/2021) posee fecha muy posterior a las fechas de acta de contracautela (19/10/2021) y mandamiento de secuestro (19/10/2021).
 - Acta de entrega de vehículo, no cuenta con firma del receptor.
NORMATIVAS APLICABLES: C.P.C., art. 156 y Acordada N° 709, del 19/07/2011, art. 34, inc. b).

- 4- "DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CLAUDIA SOLEDAD ACOSTA LEZCANO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO". N°: 635/2021.
 - No constan documentos, instrumentales que avalen la ejecución (pagarés, contrato de Compraventa)
 - No consta sello de cargo en escrito de promoción de demanda y pedido de finiquito.
 - Escrito de solicitud de finiquito sin patrocinio de abogado.
NORMATIVAS APLICABLES: C.P.C., art. 439; Ley 4992/13, art. 2, inc. b); C.O.J., art. 87 , 88; C.P.C., art. 59

- 5- "DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JOSE CAÑIZA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO". N°: 572/2021.
 - Foliatura se encuentra realizada solo en cifras.
NORMATIVAS APLICABLES: Acordada N°: 9 del 28-12-1934, art. 8°

- 6- "LAUREANO DIOSNEL ROLON GONZALEZ C/ EDERT DANIEL ANTUNEZ ESCOBAR S/ PREPARACIÓN DE ACCION EJECUTIVA. N°: 449/2022
 - Abogado actúa en doble carácter: como Patrocinante del actor y Oficial de justicia, en el mismo proceso.
NORMATIVAS APLICABLES: Acordada 709/2011, art. 33, incs. b) in fine, y d); art. 34, incs. b) in fine.

- 7- "LUIS MARIA SEGOVIA C/ ROLANDO MENDOZA DUARTE S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO". N°. 434/2021.
 - Providencia sin fecha ni firma del Juez.
NORMATIVAS APLICABLES: C.P.C., art. 156

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 14 de 110

- 8- "HUGO PAEZ GALEANO C/ NATALIA SOLEDAD JARA GARCÍA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO". N° 128/2022.
- No consta firma de testigos en acta de información sumaria rendida en el escrito de promoción de demanda.
- 9- "DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CLAUDIA SOLEDAD ACOSTA LEZCANO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO". N°: 635/2021.
- No consta sello de identificación de Abogado en escrito de solicitud de finiquito
- NORMATIVAS APLICABLES:** *Acordada 89 del 21/07/1998; Acordada 91/1998*
- 10- "DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RUBI ROLANDO MARTINEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO". N°: 60/2022.
- No consta escrito de promoción de demandada ni documentos obligacionales. Consta copia simple de contrato de compraventa.
 - No consta firma del actor ni el Secretario en acta de contracautela.
 - El Juez Rubén Pino resuelve finiquito, a pedido del actor, sin correr traslado al demandado, y ordena archivamiento del expediente, sin embargo, no ordena levantamiento de medidas (secuestro del automotor).
- NORMATIVAS APLICABLES:** *C.O.J., art. 87 y 88; C.P.C., art. 59; C.P.C., art. 693, inc c); Ley N°: 4292/2013, inc e); C.P.C., art. 15, inc f, numeral 3)*
- 11- "DENIS STEVEN BAREIRO C/ EMILIA MONSERRAT BARCOVICH S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO". N°: 176/2022.
- No consta escrito de promoción de demanda.
 - No consta autenticación de documentos por el Secretario.
 - No consta firma de intervinientes en el proceso ni del Secretario en el acta de contracautela.
 - No consta fecha en cédula de notificación, ni liquidación, ni recibo de cobertura de gastos de la misma.
 - No consta sello identificatorio en firma de abogado en solicitud de finiquito de fecha 17/06/2023.
 - No consta firma de Secretario en el cargo del pedido de finiquito
- NORMATIVAS APLICABLES:** *C.P.C. art. 15, art. 215, art. 106 1ra parte; Ley N°: 4992/13, inc b); C.P.C. art. 693, inc c); y también Ley N°: 4992/13, inc b); C.O.J. art. 188 y 189, inc c); Resolución 1075 DEL 27/9/2002; Acordada 516/2008; Acordada 875/2008; Ley N°: 4992/13, inc b)*
- 12- "DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ MIRTA INES GALEANO MOREIRA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO. N°: 109/2022".
- Sello de cargo en escrito completado con cifras
- NORMATIVAS APLICABLES:** *Acordada N°: 9 del 28/12/1934, art. 6°*

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 15 de 110

El presente hallazgo se menciona conforme a las normativas aplicables que son las siguientes:

• **CÓDIGO PROCESAL CIVIL**

Art. 15: DEBERES: Son deberes de los jueces, sin perjuicio de lo establecido en el Código de Organización Judicial: c) resolver siempre, según la ley...; f) dirigir el procedimiento, debiendo dentro de los límites expresamente establecidos por este Código...3) mantener la igualdad de las partes en el proceso..."

Art. 59: FALTA DE FIRMA DE LETRADO: Se tendrá por no presentado y se devolverá al interesado, sin más trámite, el recurso, todo escrito que debiendo llevar firma de letrado no la tuviere.

Art. 106.- ESCRITOS Y FIRMA A RUEGO. Los escritos podrán ser mecanografiados o manuscritos en tinta oscura e indeleble, debiendo ser firmados por las personas que en ellos intervinieren..."

CAPÍTULO IX - DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES

Art. 156: Forma de las resoluciones judiciales. Los jueces y tribunales dictarán sus resoluciones en forma de providencias, autos interlocutorios y sentencias definitivas. **Son requisitos esenciales de toda resolución la indicación del lugar y fecha en que se dicte y la firma del juez y secretario.**

CAPÍTULO III - DE LA DEMANDA

Art. 215: FORMA DE LA DEMANDA. La demanda será deducida por escrito y contendrá: a) el nombre y domicilio real del demandante; b) el nombre y domicilio real del demandado; c) la designación precisa de lo que se demanda; d) los hechos en que se funde, explicados claramente; e) el derecho expuesto sucintamente; y f) la petición en términos claros y positivos. La demanda deberá precisar el monto reclamado, salvo que al actor no le fuere posible determinarlo al promoverla..."

Art 219: AGREGACIÓN DE LA PRUEBA DOCUMENTAL. El actor deberá acompañar con la demanda la prueba documental que tuviere en su poder. Si no la tuviere a su disposición, la individualizará indicando su contenido, el lugar, archivo, oficina pública o persona en cuyo poder se encuentre.

LIBRO III - DEL PROCESO DE EJECUCIÓN - TÍTULO I - DEL JUICIO EJECUTIVO

Art. 439: "Procedencia: Podrá procederse ejecutivamente siempre que en virtud de un título que traiga aparejada ejecución se demande por obligación exigible de dar cantidad líquida de dinero"

ART. 693: "PRESUPUESTOS GENÉRICOS DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. Quien solicite una medida cautelar deberá, según la naturaleza de ella:...c) otorgar contracautela para responder de todas las costas y de los daños y perjuicios que pudiere ocasionar si la hubiese pedido sin derecho, salvo aquellos casos en que no se la requiera por la naturaleza de la medida solicitada".

• **LEY N°: 4292/2013: MODIFICA EL ART 186 DEL CODIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL QUE REGLAMENTA, MODIFICA Y AMPLIA LAS FUNCIONES DE LOS ACTUARIOS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL.**

Art. 2°: Modificase el art 186 de la Ley 879/81 CODIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL... **Art. 186:** "Los Secretarios son los jefes de sus respectivas oficinas y tienen las siguientes obligaciones:

b) recibir los escritos y documentos que presenten los interesados y poner los cargos con designación de fecha, hora y si llevan firma de Abogado en su caso, y otorgar los recibos respectivos siempre que fuesen solicitados.

d) organizar y foliar los expedientes a medida que se forman..."

e) asistir a la audiencias, acuerdos o informaciones orales, consignando, en su caso, el tiempo de su duración y redactando las actas, declaraciones, informes, notas y oficios..."

• **CODIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL:**

CAPITULO II: DE LOS ABOGADOS Y PROCURADORES:

Art. 87: "...fuera de estos casos quien quiera comparecer ante los Jueces y Tribunales de la República, debe hacerse representar por procuradores o abogados matriculados"

Abg. Patricia Brugada Técnico Jurisdiccional	Abg. Ana María Silva Técnico Jurisdiccional	Abg. Sonia Ginés Técnico Jurisdiccional
---	--	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 16 de 110

Art. 88: "Los jueces y tribunales no darán curso a escritos que se presenten sin ese requisito...."

Art. 188: Los ujieres, al practicar las notificaciones observarán estrictamente las disposiciones de las leyes procesales y de este Código. Los ujieres serán responsables civil y penalmente de las irregularidades cometidas en el cumplimiento de sus funciones, sin perjuicio de ser sancionados por la Corte Suprema de Justicia.

Art. 189: Son atribuciones y funciones de los ujieres: "....

- b) recibir de los Secretarios las cédulas para practicar las notificaciones en el domicilio de las partes, dejando constancia de su diligenciamiento en el original de las mismas;
- c) devolver, debidamente diligenciados, las cédulas recibidas para practicar las notificaciones...."

- **RESOLUCIÓN N° 1075 DEL 27/9/2002**, de la Corte Suprema de Justicia, que dispone:

Art. 1° Aprobar el uso del Sistema de Gestión Jurisdiccional, de carácter institucional en los ... Juzgados de Primera. Se establece el uso obligatorio del Sistema de Gestión Jurisdiccional en los ... Juzgados de Primera Instancia.

Art. 2° Establecer que los Juzgados quedan obligados a:

- a) Registrar las actuaciones, en el momento en que estas se realizan en el software denominado Judisoft.

- **ACORDADA N°: 516/ 2008**

Art. 23: ... todos aquellos funcionarios comprendidos en esta Acordada... deberán expedir Recibos Numerados con sus firmas en formularios autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Corte Suprema de Justicia... En el Recibo deberá consignarse, sin perjuicio de otros requisitos, la Carátula del Expediente, Individualización del Juzgado y la secretaria, así como la individualización del Magistrado o funcionario que recibe el importe en concepto de cobertura de gastos. Son personalmente responsables de la expedición de estos recibos.

- **ACORDADA N°: 875/2014**

Art. 1°.- Disponer la implementación del Sistema Informático de Cálculo de Cobertura de Gastos bajo el siguiente esquema operativo:

Los Magistrados y funcionarios enunciados en la Acordada 516/2008 y sus modificatorias, operarán la aplicación informática para obtener por medio de la misma el monto resultante del acto procesal o diligencia a efectuar. Para el efecto, accediendo por medio de sus cuentas de usuarios, deberán llenar los datos solicitados correspondientes a la identificación del expediente judicial, la actuación procesal y el destino; datos con los cuales la aplicación informática procederá a efectuar el cálculo correspondiente obteniendo en consecuencia la Liquidación de la Cobertura de Gastos, documento que se constituirá en el instrumento habilitante para el cobro de la diligencia a efectuar.

- **ACORDADA N°: 709 DEL 19-07-2011: REGLAMENTO QUE REGULA EL SISTEMA DISCIPLINARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIAL.
CAPITULO V: FALTAS DE OFICIALES DE JUSTICIA Y SANCIONES APLICABLES**

Art. 33: Faltas graves. Serán faltas graves de oficiales de justicia las siguientes: "...b)...violentar prohibiciones previstas en las leyes; d) Ejercer la función de auxiliar de justicia en más de un carácter, en un mismo juicio, o en un juicio en el que sea parte..."

Art. 34: Faltas leves. Serán faltas leves de oficiales de justicia las siguientes: "...b)...incurrir en inobservancia de obligaciones o prohibiciones previstas en las acordadas, y resoluciones administrativas y judiciales....."

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sofía Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 17 de 110

- **ACORDADA N° 9 DEL 28-XII-1934: DE LA CARATULA, FORMACIÓN DE EXPEDIENTES Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.**

Art. 8°: "Los escritos deben ser... y foliados con letra y no con cifra, bajo numeración corrida. Si por cualquier circunstancia fuere menester alterar la numeración, el actuario deberá consignar el motivo bajo su firma entera, en la misma fecha en que se produce la alteración..."

Art. 9°: "...La foliación se deberá poner en el ángulo derecho superior de cada foja, si se trata del expediente principal, y en el ángulo derecho inferior, si se trata de incidentes que tramiten por cuerda separada o de cuadernos de pruebas..."

- **Acordada N° 89 DEL 21-VII-1998. USO OBLIGATORIO DEL SELLO O CLISÉ POR LOS PROFESIONALES**

Art. 1°: Declárase obligatorio a partir del 1° de Setiembre del año en curso el uso del sello o clisé para todos los profesionales matriculados del foro en el cual conste el nombre y apellido del profesional, clase de matrícula (abogado, traductor, rematador, etc.) y el número de la misma, a los efectos de su identificación.

Art. 2°: Los secretarios de la Corte Suprema de Justicia, de los Tribunales de Apelación y de los Juzgados de Primera Instancia, Letrados y de Paz de toda la República, exigirán el cumplimiento de esta Acordada, no dando trámite a los escritos que no lleven firma y sello, apartándose de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4°: El uso irregular de la matrícula será comunicado inmediatamente a la Corte Suprema de Justicia, para la adopción de las medidas del caso, de conformidad con la ley

- **ACORDADA N°: 91/1998: VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DEL NÚMERO DE MATRÍCULA**

Art. 1°: A partir del 1° de setiembre del año en curso, declárase obligatoria la consignación del número de la matrícula de los abogados mandatarios en los poderes y cartas poderes otorgados a los mismos, así como en los escritos presentados. La obligación referida rige igualmente para los abogados que actúan como patrocinantes.

Art. 2°: Los Secretarios de la Corte Suprema de Justicia, de los Tribunales de Apelación y de los Juzgados de Primera Instancia, Letrados y de Paz de toda la República, exigirán el cumplimiento de esta Acordada, no dando trámite a los escritos que se aparten de lo dispuesto en el artículo anterior.

RECOMENDACIÓN: Que el Juez arbitre los mecanismos para dar cumplimiento a las normativas señaladas, así como también la Secretaria y el Ujier notificador. -

4.5 COBERTURA DE GASTOS:

El equipo auditor verificó aleatoriamente los datos obtenidos de los talonarios de recibos de cobertura de gastos emitidos en los años 2021 al 2023 por el Ujier Notificador, así como las cédulas de notificaciones agregadas en los respectivos expedientes, y se constató que los recibos y las liquidaciones correspondientes no fueron agregados en autos, tal como lo exigen la Acordada N° 516/2008. Igualmente, se constató que no poseen registro de liquidación de la cobertura de Gastos, documento que constituye el

Abg. Patricio Brugada Técnico Jurisdiccional	Abg. Ana María Silva Técnico Jurisdiccional	Abg. Sonia Ginés Técnico Jurisdiccional
---	--	--

 PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY NS 51915 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CORDILLERA	Código: ACP-24 - 32 Fecha: 11-10-2024 Hoja: 18 de 110
---	--	---

instrumento habilitante para el cobro de la diligencia a efectuar, conforme lo establecido por la Acordada N° 875/2014. (Ver **anexo V** - pág: 87 al 88).-

A continuación, el listado de emisiones del Ujier Notificador, años 2021 al 2023

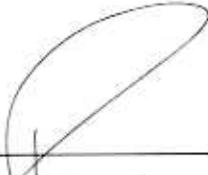
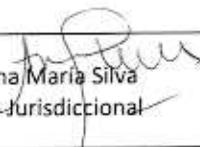
- ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ LIZ DEL CARMEN ALFONZO GIMENEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" N°: 509/2021 (cedula de notificación de fecha 14/04/2023). Sin liquidación ni recibo de cobertura de gastos.
- "DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ GLORIA LETICIA VERA VERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" N°: 178/2022 (cedula de notificación de fecha 15/03/2022 (No consta acta de diligenciamiento). Sin liquidación ni recibo de cobertura de gastos.
- "HECTOR JAVIER NOGUERA C/ OSCAR LOPEZ RUIZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" N°: 582/2021 (cedula de notificación de fecha 25/11/2021). Sin liquidación ni recibo de cobertura de gastos.

4.6 VERIFICACIÓN DE LA COMPETENCIA DEL JUZGADO EN LOS JUICIOS EJECUTIVOS:

El equipo auditor procedió a verificar, aleatoriamente, expedientes de cobro de guaraníes que se encontraban en los casilleros. Al respecto, se observó que, en los contratos privados de compraventa anexados dentro de los juicios, las partes acordaban someterse a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción y/o de la Capital. (Ver **anexo VI**, pag. 89 al 91). -

Teniendo en cuenta que la Jurisdicción es una cuestión de orden público y si existe prorróga debe ser para un lugar o jurisdicción determinado. El Departamento Central abarca diez y nueve (19) Localidades, en estos casos la parte demandada se encontraría en indefensión.

Para una mejor ilustración se acompaña un listado parcial de los expedientes verificados:

 Abg. Patricio Brugada Técnico Jurisdiccional	 Abg. Ana María Silva Técnico Jurisdiccional	 Abg. Soñía Ginés Técnico Jurisdiccional
--	--	---



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 19 de 110

CANT.	CARÁTULA	PRESENTACIÓN DE LA ACCIÓN	OBSERVACIÓN
1	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ EVER ARIEL SCARPELLINI S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO. N°: 312/2021	16/7/2021	Las partes se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción
2	ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ ORWINO THIESSEN KLASSEN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO. N°: 404/2022	4/7/2022	Las partes se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción.
3	EDWAR IGINIO MARTINEZ CANDIA C/ RAMON SANTACRUZ VILLALBA CANO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO. N°295/2021	6/7/2021	Las partes se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción
4	JORGE OLMEDO VILLALBA C/ EVER DARIO AZCONA DE JESUS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO. N° 583/2021	29/10/2021	Las partes se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción
5	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ NELIDA REYES BENITEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO. N° 24/2022	No consta escrito de promoción de demanda	Las partes se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción
6	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ PABLA ANDREA ESPINOZA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO. N° 656/2021	15/12/2021	Las partes se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción

Nótese que las partes, conforme a lo acordado en el contrato respectivo se someten a los tribunales de la capital, empero las demandas fueron promovidas en el Juzgado de Paz de la Ciudad de Piribebuy.

Se acompaña toma fotografica del Contrato celebrado entre las partes del Expte. "DENIS STEVEN BAREIRO C/ PABLA ANDREA ESPINOZA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO". N°: 656, AÑO: 2021

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 20 de 110

[Faint, mostly illegible text from the original document, including a signature and date: 1-1-2-0710]

Normativas Aplicables:

• **CONSTITUCIÓN NACIONAL**

Art. 15°, DERECHO DE LA JURISDICCIÓN: Es la facultad que tiene toda persona de poder ocurrir ante el órgano judicial en procura de justicia como consecuencia de la prohibición de hacerse justicia por mano propia (auto tutela). Dispone la Constitución: «Nadie podrá hacer justicia por sí mismo ni reclamar sus derechos con violencia, pero se garantiza la legítima defensa»

El juez debe ser el "juez natural", es decir, los tribunales preexistentes establecidos por la ley, en forma objetiva y con carácter permanente.

Art. 16, 2a. parte... "Toda persona tiene derecho a ser juzgada por tribunales y jueces competentes, independientes e imparciales".

• **CÓDIGO DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL**

Art. 5°: "La jurisdicción consiste en la potestad de conocer y decidir en juicio y de hacer ejecutar lo juzgado".

La jurisdicción es un atributo de la soberanía, de allí que todos los jueces integrantes del Poder Judicial tienen jurisdicción, pero no todos tienen competencia para conocer y decidir en un determinado asunto.

4.7. VERIFICACIÓN DE LOS JUICIOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA:

Se realizó una verificación general de los juicios de violencia doméstica, principalmente sobre la fijación de las audiencias y resolución de los litigios.

<p>Abg. Patricio Brugada Técnico Jurisdiccional</p>	<p>Abg. Ana María Silva Técnico Jurisdiccional</p>	<p>Abg. Sofía Ginés Técnico Jurisdiccional</p>
---	--	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 21 de 110

En ese sentido el equipo auditor observó que de **45 (cuarenta y cinco)** expedientes observados, **16 (diez y seis)** se encontraban pendientes de fijación de nueva audiencia, (Ver anexo **VII**, pag. 92 al 94), siendo los más antiguos los citados a continuación:

- 1- "BIANCA ARAMI GONZALEZ LINARES C/ JUNIOR FABIAN DIAZ MOREL S/ VIOLENCIA DOMESTICA" N°: 7, AÑO 2023. AI N°: 10 del 10/01/2023 – Audiencia fijada para el 30/01/2023 – no se llevó a cabo...Pendiente de fijación de nueva audiencia.
- 2- "FRANCISCA IRALA GONZALEZ C/ JOSE LUIS LUGO S/ VIOLENCIA DOMÉSTICA" N°: 74, AÑO 2023. AI N°: 122 del 06/03/2023 – Audiencia fijada para el 17/03/2023 – no se llevó a cabo...Pendiente de fijación de nueva audiencia.
- 3- "INGRID VILLALBA CABRERA C/ GONZALO CORONEL OLIVELLA S/ VIOLENCIA DOMESTICA" N°: 122, AÑO 2023. AI N°: 172 del 24/03/2023 – Audiencia fijada para el 19/04/2023 – no se llevó a cabo...Pendiente de fijación de nueva audiencia.
- 4- "PASTOR LOPEZ DUARTE C/ DIEGO ARIEL LOPEZ S/ VIOLENCIA DOMESTICA" N°: 160, AÑO 2023. AI N°: 229 del 19/04/2023 – Audiencia fijada para el 21/04/2023 – no se llevó a cabo...Pendiente de fijación de nueva audiencia.
- 5- "VALERIA NUÑEZ SANTACRUZ C/ ALCIDES NUÑEZ SANTACRUZ S/ VIOLENCIA DOMÉSTICA" N°: 207, AÑO 2023. AI N°: 302 del 22/05/2023 – Audiencia fijada para el 05/06/2023 – no se llevó a cabo...Pendiente de fijación de nueva audiencia.

Normativas aplicables

• **LEY 1600/00: CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA**

Artículo 4o.- Audiencia: Ordenadas las medidas indicadas en el Artículo 2° y notificadas debidamente todas las actuaciones y antecedentes del caso, el Juez de Paz dispondrá la realización de una audiencia para dentro de los tres días de recibida la denuncia, a fin de que las partes comparezcan a efectos de sustanciar el procedimiento especial de protección. **En caso de inasistencia injustificada del denunciado a la primera citación, éste será traído por la fuerza pública.** La víctima no está obligada a comparecer personalmente. Las partes deberán ofrecer y diligenciar sus pruebas en la misma audiencia. Al inicio de la audiencia, el Juez de Paz informará a las partes sobre sus derechos.

Artículo 5o.- De la resolución. Diligenciadas las pruebas mencionadas en el Artículo 4°, el Juez de Paz dictará resolución pudiendo ratificar, modificar, adoptar nuevas medidas o dejar sin efecto las dispuestas anteriormente. Para los primeros casos deberá establecer el tiempo de duración de las mismas. La resolución será leída a las partes en la misma audiencia

• **LEY 5777/16: DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES CONTRA TODA DE VIOLENCIA**

Artículo 37.- Juzgados de Paz. Los Juzgados de Paz, además de las facultades que les confiere la Ley, son competentes para... inc. b) La substanciación y la resolución del procedimiento abreviado por hechos punibles de violencia hacia las mujeres conforme lo previsto en el Artículo 44 del Código Procesal Penal".

Abg. Patricio Brugada Técnico Jurisdiccional	Abg. Ana María Silva Técnico Jurisdiccional	Abg. Sofía Ginés Técnico Jurisdiccional
---	--	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 22 de 110

Artículo 45. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO: "Una vez dictada la resolución judicial que establezca medidas de protección, el juzgado competente podrá ordenar medidas tendientes a asegurar su cumplimiento..."

RECOMENDACIÓN: Que el Juez arbitre los mecanismos para dar cumplimiento a las normativas señaladas.

8. OPINIÓN DEL AUDITADO

El Abg. Julio Brítez Ocampos, Juez de Paz de Piribebuy, de la Circunscripción Judicial de Cordillera, remitió la contestación del Pre-Informe (Ver **anexo IX**, pag. 103 al 110), en los siguientes términos: "...Julio Brítez Ocampos, en su carácter de Juez titular del Juzgado de Paz Multifuero de la ciudad de Piribebuy, se dirige a usted y por su amable intermedio donde corresponda en respuesta a la Nota de fecha 10 de setiembre del año 2024, referente al Pre-Informe de la Auditoría de Gestión realizada a este Juzgado, codificado como ACP-24-32. Esta judicatura acusa recibo y en primer orden expresa su más sincero reconocimiento por la meticulosa y profesional labor realizada por el equipo auditor. Su dedicación y rigurosidad han proporcionado una valiosa perspectiva sobre el funcionamiento de la institución, permitiendo identificar áreas de mejora cruciales para el fortalecimiento del servicio a la comunidad. Es así que se ratifica en la cronología expuesta en el pre-informe sobre los cambios en la gestión del juzgado: -ABG. JULIO BRITIZ: asunción como Juez Titular el 07/11/2022. -ABG. ROSSANA MEDINA: Actuaría Interina desde el 01/08/2022 al 31/08/2023. -ABG. MARÍA MARTA PALACIOS AMARILLA: Actuaría Titular desde el 01/09/2023.- En razón a eso **es importante contextualizar que las irregularidades descritas en el pre-informe se originaron y corresponden en amplia mayoría (6 de las 7 observaciones) a periodos anteriores a la gestión actual**, lo cual refleja y expone los desafíos históricos que se han venido enfrentando. Lejos de eludir sus responsabilidades esta judicatura reconoce plenamente la necesidad de abordar tanto los problemas heredados como los emergentes, en este sentido, se ha identificado como área de atención prioritaria la optimización en la reprogramación de audiencias para casos de violencia familiar y contra la mujer (observación "7" específicamente atribuible a esta administración del juzgado) sin desatender de ninguna forma los otros 6 puntos.- Este enfoque sustenta el compromiso inquebrantable con la mejora continua, al tiempo que se busca enfrentar a la complejidad de los retos con determinación y transparencia. **RESPUESTAS DETALLADAS A LAS OBSERVACIONES DEL PRE-INFORME**
1. EXPEDIENTES SIN COMPROBANTE DE PAGO DE TASA JUDICIAL. Problema detectado: el equipo auditor identificó expedientes (112) que carecían del comprobante de pago de tasa judicial, liquidación y fiscalización correspondiente. Solución implementada: es crucial destacar que la solución a esta problemática se inició el 1 de agosto de 2022, con la asunción al cargo de

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 23 de 110

la secretaria interina Rossana Medina, fecha incluso anterior a la llegada del actual juez. Desde ese momento, se implementó un riguroso sistema de control para el pago y agregación de tasas judiciales fiscalización, el cual ha sido mantenido y reforzado por la actual administración. Esta política proactiva, continuada con igual diligencia por la actual secretaria María Marta Palacios Amarilla, ha asegurado que desde entonces ningún expediente ingrese sin el pago correspondiente. La judicatura actual, al asumir sus funciones, encontró ya en marcha este eficaz mecanismo y lo ha respaldado plenamente. Desde el 07/11/2022, fecha de asunción del actual Juez titular, la gestión ha enfrentado situaciones complejas heredadas que requerían un enfoque equilibrado y justo. En estos casos, se ha aplicado cuidadosamente la teoría del mal menor, particularmente en el levantamiento de medidas cautelares, incluyendo secuestros, sin condicionar estas acciones al pago de tasas judiciales pendientes. Estas decisiones, aunque difíciles, se tomaron priorizando la protección de los derechos fundamentales de las partes involucradas, reconociendo que ciertos contextos exigían acciones inmediatas para su salvaguarda. - Es imperativo subrayar que esta judicatura reconoce plenamente la vital importancia de la agregación del pago de tasas y liquidación a los expedientes, considerándolo un pilar fundamental en la administración de justicia y la gestión eficiente del juzgado. Sin embargo, el levantamiento de secuestros en expedientes previos sin tasas y liquidación agregada no debe interpretarse como un menoscabo a este principio. Por el contrario, representa un equilibrio necesario entre el cumplimiento de los procedimientos administrativos y la urgencia de proteger los derechos fundamentales en juego. Esta medida excepcional se tomó con plena conciencia de su trascendencia, buscando salvaguardar la integridad del proceso judicial en su conjunto. La actual judicatura, al tiempo que implementa soluciones a largo plazo para prevenir futuras anomalías, se ha visto en la necesidad de tomar decisiones pragmáticas para garantizar la justicia y equidad en casos urgentes, demostrando una clara intención de cumplir con el principio de mejora continua del sistema judicial. Avance: desde la implementación de este control (01/08/2022), no se ha tramitado ningún nuevo expediente sin la debida agregación de comprobando de pago de tasas judiciales y liquidación. Se ha logrado un cumplimiento correctivo del 100% en este aspecto, garantizando la correcta recaudación y el respeto a los procedimientos establecidos. - 2. **EXPEDIENTES NO REGISTRADOS EN LA OFICINA DE ESTADÍSTICAS.** Problema detectado: se encontró un número significativo de expedientes que no habían sido debidamente registrados en la Oficina de Estadísticas en gestiones anteriores, lo que dificultaba el seguimiento eficiente. Solución implementada: al asumir el cargo el 07/11/2022, el Abg. Julio Brítez Ocampos, se divisó una situación preexistente que requería atención inmediata, un volumen considerable de expedientes sin el debido registro en la Oficina de la Sección de Estadísticas. Frente a este desafío, se diseñó e implementó un plan integral de regularización, la estrategia se fundamentó en un enfoque colaborativo, reconociendo la importancia del trabajo en equipo para abordar eficazmente

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sopía Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 24 de 110

esta situación, se aprovechó la experiencia y dedicación de todo el personal, incluyendo la valiosa contribución de la anterior secretaria interina Rossana Medina, y la actual, María Marta Palacios, este enfoque no solo permitió distribuir la carga de trabajo sino que también fomentó un ambiente de compromiso colectivo con la mejora de los procesos judiciales. Se implementó un sistema de organización de expedientes en grupos, facilitando su remisión mediante planillas detalladas. Esta metodología permitió un control y garantizó que los expedientes no quedasen sin procesar. Considerando el alto volumen de estos y la distancia física entre este Juzgado y el Departamento de Estadísticas, se diseñó un plan de remisión semanal escalonado. Esta decisión se basó en la necesidad de evitar la saturación de la oficina receptora, buscando así un procesamiento eficiente y continuo. La participación activa de todos los funcionarios del Juzgado de Paz fue fundamental para el éxito de la iniciativa. Cada miembro del equipo asumió responsabilidades específicas, desde la organización inicial de los expedientes hasta la verificación final antes de su remisión. Este esfuerzo coordinado no solo aceleró el proceso, sino que también reforzó el sentido de responsabilidad compartida. Para garantizar la transparencia y trazabilidad del proceso, se implementó un sistema de documentación en planillas. Cada remisión se registró, como así también se buscaron mejoras y flexibilidad para regularizar esta trazabilidad incluso como lo evidencian las ultimas notas enviadas al Departamento de Estadística. Avance: El progreso alcanzado en la regularización de los expedientes ha sido sustancial y verificable. El juzgado se encuentra en la etapa final de este proceso de regularización, acercándose rápidamente a la normalización completa de todos los expedientes afectados. Este logro es particularmente significativo considerando el volumen inicial de pendientes y las limitaciones logísticas. La eficacia del plan escalonado de remisión ha quedado demostrada por el flujo constante y manejable de expedientes. Este enfoque no solo ha evitado la sobrecarga del sistema, sino que también ha permitido un procesamiento más cuidadoso y preciso de cada caso, mejorando la calidad del trabajo. Es importante reconocer que este avance significativo es el resultado del esfuerzo colectivo y sostenido de todo el equipo del Juzgado de Paz. La dedicación de cada funcionario involucrado refleja un compromiso con la mejora. – **3: IRREGULARIDADES EN MEDIDAS CAUTELARES EN JUICIOS EJECUTIVOS** Problema detectado: el equipo auditor identificó expedientes en los que las medidas cautelares, particularmente los secuestros, fueron dictadas sin observar plenamente las disposiciones legales correspondientes. Conforme se indica en la página 09 del pre-informe, estas medidas fueron otorgadas durante los años 2021 y 2022, bajo otra gestión - previa- a la actual. Solución implementada: al asumir el actual titular del Juzgado de Paz de Piribebuy, se implementaron una serie de medidas correctivas y preventivas, en primer orden se generó una revisión de expedientes obrantes en la sede jurisdiccional (casilleros activos) por lo que se resolvió la aplicación de la caducidad de aquellos que cumplieran con los criterios legales para tal determinación con el fin de generar el levantamiento de medidas cautelares, asegurando así la

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 25 de 110

rectificación de posibles anomalías previas. Se estableció un proceso de revisión para todas las solicitudes de medidas cautelares, que incluyó la verificación exhaustiva para cada pedido de medida cautelar y su concordancia con las normas procesales pertinentes, todo esto en concordancia con la capacitación de los funcionarios del Juzgado de Paz, llevándose a cabo sesiones de formación y discusión interna para todo los recursos humanos del ente jurisdiccional sobre la correcta aplicación de las disposiciones legales en materia de medidas cautelares que luego fue reforzado con la participación de los mismos en diplomados dictados por la C.S.J. en la circunscripción donde se abordaron temas de esa naturaleza. Avance: los resultados de estas acciones han sido significativos y verificables, se ha logrado la revisión y regularización de los expedientes que presentaban medidas cautelares potencialmente irregulares de gestiones anteriores. Desde la asunción del actual titular, no se ha dictado ningún secuestro como medida cautelar, bajo la actual gestión. El nuevo sistema de revisión ha elevado significativamente el estándar de fundamentación legal en todas las decisiones relacionadas con medidas cautelares. Todas las decisiones ahora cuentan con un respaldo documental completo, facilitando futuras auditorías y revisiones. Incluso lo arriba descrito se implementó en el carácter también de estricto control de legalidad para las solicitudes de "re-secuestro". Este procedimiento garantiza el cumplimiento irrestricto de las formas procesales, mediante una revisión exhaustiva de cada caso antes de autorizar o dictar cualquier medida cautelar. Esta medida fortalece la integridad del proceso judicial. Las acciones implementadas no solo han buscado corregir situaciones preexistentes, sino que también genera un nuevo estándar de diligencia y rigurosidad legal. - 4: **TRAMITACIÓN DE PROCESOS DE EJECUCIÓN Y JUICIOS EJECUTIVOS.** Problema detectado: se observaron irregularidades en el proceso de ejecución, en contraposición de preceptos legales que rigen en la materia. Es crucial destacar que corresponden a expedientes iniciados y tramitados con anterioridad al 07 de noviembre de 2022 fecha de asunción de la actual judicatura titular. Solución Implementada: se recalca desde el inicio de la administración jurisdiccional actual se ha llevado a cabo un proceso de revisión y corrección en la medida de las posibilidades reales, que incluye: a) verificación de la legitimidad de las partes y la validez de los títulos ejecutivos b) evaluación de la proporcionalidad y pertinencia de las medidas cautelares dictadas c) identificación de posibles vicios procesales que pudieran afectar la validez de las actuaciones. A la par se implementó un examen riguroso para la evaluación de las medidas cautelares existentes, considerando: a) la verosimilitud del derecho invocado (*fumus boni iuris*), b) el peligro en la demora (*periculum in mora*) y c) la proporcionalidad de la medida en relación con el derecho que se pretende proteger. Este proceso se fundamentó en el principio de oficiosidad limitada en materia cautelar, respaldado por la doctrina procesal. En razón de que el juez no puede permanecer indiferente ante una medida cautelar irregularmente decretada, aun cuando no medie pedido de parte, pues ello importaría convalidar una situación contraria a derecho. Un ejemplo de la aplicación de medidas

Abg. Patrieto Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 26 de 110

correctivas como bien se expone en la hoja "13 de 90 del pre-informe" se da en el expediente "ANIBAL HIDALGO AGUILERA C/LIZ DEL CARMEN ALFONZO GIMENEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" NRO. 509/2021, en autos se dictó una providencia ordenando el levantamiento de la medida cautelar de secuestro (el mismo ya paso de ser una acción preparatoria a directamente juicio ejecutivo) y se intimó a la devolución del automotor. Esta decisión se fundamentó en: a) la falta de proporcionalidad de la medida de secuestro en relación con la naturaleza del juicio, b) la ausencia de una contracautela adecuada, conforme lo exige el Art. 698 del CPC, c) la aplicación del principio de oficiosidad limitada en materia cautelar, respaldado por la doctrina procesal. Es importante señalar que esta decisión, a criterio de esta judicatura sirvió para corregir una situación procesal irregular. Se hace imperativo reconocer la labor realizada por el personal de secretaría. En particular, el trabajo correspondiente iniciado por la Abg. Rossana Medina y continuado por la Abg. María Marta Palacios Amarilla, en ese sentido se ha experimentado una mejora franca y sostenida en el tiempo, esta evolución positiva ha sido fundamental para evitar que los juicios ingresados durante la gestión actual presenten las anomalías descritas en el apartado 4.4. del pre-informe. Avance: Actualmente y luego de detectarse errores involuntarios desde el mes de julio del presente año con el objetivo de minimizar faltas y garantizar la máxima calidad en los procesos, se ha implementado una política de "4 ojos" o doble control. Esta metodología, ampliamente reconocida en el ámbito de la gestión de calidad, implica que cada documento o decisión crucial pasa por una revisión doble antes de su emisión final. La implementación de este sistema se fundamenta en el principio de due diligence procesal, que exige un estándar de cuidado y diligencia en la tramitación de los procesos judiciales. Consideramos que la rigurosidad implementada actualmente en los procesos ha tenido un efecto positivo colateral: ha fomentado una mayor prolijidad por parte de los profesionales litigantes. Es importante destacar que, si bien esta judicatura reconoce la existencia de algunos errores involuntarios fundado en lo novel de la función del titular como en la premura de rectificar las situaciones anómalas detectadas de gestiones anteriores, estos han ido disminuyendo gradualmente hasta la fecha, este progreso es el resultado directo del intento de mejora continua y del compromiso inquebrantable de todo el personal del juzgado. Para contextualizar adecuadamente el alcance de las mejoras logradas, es crucial considerar el marco temporal de la gestión actual. En este relativamente corto período de tiempo (465 días laborales), se han logrado eliminar la gran mayoría de los errores previamente identificados de administraciones anteriores. Este avance significativo en un plazo tan acotado demuestra la aplicación efectiva de las medidas correctivas. La efectividad del proceso es la aptitud de este para cumplir los objetivos que le son propios, en este sentido, la rápida y efectiva reducción de errores en el juzgado de Paz de Piribebuy es un claro indicador de que se está arduamente intentando cumplir con los objetivos de una administración de justicia eficiente y confiable. Se han identificado y corregido irregularidades en el 95% de los expedientes revisados,

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 27 de 110

con un plan de acción para el 5% restante esperándose que para fin de año se alcance el 100%. El tiempo promedio de tramitación de los juicios se ha reducido considerablemente, mejorando significativamente la eficiencia del juzgado. Como así también se ha logrado una reducción del 100% en las apelaciones relacionadas con medidas cautelares, lo que sugiere una mayor conformidad de las partes con las decisiones judiciales. Se reitera que la actual gestión heredó una considerable carga de trabajo, lo que ha generado desafíos significativos en la regularización de los procesos. El volumen de expedientes del Juzgado de Paz Multifuero de Piribebuy es el segundo más alto en el Departamento de Cordillera, solo superado por Caacupé, que cuenta con dos turnos y más de una secretaría. Se asume que, debido a la sobrecarga de trabajo y la complejidad de la transición, es posible que se hayan producido errores involuntarios, sin embargo, es crucial aplicar el principio de trascendencia, ratificando que el compromiso inquebrantable es y seguirá siendo la mejora continua de los procesos judiciales y la administración eficiente de justicia. Cada desafío enfrentado se ha convertido en una oportunidad para fortalecer nuestros procedimientos y garantizar una justicia más expedita y equitativa para todos los ciudadanos, se ha emprendido un proceso de transformación profunda, orientado a corregir irregularidades heredadas, optimizar procesos y garantizar una administración de justicia eficiente y apegada a derecho. Los resultados obtenidos hasta la fecha demuestran un avance significativo en la consecución de estos objetivos, sentando las bases para un sistema judicial más robusto y confiable en nuestra jurisdicción. – **5. COBERTURA DE GASTOS.** Problema detectado: el equipo auditor verifico aleatoriamente los datos obtenidos de los talonarios de recibos de cobertura de gastos emitidos en el año 2021 al 2023 por el ujier notificador, así como las cédulas de notificaciones agregadas en los respectivos expedientes, y se constató que los recibos y las liquidaciones correspondientes no fueron agregadas en autos, tal como lo exige la acordada Nro. 516/2008. Igualmente se constató que no poseen registro de liquidación de la cobertura de gastos, documento que constituye el instrumento habilitante para el cobro de la diligencia a efectuar, conforme lo establecido por la acordada Nro. 875/2014. Solución implementada: esta judicatura, en conjunción con la actual actuario, Abg. María Marta Palacios, ha implementado medidas estrictas para garantizar la correcta documentación y justificación de los gastos asociados a diligencias judiciales, actualmente se ha desarrollado un protocolo detallado para la documentación de gastos, que incluye la presentación de comprobantes y recibos detallados, además a la fecha se ha generado reuniones regulares con el ujier notificador para implementar y reforzar el protocolo de documentación de gastos, que se espera de frutos en la brevedad. Es importante señalar que la primera medida implementada fue no reconocer como puntos en la liquidación de juicios ejecutivos aquellos rubros solicitados por notificación que no cuentan con el comprobante pertinente. Avance: Se ha logrado una reducción en gastos no justificados y un aumento en la precisión de la documentación de gastos. Esto ha resultado en una mayor transparencia y

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sopía Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 28 de 110

eficiencia en el uso de los recursos del juzgado, además, se ha establecido un sistema de revisión regular de los informes de gastos, los cuales son presentados en tiempo y forma al Consejo Administrativo Local de la circunscripción. Es pertinente mencionar que el ujier notificador, Sr. Gustavo Benítez Cabrera, cuenta con aproximadamente 15 años de antigüedad en el cargo. Si bien esto no justifica las falencias detectadas, es importante contextualizar su situación. El Sr. Benítez Cabrera enfrenta una considerable carga laboral debido al amplio número de notificaciones; comisivas y notificaciones en juicios tuitivos que debe realizar, esta sobrecarga de trabajo, aunque no exime, puede haber contribuido a las inconsistencias observadas. Se reconoce que los expedientes detectados con esta falencia corresponden a gestiones previas a la actual administración. La problemática identificada representa no solo un cambio en la legalidad sino también un cambio paradigmático en el funcionamiento del juzgado, ya que en gestiones anteriores no se exigían estos estrictos controles al notificador, si bien no se puede alegar desconocimiento de los mecanismos de trabajo por parte del Sr. Benítez Cabrera, se entiende que el fortalecimiento de los controles robustece y mejora esta situación. Es también muy importante destacar que, tras socializar las falencias detectadas con el notificador, este ha demostrado predisposición para mejorar los aspectos relacionados con su trabajo, su voluntad de superación y compromiso con una mejora no deben ser soslayados. El Sr. Benítez Cabrera se ha comprometido firmemente a perfeccionar sus procedimientos, una actitud que será evaluada oportunamente por la secretaría a través de los mecanismos de control ya implementados, además, se prevé reforzar estos exámenes con medidas adicionales que se consideren prudentes, siempre con el objetivo de apoyar y potenciar el desempeño del Sr. Gustavo Benítez Cabrera en sus funciones. A modo de aclaración, en cuanto al pedido la cobertura de gastos para la constitución de la judicatura siempre fue realizada en esta gestión. - 6. **VERIFICACIÓN DE COMPETENCIA EN JUICIOS EJECUTIVOS.** Problema detectado: Se observaron casos en los que no se verificó adecuadamente la competencia del juzgado en juicios ejecutivos. Solución implementada: En la gestión judicial actual, se da estricto cumplimiento al Art. 3° del Código Procesal Civil, que establece: "La competencia atribuida a los jueces y tribunales es improrrogable. Exceptuase la competencia territorial, que podrá ser prorrogada por conformidad de partes, pero no a favor de jueces extranjeros, salvo lo establecido en leyes especiales." Este artículo es esencial para garantizar una adecuada administración de justicia, ya que delimita claramente las reglas sobre la competencia territorial y su posible prórroga.- De conformidad con los criterios establecidos por la Corte Suprema de Justicia, se ha procedido a tomar medidas correctivas para asegurar el adecuado control sobre la competencia territorial, sin incurrir en la declaración de incompetencia de oficio, tal como lo ha recomendado permanentemente la máxima autoridad judicial. La jurisprudencia reiterada de la Corte señala que, en virtud del respeto al principio de congruencia y a los derechos de las partes, los jueces no deben declarar su incompetencia de oficio en materia territorial reservando esta

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 29 de 110

facultad al planteamiento expreso de las partes. Aunque no se declare la incompetencia de oficio, se ha fortalecido el sistema de verificación automática de la competencia territorial en los expedientes, para garantizar que las partes puedan ejercer su derecho a plantear la excepción de incompetencia en caso de ser necesario, conforme lo establece la normativa procesal. No obstante, desde la fecha de asunción de la actual judicatura no se han presentado para su tramitación juicios con esta problemática, siendo todos los descriptos ingresantes bajo otra gestión. Se han llevado a cabo conversatorios internos específicos en materia de competencia jurisdiccional y prórroga de competencia, con el objetivo de reforzar los conocimientos de los funcionarios sobre las recomendaciones de la Corte Suprema de Justicia y asegurar el cumplimiento estricto de las normativas procesales. Avance: desde la implementación de estas medidas, se ha logrado un control del 100% en cuanto al respeto de la competencia territorial, sin que se hayan admitido expedientes que vulneren este principio. Asimismo, no se ha declarado la incompetencia de oficio, en estricto apego a las recomendaciones jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia, garantizando así el derecho de las partes a plantear esta cuestión cuando lo consideren oportuno, en cumplimiento del derecho de defensa y el principio de tutela judicial efectiva. - **7. JUICIOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.** Problema detectado: se identificaron demoras en la fijación de nuevas fechas de audiencia en casos de violencia doméstica. Estos expedientes presentaban retrasos en la programación de nuevas audiencias debido a la no comparecencia de las partes o problemas de notificación. Aunque los plazos establecidos por la Ley 1600/00 para la fijación de audiencias no se cumplieron en algunos casos, el juzgado ha dictado las medidas tuitivas (de protección) en tiempo y forma conforme a las normativas aplicables, se aclara que no se ha registrado ni se registra actualmente ningún caso sin que se hayan adoptado inmediatamente medidas protectivas para salvaguardar a las víctimas de violencia doméstica. Solución implementada: reconociendo la sobrecarga laboral y las dificultades en la notificación de las partes denunciadas, el juzgado implementó una serie de medidas correctivas tras la auditoría, las cuales han optimizado significativamente la tramitación de los juicios de violencia doméstica. Medidas tuitivas dictadas oportunamente: en todos los casos, las medidas de protección se dictaron en tiempo y forma, garantizando la seguridad de las víctimas mientras se subsanaban las dificultades en la fijación de audiencias. Esto demuestra que, a pesar de las falencias observadas, el principio tuitivo se mantuvo intacto y protegido. Fortalecimiento del proceso de notificación: a partir de la auditoría, se revisó el proceso de notificación y archivo de las mismas en los expedientes. Se estableció un control estricto para asegurar que la notificación de las partes denunciadas sea efectiva y oportuna, con la adopción inmediata de apercibimientos en caso de incomparecencia. Esto ha permitido hacer efectivo el uso de la fuerza pública para garantizar la presencia de los denunciados en audiencias futuras. Optimización de recursos humanos: se asignaron dos funcionarios especializados a los expedientes de violencia doméstica: el

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 30 de 110

abogado Carlos Baranda y la licenciada en psicología Elizabeth Meza, quienes han dotado al juzgado de mayor celeridad en la tramitación de estos casos. Esta intervención ha permitido una atención más cercana, con protocolos ajustados y resoluciones claras para los justiciables, las cuales se dictan al término de cada audiencia en estricto cumplimiento del estilo procesal. Atención psicológica especializada: la Lic. Elizabeth Meza ha desempeñado un papel clave en la evaluación de la verosimilitud de las denuncias, brindando una atención integral tanto a las víctimas como a los denunciados, garantizando el respeto procesal y reforzando el principio de inmediación y congruencia en las actuaciones judiciales. Avance: desde la implementación de estas medidas correctivas, el juzgado ha registrado una mejora significativa en la tramitación de los juicios de violencia doméstica, se ha garantizado la adopción inmediata de medidas protectivas en todos los casos, cumpliendo con la normativa vigente. Ningún expediente permanece sin medidas de protección. La intervención de funcionarios especializados y el uso de apercibimientos han permitido que la gran mayoría de los denunciados comparezcan indefectiblemente a las audiencias fijadas. A la fecha, no existen casos pendientes de fijación de audiencias ni demoras significativas en la sustanciación de estos juicios. Se recalca gracias a la optimización de los recursos humanos y el refuerzo de los mecanismos de notificación, el juzgado ha logrado eliminar la morosidad en el área de violencia doméstica. Este esfuerzo ha sido fundamental para posicionar estos juicios como un modelo de celeridad y eficiencia dentro de la judicatura. La incorporación de personal especializado ha permitido ofrecer una atención más efectiva y comprensiva a las partes involucradas, mejorando la calidad de la justicia y el respeto a los derechos procesales de las víctimas. En conclusión, la auditoría fue fundamental para identificar falencias que, al ser corregidas, contribuyeron a una mayor eficiencia en el juzgado. Hoy, los juicios de violencia doméstica se gestionan con celeridad y rigurosidad, salvaguardando el principio tuitivo y garantizando una justicia pronta y efectiva. Como muestra de lo mencionado se agregan placas fotográficas, que exponen las audiencias concretadas en marco de los expedientes indicados en el pre-informe como así también en aquellos expedientes donde se dispuso el archivo en razón a que a pesar de hacer efectivo el apercibimiento los denunciados aun no fueron localizados por la fuerza pública. De conformidad a lo indicado en los 16 juicios observados, se han corregido y ajustado conforme a las observaciones hechas, ratificándose la eliminación de morosidad en ese tipo de juicios a la fecha. **EN CONCLUSIÓN, GENERAL.** Esta judicatura agradece profundamente las observaciones realizadas por el equipo auditor, que han sido esenciales para identificar áreas de mejora en para la gestión. En relación con **las seis primeras observaciones incluidas en el pre-informe, se aclara que corresponden a expedientes ingresados y tramitados en gestiones judiciales anteriores.** Si bien estas observaciones no recaen sobre la actual administración, se han adoptado medidas correctivas inmediatas para evitar la repetición de tales irregularidades. En cuanto a la observación formulada en el punto 7, atribuible

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 31 de 110

a la presente gestión judicial, se informa que las anomalías detectadas han sido subsanadas oportunamente, rectificando la tramitación de los expedientes señalados. El Juzgado ha implementado un Plan de Mejoras Integral, que contempla las siguientes acciones: a) Revisión exhaustiva de expedientes activos, priorizando aquellos de mayor urgencia y complejidad. b) Implementación del sistema informático JUDISOFT, que permite el seguimiento en tiempo real de los casos. c) Capacitación continua del personal, incluyendo rotaciones en áreas clave para optimizar la gestión judicial. d) Reorganización del sistema de archivo y gestión documental, con digitalización progresiva de expedientes históricos. e) Implementación de un sistema de auditoría interna mensual con revisiones aleatorias de expedientes. Gracias a estas medidas, se han alcanzado los siguientes logros: reducción de la morosidad de juicios tuitivos y civiles, disminución en los tiempos promedio de tramitación de los casos, incremento en la satisfacción de los usuarios del Juzgado. Es imperativo destacar el encomiable esfuerzo y dedicación demostrados por todo el equipo del Juzgado de Paz de Piribebuy. Los funcionarios han exhibido una notable predisposición para adaptarse a los cambios y una genuina voluntad de superación, lo cual ha sido fundamental para el progreso significativo del juzgado en diversos aspectos. Su compromiso con la capacitación continua y la implementación de nuevas prácticas ha elevado considerablemente la calidad del servicio judicial, en este contexto, merece especial reconocimiento la labor ejemplar de la actuario María Marta Palacios, quien se ha convertido en una pieza clave para esta transformación positiva. Su eficiencia en la gestión de expedientes y habilidad para coordinar el equipo han sido instrumentales en la optimización de los procesos judiciales. El Juzgado de Paz de Piribebuy reitera su compromiso con la transparencia, la eficiencia judicial y la mejora continua. El equipo auditor ha sido clave para fomentar una transformación que contribuirá a la calidad del servicio judicial en esta jurisdicción. El Juzgado mantiene una disposición abierta para cualquier consulta o aclaración adicional que sea requerida, y continuará obrando para garantizar que las medidas implementadas sigan favoreciendo una justicia eficaz y transparente. ANTE MI. Abg. María Marta Palacios: Actuario. Abg Julio Britez Ocampos: Juez.

9. CONCLUSIÓN:

Conforme a la nota remitida por el Magistrado Abg. Julio Britez Ocampos, Juez de Paz de Piribebuy, de fecha 17 de setiembre de 2024, el equipo auditor pudo constatar que **los hallazgos detallados en los seis (6) primeros puntos del informe, corresponden al periodo comprendido entre los años 2021 al 2022, tiempo en el cual la gestión se encontraba a cargo del entonces Juez interino, Abg. Rubén Mario Pino Leguizamón (quien al momento de la auditoría ya se encontraba ejerciendo funciones en el**

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 32 de 110

Juzgado de Paz de Arroyos y Esteros), y secretaria a cargo del Abg. Carlos Luis Centurión.

Con respecto al punto N°: 1. **EXPEDIENTES SIN COMPROBANTE DE PAGO DE TASA JUDICIAL, NI FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE**, el equipo auditor constató que efectivamente existen expedientes que han ingresado y se han tramitado sin el correspondiente pago de tasa judicial; sin embargo en el descargo remitido por el Magistrado, éste manifiesta que los expedientes de cobro de guaraníes, citados in extenso en el informe de auditoría, fueron ingresados y tramitados en el **periodo de la administración anterior a su asunción al cargo**; manifiesta que en esos casos ha aplicado la teoría del mal menor, teniendo en cuenta la priorización de la urgencia de protección de derechos fundamentales de las partes involucradas en el proceso, en especial en lo referente a los levantamientos de secuestros. Sin embargo, desde su asunción ha establecido un sistema de estricto control, garantizando el respeto a los procedimientos establecidos por ley. -

Con respecto al punto N°: 2. **EXPEDIENTES SIN REGISTRO EN LA OFICINA DE ESTADÍSTICAS**, el equipo auditor pudo constatar que efectivamente existen expedientes que no contaban con el correspondiente registro de ingreso al Departamento de Estadística; el titular del juzgado manifestó que **al asumir el cargo divisó una situación preexistente**, un volumen considerable de expedientes sin el debido registro en la Oficina de la Sección de Estadísticas, por lo cual implementó un inmediato plan integral de regularización consistente en la remisión escalonada y semanal de expedientes al Departamento de Estadísticas, considerando el alto volumen de ellos y la distancia física entre el Juzgado y la sede del departamento sito en Caacupé, y el volumen de expedientes pendientes de ingreso y registro. Adjunta nota de solicitud de ingreso a la Dirección de Estadística Judicial.

Con respecto al punto N°: 3. **JUICIOS EJECUTIVOS DONDE NO SE OBSERVARON DISPOSICIONES LEGALES PARA DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES EN JUICIOS EJECUTIVOS**, el equipo auditor comprobó la existencia de expedientes en los que las medidas cautelares, particularmente los secuestros, fueron dictadas sin observar las disposiciones legales respecto a las mismas; en su descargo el Magistrado manifestó que al asumir el cargo inicio un plan de medidas correctivas y preventivas, a través la aplicación de la caducidad de aquellos procesos que cumplían con los criterios legales para tal resolución, con lo que ha regularizado los expedientes que presentaban **medidas cautelares potencialmente irregulares de gestiones anteriores**; así mismo manifestó que desde la asunción del actual titular, no se ha dictado ningún secuestro como medida cautelar, por lo que se ha alcanzado una reducción del 100% en las posibles anomalías relacionadas con medidas cautelares en juicios ejecutivos, bajo la actual gestión.

Respecto al punto N° 4: **OTRAS IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE COBRO DE GUARANIES Y JUICIOS EJECUTIVOS**: El equipo auditor detectó otra serie de irregularidades cometidas en la tramitación del proceso de ejecución, las que fueron citadas detalladamente en

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 33 de 110

el preinforme; a lo que el Magistrado manifestó que corresponden a procesos iniciados y tramitados con anterioridad al 07 de noviembre de 2022, fecha de asunción de la actual judicatura titular, e informa que desde el inicio de su gestión ha llevado a cabo un proceso de revisión y corrección en la medida de las posibilidades reales, respaldándose en lo preceptuado por las leyes que rigen la materia. En cuanto al punto N° 5, cumplimiento de la Acordada N° 516/08 y 875/2014, referente a la **COBERTURA DE GASTOS Y A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL CÁLCULO DE COBERTURA DE GASTOS** por parte del Ujier Notificador del Juzgado Sr. Gustavo Benítez Cabrera, el equipo auditor pudo verificar que el ujier no cumplió con los preceptos establecidos en las citadas acordadas, no agregó los recibo de cobertura de gastos ni la constancia del cálculo de cobertura de gastos por las notificaciones diligenciadas; a lo que el Magistrado informó que conjuntamente con la actual secretaria del juzgado, ha implementado medidas estrictas de revisión de gestión del notificador, a fin de garantizar la correcta documentación y justificación de los gastos asociados a diligencias judiciales por parte del Ujier del juzgado; **aclara a la vez que los expedientes detectados con las falencias citadas en el pre informe corresponden a gestiones previas a la actual administración.**

En cuanto al punto N° 6. **VERIFICACIÓN DE COMPETENCIA EN JUICIOS EJECUTIVOS**, el equipo Auditor al momento de realizar la verificación de los expedientes, de forma aleatoria, pudo observar que en los contratos privados de compraventa las partes acordaban someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción, sin embargo, los juicios de cobro de guaraníes fueron promovidos en el Juzgado de Paz de la Ciudad de Piribebuy, a lo que el Juez Julio Britez Ocampos en su descargo manifestó que desde la fecha de su asunción a esa judicatura, no se han presentado para su tramitación juicios con esta problemática, siendo **todos los descriptos en el pre informe de auditoría, ingresantes bajo otra gestión.**

Finalmente, en relación al **punto N° 7, JUICIOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**, el equipo auditor, en una revisión general pudo constatar que diez y seis (16) expedientes presentaban retrasos en cuanto a la fijación de nuevas audiencias de comparecencia, así también la resolución de conflictos en los mismos; en su contestación el titular del juzgado aclaró que a pesar de las anomalías citadas, no se ha registrado ni se registra actualmente ningún caso sin que se hayan adoptado inmediatamente medidas de protección para salvaguardar la integridad de las víctimas de violencia doméstica, al mismo tiempo manifestó que el juzgado implementó una serie de medidas correctivas tras la auditoría, las cuales han optimizado significativamente la tramitación de los juicios de esa índole, entre ellas cita el fortalecimiento del proceso de notificación, la adopción de apercibimientos y ejecución de los mismos ante la incomparecencia, la optimización en cuanto a Recursos Humanos y atención psicológica especializada a víctimas de violencia. Así mismo, manifiesta que a la fecha, todos los juicios de violencia que fueran detectados en la auditoría de gestión ya fueron subsanados y hoy cuentan con resoluciones, aunque solo

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional

 <p>PODER JUDICIAL Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional</p>	INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY NS 51915 CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CORDILLERA	<p>Código: ACP-24 - 32 Fecha: 11-10-2024 Hoja: 34 de 110</p>
--	---	--

individualizó cuatro (4) del listado individualizado en el mismo, adjuntando fotos de las resoluciones a su presentación, las que citamos a continuación:

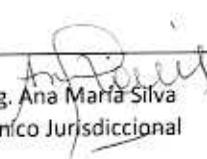
1. FRANCISCA IRALA GONZALEZ C/ JOSE LUIS LUGO S/ VIOLENCIA DOMESTICA. N°: 74, AÑO 2023 A.I. N° 836, del 13/08/2024
2. INGRID VILLALBA CABRERA C/ GONZALO CORONEL OLIVELLA S/ VIOLENCIA DOMESTICA. N°. 122/2023. A.I. N° 838, del 13/08/2024
3. PASTOR LOPEZ DUARTE C/ DIEGO ARIEL LOPEZ S/ VIOLENCIA DOMESTICA. N°: 160, AÑO 2023. A.I. N°, del/.../2024 (no se visualiza en la toma fotográfica)
4. VALERIA NUÑEZ SANTACRUZ C/ ALCIDES NUÑEZ SANTACRUZ S/ VIOLENCIA DOMESTICA. N°: 207, AÑO 2023. A.I. N°, del/.../2024 (no se visualiza en la toma fotográfica)

Recomendación Final:

De conformidad a la opinión del auditado, al pre informe y los documentos respaldatorios, el equipo auditor se ratifica en las recomendaciones emitidas en el presente trabajo y en su oportunidad realizar una auditoría de seguimiento a la gestión del Juzgado de Paz de la Ciudad de Piribebuy, atendiendo a las propuestas del magistrado a cargo.

Asimismo se considera pertinente realizar una auditoria integral al Juzgado de Paz de la ciudad de Arroyos y Esteros en atención a que, el magistrado Rubén Mario Pino Leguizamon se encuentra cumpliendo funciones en el mismo.

Salvo mejor parecer de V.V.E.E.

 Abg. Patricio Brugada Técnico Jurisdiccional	 Abg. Ana María Silva Técnico Jurisdiccional	 Abg. Soñia Ginés Técnico Jurisdiccional
--	---	---



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

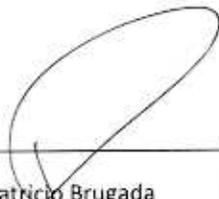
Código: ACP-24 - 32

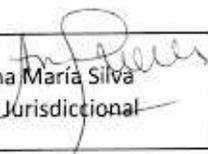
Fecha: 11-10-2024

Hoja: 35 de 110

ANEXO I

EXPEDIENTES SIN COMPROBANTES DE TASA JUDICIAL NI FISCALIZACIÓN


Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional


Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional


Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 36 de 110

**LISTADO DE EXPEDIENTES SIN COMPROBANTE DE PAGO DE TASA
JUDICIAL NI FISCALIZACIÓN**

CANT.	N°	AÑO	CARATULA	OBSERVACIÓN
1	175	2021	ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ MARÍA MIRTA SANABRIA GONZALEZ Y KARINA MARLENE VELAZCO SANABRIA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
2	327	2022	LIZANDR ABEL CABRERA MARTÍNEZ C/JAVIER ROMILIO GÓMEZ NOGUERA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
3	169	2022	RICARDO DIOSNEL LINARES MEDINA C/ RONALD PINTOS AYALA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
4	180	2021	ANTONIO DAMIÁN CARDOZO JARA C/ BEATRIZ NOEMI CENTURIÓN Y FREDY ROLANDO MENDOZA VERA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
5	233	2021	WILSON ARMANDO MEDINA BENÍTEZ C/ VÍCTOR HUGO RIVAS PRIETO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
6	75	2021	RAINER STEVE FRIDRIKSON MARTÍNEZ C/ CELSO ARTURO TORRES CHAMORRO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
7	246	2021	FELIPE DANIEL MOREL GIMÉNEZ C/ ALINE ELIZABETH ZARZA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
8	128	2022	HUGO PÁEZ GALEANO C/ NATALIA SOLEDAD JARA GARCÍA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
9	558	2021	MARÍA SELVA FERNÁNDEZ DE REY C/ CARLOS CESAR ROJAS MIÑARRO E IRIS EDITH CUBILLA ROMERO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
10	319	2022	OSCAR RAÚL VILLALBA C/ BRUNO DANIEL GIANINI S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 37 de 110

11	92	2022	ROBERTO CARLOS DUARTE PENAYO C/ MIGUEL JULIO CESAR VÁZQUEZ CASCO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
12	91	2022	LAUREANO DIOSNEL ROLÓN GONZÁLEZ C/ PIERINA GUADALUPE VEGA ENCISO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
13	254	2022	MOTOR MAS S.R.L. C/ RICARDO ARIEL OVANDO GIMÉNEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
14	404	2022	ANÍBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ ORWINO THIESSEN KLASSEN S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
15	59	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHÁVEZ C/ JULIO CESAR GALEANO OZUNA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
16	265	2022	DARIO BENITEZ NOGUERA C/ ELVA LILIANA BENITEZ NOGUERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
17	105	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CYNTHIA SOLEDAD BENITEZ SANDOVAL S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
18	332	2021	ANTOLIANO RUIZ DIAZ CANDIA C/ JUVENCIO BRITIZ MONTIEL S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
19	661	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHACVEZ C/ ROBERTO CARLOS URBIETA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
20	242	2022	VÍCTOR ANTONIO RECALDE C/ CRISTINA RICARDO CORONEL S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
21	15	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CIRILO ANTONIO MOREL ACEVEDO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
22	66	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHEVEZ C/ NELSON JAVIER FLECHA AYALA S/ ACCION PREPARATORIA D JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
23	47	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RAFAEL GENEZ ROMERO S/ ACCION	No consta comprobante de pago de tasa judicial.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 38 de 110

			PREPARATORIA PARA JUICIO EJECUTIVO	No consta fiscalización.
24	134	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RICHAR ARIEL CANTERO ORTIZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
25	103	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ LIDIA MERCEDES GONZALEZ GOMEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
26	111	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ VICTOR HUGO ARMOA GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
27	107	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CRISTIAN ULISES GONZALEZ MARTINEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
28	69	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ YOLANDA INES BOGADO TORALES S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
29	24	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ NELIDA REYES BENITEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
30	23	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CARLOS YAMIL PANIAGUA GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
31	60	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RUBI ROLANDO MARTINEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
32	177	2.022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ EDUARDO CANDIDO DOMINGUEZ FLEITAS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
33	155	2.022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ LIZ MARLENE SEGOVIA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
34	89	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ EVER ADRIAN RUIZ DIAZ RUIZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
35	70	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ALDO RAMON ROMAN FLORES S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial No consta fiscalización

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 39 de 110

36	176	2022	DENIS STEVEN BAREIRO C/ EMILIA MONSERRAT BARCOVICH S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial No consta fiscalización
37	20	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ LAURA ELIZABETH PORTILLO MEDINA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial No consta fiscalización
38	109	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ MIRTA INES GALEANO MOREIRA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial No consta fiscalización
39	56	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ LUIS BAEZ ALFONSO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial No consta fiscalización
40	48	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CYNTIA MARITE CONCEPCION RAMIREZ INSFRAN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial No consta fiscalización.
41	584	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ LUCIA GUILLERMINA SERVIN GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial No consta fiscalización.
42	329	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RAFAEL PANIAGUA CARDOZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
43	560	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ERDMANN UNRAU GIESBRECHT S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
44	676	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ GRACIELA LOPEZ GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
45	447	2021	DENIS STEVEN BAREIRO C/ DERLIS RAMON MENDEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
46	680	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ SAUL GARCIA FIGUEREDO S/ ACCION PREPARATORIA JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
47	572	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JOSE CAÑIZA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
48	577	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ REINALDO MARTIN ESCOBAR S/	No consta comprobante de pago de tasa judicial.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 40 de 110

			ACCION PREPARATORIA JUICIO EJECUTIVO	No consta fiscalización.
49	559	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ANA CLAUDELINA MARTINEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
50	635	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CLAUDIA SOLEDAD ACOSTA LEZCANO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
51	178	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ GLORIA LETICIA VERA VERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
52	106	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ EMIDIO BARRETO DE GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
53	104	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JESENIA JAZMAIN CACERES CURTIDO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
54	141	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JANETH ANAHI BOGARIN SOSTOA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
55	108	2.022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JUAN GREGORIO PEREIRA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
56	626	2.021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ANDRES AGUSTIN RAMOS RIOS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
57	94	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ NANCY BEATRIZ FIGUEREDO BURGOZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
58	642	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ EMMA LHIA KNOOP CABRERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
59	679	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ SANDRA ELVIRA FERNANDEZ OLMEDO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
60	193	2022	AXEL ADRIAN BAREIRO CHAVEZ C/ DIANA PATRICIA GARCETE LEIVA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
61	117	2022	AXEL ADRIAN BAREIRO CHAVEZ C/ CECILIO RAMON AYALA S/ ACCION	No consta comprobante de pago de tasa judicial.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 41 de 110

			PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta fiscalización.
62	365	2022	LAUREANO DIOSNEL ROLON GONZALEZ C/ ARMANDO ARSENIO CRISTALDO CABRAL S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
63	434	2021	LUIS MARIA SEGOVIA C/ ROLANDO MENDOZA DUARTE S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
64	272	2021	CESAR TADEO AUGUSTO SANCHEZ ARTETA C/ ALEJANDRO AGUSTIN ZARATE ROMERO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
65	403	2022	ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA S/ CAESAR MALAN SAWATZKY S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
66	124	2022	EDWAR HIGINIO MARTINEZ CANDIA C/ CAROLINA NERIZ FLEITAS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
67	162	2021	OSMAR DARIO BENITEZ MARIN C/ BLASIDA AGUILERA MARTINEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
68	331	2021	ANIBAL ARMOA CACERES C/ JUAN CARLOS LOPEZ ESPINOLA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
69	324	2022	HECTOR RAMON ORTIZ CANTERO C/ MARIA LETICIA RIVEROS TORRES S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
70	305	2022	ALFREDO RAMON ESPINOZA C/ PORFIRIA MENDIETA PALACIOS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
71	232	2022	MAURICIO RENE ROJAS C/ CYNTHIA PATRICIA FARIÑA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
72	169	2022	RICARDO DIOSNEL LINARES MEDINA C/ RONALD PINTOS AYALA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
73	327	2022	LIZANDRO ABEL CABRERA MARTINEZ C/ JAVIER GOMEZ NOGUERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 42 de 110

			EJECUTIVO	
74	245	2021	HUGO PAEZ GALEANO C/ MYRIAN BENITEZ CORVALAN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
75	159	2022	LAUREANO DIOSNEL ROLON GONZALEZ C/ LUIS ALBERTO DIAZ LOPEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
76	273	2021	HUGO PAEZ GALEANO C/ YONI RAFAEL ACOSTA BENITEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
77	126	2022	HUGO PAEZ GALEANO C/ NANCY CAROLINA ALONZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
78	390	2022	DIEGO MONFERRATO C/ ISAAC MEDINA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
79	437	2022	JUAN RECALDE SILVA C/ CARLOS VILLALBA GARAY S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
80	9	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ YRMA NATALIA MONGAI S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
81	57	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JOSE RAMON GALEANO DUARTE S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
82	148	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ALCIDES WILFRIDO GARAY S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
83	156	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ MARIA ZUNILDA VILLALBA DE BENITEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
84	74	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CRHISTIAN CESPEDES ORTIZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
85	25	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JUAN RAMON GARCETE ARCE S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
86	88	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ FELICIANO GOMEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
87	142	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ALFREDO EMILIO MOLINAS MIÑO S/	No consta comprobante de pago de tasa judicial.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 43 de 110

			ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta fiscalización.
88	1	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ PATRICIO MIGUEL GIMENEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
89	646	2021	DENIS STEVEN BAREIRO C/ CRISTIAN DAVID MENDIOLA GIMENEZ S/ ACCION REPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
90	482	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ MATHIAS IGNACIO IRULA AMARILLA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
91	688	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ VANINA RAQUEL ORQUIOLA BAIBE S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
92	664	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ OSMAR VILLAR ARGUELLO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
93	627	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CARLOS ALBERTO GIMENEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
94	681	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ROSSANNA ISABEL SERVIN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
95	541	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ OLIVER JESUS RIVAS GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
96	662	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RAIMUNDO JUNIOR GALEANO AQUINO Y SUSANA VERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
97	576	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ PEDRO ENRIQUE MORALES S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
98	687	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ GERARDO DANIEL BENITEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
99	330	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RICHARD ORMAR ROJAS GARCIA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
100	417	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ DIEGO FERNANDO MEZA GONZALEZ	No consta comprobante de pago de tasa judicial.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 44 de 110

			S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta fiscalización.
101	317	2021	LUIS MARIA SEGOBIA C/ CINTHIA MABEL VELAZQUEZ ZORRILLA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
102	322	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ DIOSNEL ALEJANDRO GUARIN ALFONZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
103	513	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ GUSTAVO ARNALDO CARRILLO RAMIREZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
104	550	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ VICTOR ANTONIO SALAZAR S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
105	657	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CINDY ELIZABETH GOMEZ ROPON S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
106	323	2021	LUIS MARIA SEGOVIA C/ NELSON DAVID GOMEZ GARCIA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
107	436	2022	LUIS ALBERTO MENDEZ UGARTE C/ LEONARDO FRANCISCO SILVA STORNI S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
108	288	2022	HECTOR RAMON ORTIZ CANTERO C/ MOISES ABRAHAN SALINAS ZAYAS Y JUAN GILBERTO SALINAS GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
109	558	2022	MARIA SELVA FERNANDEZ DE REY C/ CARLOS CESAR ROJAS MIÑARRO S/ ACCION REPARATORIA PARA JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
110	557	2021	RICARDO GENEZ RIVAROLA C/ RODRIGO ALEJANDRO CABRAL S/ ACCION PREPARATORIA PARA JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
111	232	2021	MILCIADES PORTILLO SANABRIA C/ HILDA MARGARITAMARTINEZ MOREIRA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.
112	484	2022	DARIO BENITEZ NOGUERA C/ NINFA ELIZABETH MARECOS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta comprobante de pago de tasa judicial. No consta fiscalización.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 45 de 110

ANEXO II

**EXPEDIENTES REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE ENTRADA, NO ASÍ EN LA
SECCIÓN ESTADÍSTICA**


Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional


Abg. Ana/María Silva
Técnico Jurisdiccional


Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 46 de 110

**LISTADO DE EXPEDIENTES REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE
ENTRADA, NO ASÍ EN LAS OFICINAS DE ESTADÍSTICA**

CANT.	N°	AÑO	CARATULA	OBSERVACIÓN
1	667	2021	ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ MONICA MARIA NARDI LÓPEZ S/ ACCIÓN PREP DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a estadísticas
2	246	2021	FELIPE DANIEL MOREL GIMENEZ C/ ALINE ELIZABETH ZARZA S/ ACCIÓN PREPREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
3	128	2022	HUGO PAEZ GALEANO C/ NATALIA SOLEDAD JARA GARCÍA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
4	558	2021	MARÍA SELVA FERNANDEZ DE REY C/ CARLOS CESAR ROJAS MIÑARRO E IRIS EDITH CUBILLA ROMERO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
5	449	2022	LAUREANO DIOSNEL ROLON GONZALEZ C/ EDERT DANIEL ANTUNEZ ESCOBAR S/ PREPARACIÓN DE ACCION EJECUTIVA	No consta sello de ingreso a Estadísticas
6	348	2021	HUGO PAEZ GALEANO C/ ERSI ESTER BERNAL BOBADILLA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
7	270	2022	HECTOR RAMÓN ORTIZ CANTERO C/ MIGUEL ANGEL PARECES FLECHA Y OSÉ DANIEL RUIZ DIAZ OVELAR S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
8	294	2021	HUGO PAEZ GALEANO C/ CARMEN LILIANA FIGARI ROJAS S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
9	464	2022	WILFRIDO ALBERTO CARDOZO JARA Y JUAN LEONEL RECALDE SILVA S/ ACCIÓN PREPARATOIRA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
10	583	2021	JORGE OLMEDO VILLALBA C/ EVER DARIO AZCONA DE JESUS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 47 de 110

11	94	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ NANCY BEATRIZ FIGUEREDO BURGOZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
12	642	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ EMMA LHIA KNOOP CABRERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
13	679	2.021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ SANDRA ELVIRA FERNANDEZ OLMEDO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
14	126	2.022	HUGO PAEZ GALEANO C/ NANCY CAROLINA ALONZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
15	17	2.022	AURELIO CABALLERO C/ LADDY AQUINO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
16	390	2.022	DIEGO MONFERRATO C/ ISAAC MEDINA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
17	228	2.022	AURELIO CABALLERO C/ JESSICA MARTINEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
18	323	2.021	LUIS MARIA SEGOVIA C/ NELSON DAVID GOMEZ GARCIA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
19	35	2.022	FELIPE LOPEZ GONZALEZ C/ GERMAN IGNACIO CARDOZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
20	197	2.022	FREDY MIGUEL ORTIZ C/ LIZ RAFAELA CARDOZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
21	436	2.022	LUIS ALBERTO MENDEZ UGARTE C/ LEONARDO FRANCISCO SILVA STORNI S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
22	280	2.022	DARIO BENITEZ NOGUERA C/ VICTORIA GUADALUPE GAVILAN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 48 de 110

23	78	2.022	FELIPE LOPEZ GONZALEZ C/ YONI ROBERTO SILVA RODRIGUEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
24	558	2.022	MARIA SELVA FERNANDEZ DE REY C/ CARLOS CESAR ROJAS MIÑARRO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
25	529	2021	ASCENCION FLAVIO MARTINEZ C/ DIEGO ARMANDO MEDINA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
26	581	2021	JULIO ALE MORALES C/ ATILIO ALE CABRERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
27	169	2021	FRANCISCO CABALLERO ALMADA C/ NOELIA MABEL SALINAS VIVEROS S/ ACCION PREPARATORIA PARA JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
28	557	2021	RICARDO GENEZ RIVAROLA C/ RODRIGO ALEJANDRO CABRAL S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
29	232	2021	MILCIADES PORTILLO SANABRIA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
30	521	2020	LAURA ROCIO RODAS DE RIVAS C/ JUAN ENRIQUE GONZALEZ CRISTALDO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas
31	484	2022	DARIO BENITEZ NOGUERA C/ NINFA ELIZABETH MARECOS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de ingreso a Estadísticas

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 49 de 110

ANEXO III

**JUICIOS EJECUTIVOS DONDE SE INOBSERVARON DISPOSICIONES
LEGALES PARA DECRETAR MEDIDAS CAUTELARES; COINCIDENCIAS
EN FECHAS DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN Y MEDIDA CAUTELAR**

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 50 de 110

**LISTADO DE EXPEDIENTES DONDE SE OBSERVAN COINCIDENCIAS EN
LAS FECHAS DE PRESETACIÓN, ADMISIÓN DE LA ACCIÓN Y MEDIDA
CAUTELAR DE SECUESTRO**

CANT.	N°	AÑO	CARATULA	FECHAS COINCIDENTES	OBSERVACIONES
1	460	2022	ADOLFO ANASTASIO MOREL FRANCO C/ JORGE MANUEL ROLON FERLONI S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 3/8/2022 Primera providencia: 3/8/2022 Medida cautelar: 3/8/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas.
2	509	2021	ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ LIZ DEL CARMEN ALFONZO GIMENEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 16/9/2021 Primera providencia: 16/9/2021 Medida cautelar: 16/9/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas. No consta firma del actuario en acta de contracautela.
3	175	2021	ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ MARÍA MIRTA SANABRIA GONZALEZ Y KARINA MARLENE VELAZCO SANABRIA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 29/4/2021 Primera providencia: 29/4/2021 Medida cautelar: 28/4/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas.
4	327	2022	LIZANDRO ABEL CABRERA MARTINEZ C/JAVIER ROMILIO GOMEZ NOGUERA S/ ACCIÓN PREPARACION DE JUICIO EJECTIVO	Presentación de acción: 27/5/2022 Primera providencia: 27/5/2022 Medida cautelar: 27/5/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas.
6	180	2021	ANTONIO DAMIÁN CARDOZO JARA C/ BEATRIZ NOEMI CENTURIÓN Y FREDY ROLANDO MENDOZA VERA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 4/5/2021 Primera providencia: 4/5/2021 Medida cautelar: 4/5/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas.
7	667	2021	ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ MONICA MARIA NARDI LÓPEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 20/12/2021 Primera providencia: 20/12/2021 Medida cautelar: 20/12/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas.
8	233	2021	WILSON ARMANDO MEDINA BENITEZ C/ VICTOR HUGO RIVAS PRIETO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 28/5/2021 Primera providencia: 28/5/2021 Medida cautelar: 28/5/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas.
9	509	2021	ASCENSIÓN FLAVIO MARTÍNEZ AGÜERO C/ MARÍA ROSALVA AQUINO AKEMARK S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO	Presentación de acción: 16/9/2021 Primera providencia: 16/9/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sofía Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 51 de 110

			EJECUTIVO	Medida cautelar: 16/9/2021	
10	75	2021	RAINER STEVE FRIDRIKSON MARTINEZ C/ CELSO ARTURO TORRES CHAMORO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 18/2/2021 Primera providencia: 18/2/2021 Medida cautelar: 18/2/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas.
11	246	2021	FELIPE DANIEL MOREL GIMÉNEZ C/ ALINE ELIZABETH ZARZA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 9/6/2021 Primera providencia: 9/6/2021 Medida cautelar: 9/6/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas.
12	128	2022	HUGO PAEZ GALEANO C/ NATALIA SOLEDAD JARA GARCÍA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 25/2/2022 Primera providencia: 25/2/2022 Medida cautelar: 25/2/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas.
13	449	2022	LAUREANO DIOSNEL ROLON GONZALEZ C/ EDERT DANIEL ANTUNEZ ESCOBAR S/ PREPARACIÓN DE ACCION EJECUTIVA	Presentación de acción: 28/7/2022 Primera providencia: 28/7/2022 Medida cautelar: 28/7/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
14	121	2022	LAUREANO DIOSNEL ROLÓN GONZÁLEZ C/ MARÍA LILIANA SOSA S/ PREPARACIÓN DE ACCION EJECUTIVA	Presentación de acción: 23/2/2022 Primera providencia: 23/2/2022 Medida cautelar: 23/2/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
15	294	2021	HUGO PAEZ GALEANO C/ CARMEN LILIANA FIGARI ROJAS S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 6/7/2021 Primera providencia: 6/7/2021 Medida cautelar: 6/7/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
16	640	2021	JUSTO ARMANDO LEDESMA DELGADO C/ANGEL DE JESÚS MANZANO CABRAL Y VICTORIA SERVIAN S/ RESCISIÓN DE CONTRATO	Presentación de acción: 6/12/2021 Primera providencia: 6/12/2021 Medida cautelar: 6/12/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
17	92	2022	ROBERTO CARLOS DUARTE PENAYO C/ MIGUEL JULIO CESAR VAZQUEZ CASCO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 11/2/2022 Primera providencia: 11/2/2022 Medida cautelar: 11/2/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
18	91	2022	LAUREANO DIOSNEL ROLON GOZNALEZ C/ PIERINA GUADALUPE VEGA ENCISO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE	Presentación de acción: 11/2/2022 Primera providencia: 11/2/2022 Medida cautelar:	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana Maria Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 52 de 110

			JUICIO EJECUTIVO	11/2/2022	
19	464	2022	WILFRIDO ALBERTO CARDOZO JARA Y JUAN LEONEL RECALDE SILVA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 8/8/2022 Primera providencia: 8/8/2022 Medida cautelar: 8/8/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
20	461	2022	ROBERTO RUIZ DIAZ C/ANDERSON GERMANO BAZEM S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 4/8/2022 Primera providencia: 4/8/2022 Medida cautelar: 4/8/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
21	501	2021	MARCOS ANTONIO CARDOZO LOPEZ C/ GLADYS ARIAS MARTINEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 10/9/2021 Primera providencia: 10/9/2021 Medida cautelar: 10/9/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
22	309	2022	HECTOR RAMÓN ORTIZ CANTERO C/ MELANIE GIANNYNA BARRIOS MOLINAS Y DARIO NICOLAS ORTIGOZA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 17/5/2022 Primera providencia: 17/5/2022 Medida cautelar: 17/5/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
23	254	2022	MOTOR MAS S.R.L. C/ RICARDO ARIEL OVANDO GIMENEZ S/ JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 20/4/2022 Primera providencia: 20/4/2022 Medida cautelar: 20/4/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
24	582	2021	HECTOR JAVIER NOGUERA C/ OSCAR RAMON LOPEZ RUIZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 29/10/2021 Primera providencia: 29/10/2021 Medidacautelar: 29/10/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
25	404	2022	ANIBAL HIDALDO AGUILERA ORTEGA C/ ORWINO THIESSEN KLASSEN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 4/7/2022 Primera providencia: 4/7/2022 Medida cautelar: 4/7/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
26	165	2021	GUSTAVO ALFREDO ROLON C/ CRISTIAN STEVEN VERA LOPEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 19/4/2021 Primera providencia: 19/4/2021 Medida cautelar: 19/4/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
27	295	2021	EDWAR IGINIO MARTINEZ CANDIA C/ RAMON SANTACRUZ VILLALBA CANO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO	Presentación de acción: 6/7/2021 Primera providencia: 6/7/2021 Medida cautelar	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 53 de 110

			EJECUTIVO	6/7/2021	
28	239	2021	CESAR AUGUSTO TADEO SANCHEZ ARTETA C/ MILTON EDUARDO ROLON BAZAN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 1/6/2021 Primera providencia: 1/6/2021 Medida cautelar 1/6/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
29	332	2021	ANTOLIANO RUIZ DIAZ CANDIA C/ JUVENCIO BRITTOZ MONTIEL S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 29/7/2021 Primera providencia: 29/7/2021 Medida cautelar 29/7/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
30	190	2021	ANTOLIANO RUIZ DIAZ CANDIA C/ DAHINCA ROMINA MOREL FRETEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 7/5/2021 Primera providencia: 7/5/2021 Medida cautelar 7/5/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
31	242	2022	VICTOR ANTONIO RECALDE C/ CRISTINA RICARDO CORONEL S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 11/4/2022 Primera providencia: 11/4/2022 Medida cautelar 11/4/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
32	583	2021	JORGE OLMEDO VILLALBA C/ EVER DARIO AZCONA DE JESUS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 29/10/2021 Primera providencia: 29/10/2021 Medida cautelar 29/10/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
33	155	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ LIZ MARLENE SEGOVIA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 10/3/2022 Primera providencia: 10/3/2022 Medida cautelar 10/3/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
34	89	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ EVER ADRIAN RUIZ DIAZ RUIZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 11/2/2022 Primera providencia: 11/2/2022 Medida cautelar 11/2/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
35	457	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ROQUE ANTONIO CHAVEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 27/8/2021 Primera providencia: 27/8/2021 Medida cautelar 27/8/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
36	306	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ LETICIA BEATRIZ MERCADO MALDONADO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 12/7/2021 Primera providencia: 12/7/2021 Medida cautelar 12/7/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana Maria Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 54 de 110

37	329	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RAFAEL PANIAGUA CARDOZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 29/7/2021 Primera providencia: 29/7/2021 Medida cautelar 29/7/2029	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
38	560	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ERDMANN UNRAU GIESBRECHT S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 19/10/2021 Primera providencia: 19/10/2021 Medida cautelar 19/10/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
39	312	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ EVER ARIEL SCARPELLINI S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 16/7/2021 Primera providencia: 16/7/2021 Medida cautelar 16/7/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
40	447	2021	DENIS STEVEN BAREIRO C/ DERLIS RAMON MENDEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 25/8/2021 Primera providencia: 25/8/2021 Medida cautelar 25/8/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
41	577	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ REINALDO MARTIN ESCOBAR S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 27/10/2021 Primera providencia: 27/10/2021 Medida cautelar 27/10/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
42	559	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ANA CLAUDELINA MARTINEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 19/10/2021 Primera providencia: 19/10/2021 Medida cautelar 19/10/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
43	309	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RUBEN CABRAL MENDOZA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 15/7/2021 Primera providencia: 15/7/2021 Medida cautelar 15/7/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
45	108	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JUAN GREGORIO PEREIRA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 17/2/2022 Primera providencia: 17/2/2022 Medida cautelar 17/2/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
46	302	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CATALINA ARMOA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 9/7/2021 Primera providencia: 9/7/2021 Medida cautelar 9/7/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
47	626	2021	DENIS STEVEN BAREIRO	Presentación de acción:	No consta cedula de

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sofía Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 55 de 110

			CHAVEZ C/ ANDRES AGUSTIN RAMOS RIOS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	1/12/2021 Primera providencia: 1/12/2021 Medida cautelar: 1/12/2021	notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
48	142	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JOSÉ SAUL VELASTIQUI SEGOVIA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 9/3/2022 Primera providencia: 9/3/2022 Medida cautelar: 9/3/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
49	94	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ NANCY BEATRIZ FIGUEROA BURGOZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 14/2/2022 Primera providencia: 14/2/2022 Medida cautelar: No consta en autos	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
50	642	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ EMMA LHIA KNOOP CABRERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 9/12/2021 Primera providencia: 9/12/2021 Medida cautelar: 9/12/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
51	193	2022	AXEL ADRIAN BAREIRO CHAVEZ C/ DIANA PATRICIA GARCETE LEIVA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 21/3/2022 Primera providencia: 21/3/2022 Medida cautelar: 21/3/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
52	117	2022	AXEL ADRIAN BAREIRO CHAVEZ C/ CECILIO RAMON AYALA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: NO TIENE CARGO de presentación Primera providencia: 21/2/2022 Medida cautelar: 21/2/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
53	365	2.022	LAUREANO DIOSNEL ROLON GONZALEZ C/ ARMANDO ARSENIO CRISTALDO CABRAL S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 14/6/2022 Primera providencia: 14/6/2022 Medida cautelar: 14/6/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
54	271	2.021	FELIPE MOREL BARRETO C/ CLEMENTINA VARGAS VDA. DE TORRES S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 23/6/2021 Primera providencia: 23/6/2021 Medida cautelar: 23/6/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
55	258	2.022	AURELIO DANIEL CABALERO C/ DIEGO GUSTAVO NOGUERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 21/4/2022 Primera providencia: 21/4/2022 Medida cautelar: 21/4/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
56	272	2.021	CESAR TADEO AUGUSTO	Presentación de acción:	No consta cedula de

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 56 de 110

			SANCHEZ ARTETA C/ ALEJANDRO AGUSTIN ZARATE ROMERO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	23/6/2021 Primera providencia: 23/6/2021 Medida cautelar 23/6/2021	notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
57	316	2.022	ALEXANDER DUTERTRE GALVAN C/ FAUSTINA BENITEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 20/5/2022 Primera providencia: 20/5/2022 Medida cautelar 20/5/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
58	44	2.021	HUGO PAEZ GALEANO C/ PAULA JAZMIN IRALA BIDONDO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 28/1/2021 Primera providencia: 28/1/2021 Medida cautelar 28/1/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
59	296	2.021	HUGO PAEZ GALEANO C/ BELINDA DE JESUS CORTESSI DE TORALES S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 6/7/2021 Primera providencia: 6/7/2021 Medida cautelar 6/7/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
60	351	2.021	HUGO PAEZ GALEANO C/ EPIFANIA MEZA TOLEDO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 6/8/2021 Primera providencia: 6/8/2021 Medida cautelar 6/8/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
61	403	2022	ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA S/ CAESAR MALAN SAWATZKY S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 4/7/2022 Primera providencia: 4/7/2022 Medida cautelar 4/7/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
62	90	2022	LAURA RAQUEL FRANCO RAMIREZ C/ JONATHAN FERREIRA MARIN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 11/2/2022 Primera providencia: 11/2/2022 Medida cautelar 11/2/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
63	331	2021	ANIBAL ARMOA CACERES C/ JUAN CARLOS LOPEZ ESPINOLA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 29/7/2021 Primera providencia: 29/7/2021 Medida cautelar 29/7/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
64	36	2022	FELIPE LOPEZ GONZALEZ C/ MAXIMINO SALINAS SILVA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 14/1/2022 Primera providencia: 14/1/2022 Medida cautelar 14/1/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
65	542	2022	ASCENCION FLAVIO MARTINEZ C/ BLANCA AZUCENA	Presentación de acción: 8/10/2021	No consta cedula de notificación de citación al

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 57 de 110

			GONZALEZ VICHINI S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Primera providencia: 8/10/2021 Medida cautelar 8/10/2021	demandado para reconocimiento de firmas
66	327	2022	LIZANDRO ABEL CABRERA MARTINEZ C/ JAVIER GOMEZ NOGUERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 27/5/2022 Primera providencia: 27/5/2022 Medida cautelar 27/5/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
67	299	2.021	HUGO PAEZ GALEANO C/ RAUL MARTINEZ ESTECHE S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 6/7/2021 Primera providencia: 6/7/2021 Medida cautelar 6/7/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
68	461	2021	HUGO PAEZ GALEANO C/ DERLI BOGADO FERREIRA Y RUTH RECALDE S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 31/8/2021 Primera providencia: 31/8/2021 Medida cautelar 31/8/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
69	349	2021	HUGO PAEZ GALEANO C/ BLANCA MARLENE LEIVA PAEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 6/8/2021 Primera providencia: 6/8/2021 Medida cautelar 6/8/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
70	529	2021	ASCENCION FLAVIO MARTINEZ C/ DIEGO ARMANDO MEDINA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 1/10/2021 Primera providencia: 1/10/2021 Medida cautelar 1/10/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
71	245	2021	HUGO PAEZ GALEANO C/ MYRIAN BENITEZ CORVALAN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 9/6/2021 Primera providencia: 9/6/2021 Medida cautelar 9/6/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
72	350	2021	HUGO PAEZ GALEANO C/ MIGUEL ANGEL ROJAS VILLALBA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 6/8/2021 Primera providencia: 6/8/2021 Medida cautelar 6/8/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
73	244	2.021	HUGO PAEZ GALEANO C/ NICOLAS ALFONZO SOSA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 8/6/2021 Primera providencia: 8/6/2021 Medida cautelar 8/6/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
74	240	2021	HUGO PAEZ GALEANO C/ DERLIS NOGUERA GODOY S/ ACCION PREPARATORIA DE	Presentación de acción: 3/6/2021 Primera providencia: 3/6/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 58 de 110

			JUICIO EJECUTIVO	Medida cautelar 3/6/2021	
75	270	2021	HUGO PAEZ GALEANO C/ CINTIA BEATRIZ BENITEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 23/6/2021 Primera providencia: 23/6/2021 Medida cautelar 23/6/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
76	125	2.022	HUGO PAEZ GALEANO C/ HECTOR VALDEZ NUÑEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 25/2/2022 Primera providencia: 25/2/2022 Medida cautelar 25/2/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
77	81	2022	RAUL MARTINEZ RIOS C/ ELIAS MARTINEZ LUQUE S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 9/2/2022 Primera providencia: 9/2/2022 Medida cautelar 9/2/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
78	273	2021	HUGO PAEZ GALEANO C/ YONI RAFAEL ACOSTA BENITEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 23/6/2021 Primera providencia: 23/6/2021 Medida cautelar 23/6/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
79	40	2022	EDGAR RAMIREZ DIARTE C/ TEOFILA SOSA RODRIGUEZ S/ P ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 17/1/2022 Primera providencia: 17/1/2022 Medida cautelar 17/1/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
80	76	2021	ANTONIO CARDOZO JARA C/ LIBRADO ALFONZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 18/2/2021 Primera providencia: 18/2/2021 Medida cautelar 18/2/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
81	126	2022	HUGO PAEZ GALEANO C/ NANCY CAROLINA ALONZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 25/2/2022 Primera providencia: 25/2/2022 Medida cautelar 25/2/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
82	35	2022	FELIPE LOPEZ GONZALEZ C/ GERMAN IGNACIO CARDOZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 14/1/2022 Primera providencia: 14/1/2022 Medida cautelar 14/1/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
83	433	2022	LAUREANO DIOSNEL ROLON GONZALEZ C/ BERNARDINO ORTEGA BRITTOZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 15/7/2022 Primera providencia: 15/7/2022 Medida cautelar 15/7/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 59 de 110

84	390	2022	DIEGO MONFERRATO C/ ISAAC MEDINA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 27/6/2022 Primera providencia: 27/6/2022 Medida cautelar 27/6/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
85	437	2022	JUAN RECALDE SILVA C/ CARLOS VILLALBA GARAY S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 20/7/2022 Primera providencia: 20/7/2022 Medida cautelar 20/7/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
86	9	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ YRMA NAṬALIA MONGAI S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 4/1/2022 Primera providencia: 4/1/2022 Medida cautelar 4/1/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
87	142	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ALFREDO EMILIO MOLINAS MIÑO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 8/3/2022 Primera providencia: 8/3/2022 Medida cautelar 8/3/2022	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
88	282	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ LINA CESAR ANGELA MARIA ORTIZ CABRERA S/ ACCION PREPARATORIA JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 259/06/2021 Primera providencia: 29/6/2021 Medida cautelar 29/6/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
89	482	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ MATHIAS IGNACIO IRULA AMARILLA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 6/9/2021 Primera providencia: 6/9/2021 Medida cautelar 6/9/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
90	541	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ OLIVER JESUS RIVAS GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 7/10/2021 Primera providencia: 7/10/2021 Medida cautelar 7/10/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
91	330	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RICHARD ORMAR ROJAS GARCIA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 29/7/2021 Primera providencia: 29/7/2021 Medida cautelar 29/7/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
92	417	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ DIEGO FERNANDO MEZA GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 19/8/2021 Primera providencia: 19/8/2021 Medida cautelar 19/8/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sofía Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 60 de 110

93	322	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ DIOSNEL ALEJANDRO GUARIN ALFONZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 22/7/2021 Primera providencia: 22/7/2021 Medida cautelar 22/7/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
94	513	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ GUSTAVO ARNALDO CARRILLO RAMIREZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 21/9/2021 Primera providencia: 21/9/2021 Medida cautelar 21/9/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
95	314	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ROMINA REBECA CABRERA ROMERO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 19/7/2021 Primera providencia: 19/7/2021 Medida cautelar 19/7/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
96	656	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ PABLA ANDREA ESPINOZA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 15/12/2021 Primera providencia: 15/12/2021 Medida cautelar 15/12/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas
97	323	2021	LUIS MARIA SEGOVIA C/ NELSON DAVID GOMEZ GARCIA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Presentación de acción: 22/7/2021 Primera providencia: 22/7/2021 Medida cautelar 22/7/2021	No consta cedula de notificación de citación al demandado para reconocimiento de firmas

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana Maria Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Berna Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

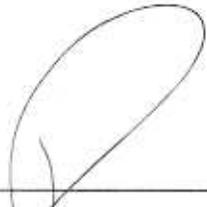
Código: ACP-24 - 32

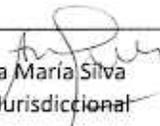
Fecha: 11-10-2024

Hoja: 61 de 110

ANEXO IV

**OTRAS IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS
DE EJECUCIÓN.**


Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional


Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional


Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 62 de 110

**OTRAS IRREGULARIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS
DE EJECUCIÓN DE COBRO DE GUARANÍES Y JUICIOS EJECUTIVOS**

CANT.	Nº	AÑO	CARÁTULA	OBSERVACIÓN
1	509	2021	ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ LIZ DEL CARMEN ALFONZO GIMENEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Acta de contracautela no fue firmada por el Secretario. El Juez Julio Brites en fecha 31/03/2023, en atención a las medidas correctivas del proceso, ordena el levantamiento de la medida cautelar de secuestro e intima al actor a la devolución del automotor, bajo apercibimiento de remitir los antecedentes a Fiscalía por Desacato. Cedula de notificación de fecha 14/04/2023, 11:20 hs (providencia del 31/03/2023), Recibida por el actor (Asunción) Consta escrito de fecha 14/04/2023, 12:00 hs (solicitud de fotocopia del expte realizada por el actor) (Piribebuy) Consta copia de escrito de promoción de demanda por incumplimiento de contrato, resolución de contrato y Medida cautelar de urgencia, de fecha 19/04/2023, 12:10 hs, promovido ante el Juzgado de Paz de Chacoi (JUZGADO AUDITADO – CÓDIGO ACP-24-14) Constan escritos de fecha 21/04/2023 y 16/06/2023 (reiteración de la demandada de pedido de devolución de vehículo y remisión de antecedentes a la Fiscalía) Oficio de fecha 09/10/2023, remisión de copias del expediente solicitado por el Agente Fiscal Italcio Rienzi, de Fernando de la Mora. Consta escrito de fecha 22/03/2024 (demandada solicita caducidad de medidas y reitera pedido de devolución de vehículo). No consta providencia
2	667	2021	ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ MONICA MARIA NARDI LÓPEZ S/ ACCIÓN PREP DE JUICIO EJECUTIVO	Por AI N° 209 de fecha 28/03/2023, el Juez de Primera Instancia CyC de Caacupé ordena la entrega del vehículo secuestrado al demandado. Ordena remisión de antecedentes a la fiscalía por desacato

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonja Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 63 de 110

3	449	2022	LAUREANO DIOSNEL ROLON GONZALEZ C/ EDERT DANIEL ANTUNEZ ESCOBAR S/ PREPARACIÓN DE ACCION EJECUTIVA	Abogado patrocinante del actor tambien actúa como Oficial de justicia en autos, procede al secuestro y entrega del vehiculo al actor. Juez Julio Brites ordena caducidad de instancia y levantamiento de medidas decretadas en autos (AI Nº 269 del 21/03/2024)
4	558	2021	MARÍA SELVA FERNANDEZ DE REY C/ CARLOS CESAR ROJAS MIÑARRO E IRIS EDITH CUBILLA ROMERO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No constan documentos obligacionales No consta escrito de promoción de demanda. Providencia de admisión de la acción tiene fecha posterior al mandamiento de secuestro No consta firma del actuario en acta de contracautela. No consta firma del receptor en acta de entrega de vehículo labrada por el Oficial de Justicia. Juez Julio Brites ordena caducidad de instancia y levantamiento de medidas decretadas en autos (AI Nº 271 del 21/03/2024), No consta sello de ingreso a estadísticas del mismo.
5	128	2022	HUGO PAEZ GALEANO C/ NATALIA SOLEDAD JARA GARCÍA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta instrumentales citadas en escrito de promoción de demanda No consta firma de testigos en acta de ofrecimiento. Juez Julio Brites declara caducidad de instancia y levantamiento de medidas decretadas en autos (AI Nº 266 del 21/03/2024)
6	91	2022	LAUREANO DIOSNEL ROLON GOZNALEZ C/ PIERINA GUADALUPE VEGA ENCISO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta firma de Abogado en escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en nota acta de Contracautela Juez Julio Britos ordena caducidad de instancia y levantamiento de medidas decretadas en autos (AI Nº 1013 del 06/12/2022)
7	59	2.022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JULIO CESAR GALEANO OZUNA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta escrito de promoción de demanda No consta firma de nadie en acta de contracautela Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI Nº 391 DEL 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sofía Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 64 de 110

8	265	2022	DARIO BENITEZ NOGUERA C/ ELVA LILIANA BENITEZ NOGUERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta escrito de promoción de demanda No consta firma del actuario en acta de Caución. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 253 del 17/05/2022). No consta levantamiento de la medida de secuestro.
9	105	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CYNTHIA SOLEDAD BENITEZ SANDOVAL S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta sello de cargo en escrito de promoción de demanda Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 269 del 20/05/2022) No consta levantamiento de la medida de secuestro.
10	239	2021	CESAR AUGUSTO TADEO SANCHEZ ARTETA C/ MILTON EDUARDO ROLON BAZAN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta firma del Secretario en acta de Contracautela. No consta sello de cargo en escrito de pedido de finiquito presentado por la parte actora. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 241, del 03/06/2021) No consta levantamiento de la medida cautelar.
11	661	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHACVEZ C/ ROBERTO CARLOS URBIETA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta escrito de promoción de demanda, instrumentales, ni contrato de compraventa. No consta firma de nadie en acta de Contracautela glosada al expediente. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 390, del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
12	103	2.022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ LIDIA MERCEDES GONZALEZ GOMEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta autenticación de documentos No consta escrito de promoción de demanda No consta firma de nadie en acta de contracautela. No consta fecha en escrito de pedido de finiquito presentado por el actor. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 113, del 08/07/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
13	23	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CARLOS YAMIL PANIAGUA GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta escrito de promoción de demanda. Constan copias simples de documentos (pagarés, contrato, factura). No consta firma de nadie en acta de

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 65 de 110

				contracautela. No consta firma del receptor del rodado en acta de entrega. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 373, del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
14	89	2.022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ EVER ADRIAN RUIZ DIAZ RUIZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta autenticación de documentos. No consta firma de nadie en acta de contracautela. No consta mandamiento, ni retiro, ni diligenciamiento del mismo. Por Providencia de fecha 25/02/2022, el juzgado ordena el levantamiento de la medida de secuestro en atención al deposito y pago de deuda, ordena la devolución del vehículo que se encuentra en poder del actor. En fecha 07/03/2022, el demandado comunica desacato de la orden por parte del actor. El Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N°: 453 del 08/07/2022) (resolución no hace mención de devolución de vehículo secuestrado).
15	175	2021	ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ MARÍA MIRTA SANABRIA GONZALEZ Y KARINA MARLENE VELAZCO SANABRIA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	En fecha 06/12/2022, el Juez Titular del Juzgado declara caducidad de instancia y levanta medidas cautelares. No constan más actuaciones en autos.
16	327	2022	LIZANDRO ABEL CABRERA MARTINEZ C/JAVIER ROMILIO GOMEZ NOGUERA S/ACCIÓN PREP DE JUICIO EJECTIVO	Juez Julio Britez, por AI N° 184 del 30/12/2022 declara incompetencia, rechaza incidente de nulidad, operada caducidad y ordena levantamiento de medida cautelar No constan más actuaciones en autos.
17	169	2022	RICARDO DIOSNEL LINARES MEDINA C/ RONALD PINTOS AYALA S/ ACCIÓN PREP DE JUICIO EJECUTIVO	No consta recibo de cobertura de gastos ni liquidación (CeduLa de notif. de fecha 18/03/2022) No consta firma del Secretario en acta de contracautela Juez Julio Britos declara caducidad de instancia y levantamiento de medidas decretadas en autos (AI N° 73 del 07/02/2023).
18	180	2021	ANTONIO DAMIAN CARDOZO JARA C/ BEATRIZ NOEMI	Juez Julio Britos declara caducidad de instancia y levantamiento de medidas

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 66 de 110

			CENTURIÓN Y FREDY ROLANDO MENDOZA VERA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	decretadas en autos (AI N° 1007 del 05/12/2022).
19	70	2.022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ALDO RAMON ROMAN FLORES S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta escrito de promoción de demanda. No consta autenticación de documentos por el Secretario. No consta firma de nadie en el acta de contracautela. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 380, del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
20	233	2021	WILSON ARMANDO MEDINA BENITEZ C/ VICTOR HUGO RIVAS PRIETO S/ ACCIÓN PREP DE JUICIO EJECUTIVO	El Juez Julio Britez declara la caducidad de instancia y ordena levantamiento de medidas (AI N° 106, 22/12/2022)
21	198	2022	RAUL FRANCISCO MARTINEZ C/ DIEGO ADOLFO VAESKEN G. S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Juez Julio Brites declara caducidad de instancia y levantamiento de medidas decretadas en autos (AI N° 1063 del 22/12/2022)
22	246	2021	FELIPE DANIEL MOREL GIMENEZ C/ ALINE ELIZABETH ZARZA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Juez Julio Brites declara caducidad de instancia y levantamiento de medidas decretadas en autos (AI N° 267 del 21/03/2024)
23	177	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ EDUARDO CANDIDO DOMINGUEZ FLEITAS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta cargo en escrito de promoción. No consta firma del actuario en acta de contracautela. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 451, del 08/07/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
24	460	2022	ADOLFO ANASTASIO MOREL FRANCO C/ JORGE MANUEL ROLON FERLONI S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Consta providencia de fecha 27/10/23, firmada por el Juez Julio Brites: dispone retiro del vehículo secuestrado
25	60	2.022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RUBI ROLANDO MARTINEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta escrito de promoción de demandada ni documentos obligacionales. No onsta autenticación de fotocopia de contrato de compraventa. No consta firma del actuario en acta de contracautela. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 383, del 17/06/2022) No consta

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Soledad Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 67 de 110

				levantamiento de la medida cautelar.
26	270	2022	HECTOR RAMÓN ORTIZ CANTERO C/ MIGUEL ANGEL PARECES FLECHA Y JOSÉ DANIEL RUIZ DIAZ OVELAR S/ ACCIÓN PREPARACION DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de cargo en escrito de promoción de demanda. Juez Julio Britos ordena caducidad de instancia y levantamiento de medidas decretadas en autos (AI N° 270 del 21/03/2024)
27	294	2021	HUGO PAEZ GALEANO C/ CARMEN LILIANA FIGARI ROJAS S/ ACCIÓN PREPA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta foliatura en letras, solo en cifras No consta sello del actuario en cargo de escrito de promoción de la acción Juez Julio Britos ordena caducidad de instancia y levantamiento de medidas decretadas en autos (AI N° 961 del 29/11/2022)
28	319	2022	OSCAR RAUL VILLALBA C/ BRUNO DANIEL GIANINI S/ ACCIÓN PREPARACION DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de cargo en escrito de promoción de la acción Juez Julio Britos ordena caducidad de instancia y levantamiento de medidas decretadas en autos (AI N° 1072 del 27/12/2022)
29	92	2022	ROBERTO CARLOS DUARTE PENAYO C/ MIGUEL JULIO CESAR VAZQUEZ CASCO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta firma de Abogado en escrito de promoción de demanda. Juez Julio Britos ordena caducidad de instancia y levantamiento de medidas decretadas en autos (AI N° 829 del 28/11/2022)
30	176	2022	DENIS STEVEN BAREIRO C/ EMILIA MONSERRAT BARCOVICH S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta escrito de promoción de demanda. No consta autenticación de documentos por el Actuario. No consta firma de nadie en el acta de contracautela. No consta fecha en cedula de notificación, ni liquidación, ni recibo de cobertura de gastos. No consta sello en firma de abogado en solicitud de finiquito de fecha 17/06/2023. No consta firma de actuario en el cargo del pedido de finiquito Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 379, del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
31	461	2022	ROBERTO RUIZ DIAZ C/ANDERSON GERMANO BAZEM S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Juez Rubén Pino ordena levantamiento de medidas (AI N° 654 del 13/10/2022) Ordeno remitir los antecedentes a la fiscalía por desacato.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 68 de 110

32	309	2022	HECTOR RAMÓN ORTIZ CANTERO C/ MELANIE GIANNYNA BARRIOS MOLINAS Y DARIO NICOLAS ORTIGOZA S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Juez Julio Brites resuelve incidente de nulidad (AI N° 70 de 07/02/2023)
33	582	2021	HECTOR JAVIER NOGUERA C/ OSCAR RAMON LOPEZ RUIZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	En fecha 15/12/2021, el actor manifiesta que las partes arriban a acuerdo y devuelve el tractor secuestrado que se encontraba en su poder. No consta finiquito de la acción
34	404	2022	ANIBAL HIDALDO AGUILERA ORTEGA C/ ORWINO THIESSEN KLASSEN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	La contracautela fue firmada por un monto inferior al de la demanda fue firmada por 25 millones, demanda por 26 millones. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 625 DEL 26/09/2022) No consta levantamiento de medida de secuestro.
35	20	2.022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ LAURA ELIZABETH PORTILLO MEDINA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta escrito de promoción de demanda. No consta documentos/instrumentales. Foliatura se encuentra solo en numerros No consta firma de nadie en el acta de caución. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 370, del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
36	109	2.022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ MIRTA INES GALEANO MOREIRA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta cargo en el escrito de inicio de la acción. No consta firma del actuario en acta de contracautela. No consta autenticación de documentos/instrumentales. Consta cargo completado en cifras en solicitud de finiquito de fecha 20/05/2022 No consta firma de Abogado en escrito de solicitud de finiquito. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 274, del 20/05/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
37	155	2.022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ LIZ MARLENE SEGOVIA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	La demandada firma un contrato de transferencia y dación en pago a favor de Denis Steven. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N°

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 69 de 110

				443, del 08/07/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
38	165	2.021	GUSTAVO ALFREDO ROLON C/ CRISTIAN STEVEN VERA LOPEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	Juez Ruben Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente. (AI N° 214, del 18/05/2021). Resolución no ordena levantamiento de la medida cautelar.
39	295	2.021	EDWAR HIGINIO MARTINEZ CANDIA C/ RAMON SANTACRUZ VILLALBA CANO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Juez Ruben Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 334, del 30/07/2021). Resolución no ordena levantamiento de la medida cautelar.
40	190	2021	ANTOLIANO RUIZ DIAZ CANDIA C/ DAHINCA ROMINA MOREL FRETEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 237, del 28/05/2021) No consta levantamiento de la medida cautelar.
41	242	2.022	VICTOR ANTONIO RECALDE C/ CRISTINA RICARDO COROÑEL S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 214, del 19/04/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
42	583	2.021	JORGE OLMEDO VILLALBA C/ EVER DARIO AZCONA DE JESUS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta firma del actuario en el acta de contracautela. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 611, del 16/12/2021) No consta levantamiento de la medida cautelar.
43	15	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CIRILO ANTONIO MOREL ACEVEDO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma del actuario en el acta de caución. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 441, del 08/07/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
44	66	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHEVEZ C/ NELSON JAVIER FLECHA AYALA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma del actuario en acta de caución. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 387, del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
45	47	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RAFAEL GENEZ ROMERO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma del actuario en acta de contracautela. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 377, del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
46	134	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RICAR ARIEL CANTERO ORTIZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO	No consta firma de nadie en acta de contracautela glosado al expediente. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N°

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 70 de 110

			EJECUTIVO.	371, del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
47	111	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ VICTOR HUGO ARMOA GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA PARA JUICIO	Constan copias simples de pagarés, no así contrato de compraventa. No consta cargo en escrito inicial. No consta firma del actuario en acta de contracautela. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 372, del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
48	107	2.022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CRISTIAN ULISES GONZALEZ MARTINEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma del actuario en acta de contracautela. No consta foliatura en letras, solo cifras. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 364, del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
49	69	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ YOLANDA INES BOGADO TORALES S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma de nadie en acta de contracautela. No consta Foliatura en letras, solo en cifras. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 374, del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
50	24	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ NELIDA REYES BENITEZ S/ ACCION PREPARATORIA JUICIO EJECUTIVO	No consta autenticación de documentos, solo agrega copias simples. No consta firma del actuario en acta de contracautela. No consta Foliatura en letras, solo en numeros. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 382 del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
51	56	2.022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ LUIS BAEZ ALFONSO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta escrito de promoción de demanda. No consta autenticación de documentos/instrumentales. No consta firma del actuario en acta de contracautela. Consta cargo completado en cifras en solicitud de finiquito. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 263, del 20/05/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 71 de 110

52	48	2.022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CYNTHIA MARITE CONCEPCION RAMIREZ INSFRAN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta documentos/instrumentales. No consta firma de actuario en acta de contracautela Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 59, del 15/02/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
53	584	2.021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ LUCIA GUILLERMINA SERVIN GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta pago de tasa judicial No consta fiscalización. No consta firma del actuario en acta de caución. Foliatura solo en cifras Consta cargo completado en cifras en solicitud de finiquito de fecha 20/05/2022. No consta firma de Abogado en escrito de solicitud de finiquito. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 282, del 20/05/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
54	457	2.021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ROQUE ANTONIO CHAVEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma del actuario en el acta de contracautela. No Consta fiscalización. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 456, del 08/07/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
55	306	2.021	DENIS STEVN BAREIRO CHAVEZ C/ LETICIA BEATRIZ MERCADO MALDONADO S/ ACCION PREPARATORIA PARA JUICIO EJECUTIVO EN PIRIBEBUY.	No consta firma del actuario en el acta de contracautela. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 448, del 08/07/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar
56	329	2.021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RAFAEL PANIAGUA CARDOZO S/ ACCION PREPARATORIA PARA JUICIO EJECUTIVO EN PIRIBEBUY.	No consta firma del actuario en el acta de caución. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 450, del 08/07/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
57	560	2.021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ERDMANN UNRAU GIESBRECHT S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma del actuario en el acta de contracautela. No consta foliatura solo en letras, solo se encuentra foliado en cifras. No consta firma de Actor en el acta de recepción de vehículo secuestrado, realizado por el oficial de justicia. No consta sello del actuario en escrito de solicitud de finiquito de fecha

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana Maria Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 72 de 110

				17/06/2022. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 369, del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
58	676	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ GRACIELA LOPEZ GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma del actuario en el acta de contracautela Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 449, del 08/07/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
59	312	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ EVER ARIEL SCARPELLINI S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta foliatura solo en letras, solo se encuentra foliado en cifras. Contracautela fue firmada por el doble del monto del juicio. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 446, del 08/07/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
60	447	2021	DENIS STEVEN BAREIRO C/ DERLIS RAMON MENDEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma del actuario en el acta de contracautela Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 368, del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
61	680	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ SAUL GARCIA FIGUEREDO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma del actuario en el acta de contracautela. No consta firma de Abogado en escrito de Pedido de finiquito de fecha 20/05/2022 Consta cargo completado en cifras No consta foliatura en letras, solo en cifras de 1 al 9 fs. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 278, del 20/05/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
62	572	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JOSE CAÑIZA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma del actuario en el acta de contracautela (el acta posee fecha anterior a la firma de la providencia, al igual que el mandamiento). No consta foliatura en letras, solo en numeros. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 266, del 20/05/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar
63	577	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ REINALDO MARTIN	No consta firma del actuario en el acta de caución.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 73 de 110

			ESCOBAR S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	Firma del demandado obrante en el mandamiento de secuestro, no es la misma que la que se encuentra en el pagaré. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 455, del 08/07/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
64	559	2.021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ANA CLAUDELINA MARTINEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma del actuario en el acta de contracautela. No consta mandamiento. Oficial de Justicia agrega acta de diligenciamiento de mandamiento de secuestro al acta de procedimiento policial. Consta cargo completado con cifras en escrito de pedido de finiquito. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 268, del 20/05/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
65	309	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RUBEN CABRAL MENDOZA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta fiscalización. No consta firma del actuario en el acta de contracautela. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 440, del 08/07/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
66	635	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CLAUDIA SOLEDAD ACOSTA LEZCANO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma del actuario en el acta de caución. No acompaña documentos/instrumentales para la promoción de la acción. No consta sello de identificación de Abogado en escrito de solicitud de finiquito Consta cargo completada con cifras. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 281, del 20/05/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
67	178	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ GLORIA LETICIA VERA VERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	Cedula de Notificación de fecha 15/03/2022. No consta acta de diligenciamiento, ni recibo de cobertura de gastos. No consta sello de abogado en escrito de solicitud de finiquito. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 365, del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 74 de 110

68	106	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ EMIDIO BARRETO DE GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta foliatura en letras, solo en cifras No consta firma del actuario en el acta de contracautela. No consta autenticación de documentos que acompañan la promoción de la demanda Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 376, del 17/06/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
69	104	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JESENIA JAZMAIN CACERES CURTIDO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma de nadie en el acta de contracautela glosado al expediente. Acompaña documentos/instrumentales para la promoción de la acción, pero no se encuentran autenticados. No consta sello de cargo en escrito de solicitud de finiquito. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 112, del 08/03/2022) No consta levantamiento de la medida cautelar.
70	141	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JANETH ANAHI BOGARIN SOSTOA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta autenticación de instrumentales acompañados para la promoción de la demanda. No consta escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en el acta de contracautela. No consta en autos mandamiento de secuestro, a pesar de haber sido otorgado en la providencia de admisión. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 389 DEL 17/06/2022) No consta levantamiento de medida de secuestro.
71	345	2.022	HECTOR ORTIZ CANTERO C/ MARIA SANTA FLORENTIN DE CACERES S/ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta autenticación de instrumentales No consta cargo en escrito de promoción de demanda No consta firma del actuario en acta de contracautela Juez Julio Britez ordena levantamiento de todas las medidas decretadas en autos (AI N°: 1050 del 21/12/2022)
72	228	2.022	AURELIO CABALLERO C/ JESSICA MARTINEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	Consta providencia de fecha 02/08/2023 por la cual el juez Julio Britez dispuso: "antes de proveer lo que corresponda presentese los

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 75 de 110

				documentos originales obrante a fs. 3/12" (pagares)
73	9	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ YRMA NATALIA MONGAI S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta instrumentales para la promoción de la demanda. No consta foliatura en letras, solo en cifras. No consta firma del actuario en acta de contracautela No consta escrito de pedido de finiquito, sin embargo, consta resolución firmada por Juez Rubén Pino (AI N° 273 del 20/05/2022). No Consta levantamiento de medida de secuestro.
74	57	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JOSE RAMON GALEANO DUARTE S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No acompaña documentos obligacionales (pagarés mencionados en el contrato de compraventa) para la promoción de la demanda, solo acompaña copia simple del contrato de compraventa. No consta escrito de promoción de demanda. No consta firma del Secretario en acta de contracautela. No consta sello del Secretario en cargo de pedido de finiquito. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 385 del 17/06/2022) No consta levantamiento de medida de secuestro.
75	148	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ALCIDES WILFRIDO GARAY S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta pagarés mencionados en el Contrato de compraventa para la promoción de la demanda. No consta autenticación de contrato de compraventa. No Consta foliatura en letras, solo en cifras No consta sello de cargo en escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en acta de contracautela. No consta escrito de pedido de finiquito, sin embargo, consta resolución firmada por el Juez Rubén Pino (AI N° 275 del 20/05/2022) de finiquito y archivamiento. No consta levantamiento de medida de secuestro.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 76 de 110

76	156	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ MARIA ZUNILDA VILLALBA DE BENITEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	<p>No acompaña documentos obligacionales (pagarés mencionados en el Contrato de compraventa) para la promoción de la demanda. No consta autenticación del contrato de compraventa. No consta escrito de promoción de demanda. No consta firma de nadie en acta de contracautela. No consta firma del juez en providencia de admisión de demanda y otorgamiento de medida cautelar. No consta sello del actuario en cargo de escrito de pedido de finiquito, sin embargo, consta resolución firmada por el Juez Rubén Pino (AI N° 388 del 17/06/2022). No consta levantamiento de medida de secuestro.</p>
77	74	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CRHISTIAN CESPEDES ORTIZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	<p>No acompaña pagarés mencionados en el Contrato de compraventa, para la promoción de la demanda. No consta autenticación del contrato de compraventa. No consta Foliatura en letras, solo en cifras. No consta escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en acta de contracautela. No consta mandamiento, ni acta de diligenciamiento del mismo. No consta sello del actuario en escrito de pedido de finiquito. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 378 del 17/06/2022) No consta levantamiento de medida de secuestro</p>
78	25	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JUAN RAMON GARCETE ARCE S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	<p>No consta autenticación de pagarés, factura y contrato de compraventa acompañados para la promoción de la demanda. No consta Foliatura en letras, solo en cifras. No consta escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en acta de contracautela.</p>

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 77 de 110

				No consta sello del actuario en escrito de pedido de finiquito. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 367 del 17/06/2022). No consta levantamiento de medida de secuestro.
79	88	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ FELICIANO GOMEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No acompaña pagarés mencionados en el Contrato de compraventa, para la promoción de la demanda. No consta autenticación contrato de compraventa. No consta Foliatura en letras, solo en cifras. No consta escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en acta de contracautela. No consta mandamiento de secuestro ni acta de diligenciamiento. No consta escrito de pedido de finiquito, sin embargo, Juez Rubén Pino resuelve finiquito y archivamiento del expediente (AI N° 271 del 20/05/2022). No consta levantamiento de medida de secuestro.
80	142	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ALFREDO EVELIO MOLINAS MIÑO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO, EJECUTIVO.	No consta Foliatura en letras, solo en cifras. No consta liquidación ni recibo de cobertura de gastos (Cedula de notificación 08/03/2022) Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 316 del 06/06/2022). Ordenó levantamiento de medida de secuestro y entrega al demandado. Consta retiro de Orden de pago de fecha 06/06/2022 por el Abg Pablo Faccioli, patrocinante del actor. No consta Poder especial para este acto.
81	1	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ PATRICIO MIGUEL GIMENEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta contrato de compraventa. No consta Foliatura en letras, solo en cifras. No consta escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en acta de contracautela. No consta mandamiento de secuestro ni acta de diligenciamiento. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 78 de 110

				ordena archivamiento del expediente (AI N° 384 del 17/06/2022) No consta levantamiento de medida de secuestro
82	282	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ LINA CESAR ANGELA MARIA ORTIZ CABRERA S/ ACCION PREPARATORIA JUICIO EJECUTIVO	No consta autenticación de contrato de compraventa. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 444 del 08/07/2022). No consta levantamiento de la medida de secuestro.
83	646	2021	DENIS STEVEN BAREIRO C/ CRISTIAN DAVID MENDIOLA GIMENEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta Foliatura en letras, solo en cifras. No consta escrito de promoción de demanda. No consta firma de nadie en acta de contracautela glosado al expediente. No consta escrito de solicitud de finiquito, sin embargo, Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 270 del 20/05/2022). No consta levantamiento de la medida de secuestro.
84	482	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ MATHIAS IGNACIO IRULA AMARILLA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta autenticación del contrato de compra venta. No consta firma del actuario en el acta de contracautela. No consta cargo en escrito de comunicación de acuerdo y dación de pago. No consta providencia del mismo No consta sello del actuario en cargo de pedido de finiquito. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 454 del 08/07/2022).
85	445	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JAVIER CABRERA BENITEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta autenticación de pagarés ni contrato de compra venta. No consta cargo en escrito de promoción de demanda. No consta foliatura en letras, solo en cifras. No consta firma del actuario en el acta de contracautela. Cargo de pedido de finiquito completado con cifras. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 262 del 20/05/2022).

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024.

Hoja: 79 de 110

				No consta levantamiento de medida de secuestro diligenciada en autos.
86	688	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ VANINA RAQUEL ORQUIOLA BAIBE S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta instrumentales, pagares mencionados en contrato de compraventa. No consta Foliatura en letras, solo en cifras. No consta escrito de promoción de demanda. No consta firma de nadie en acta de contracautela glosado al expediente. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 60 del 16/02/2022). No consta levantamiento de medida de secuestro diligenciada en autos.
87	664	2.021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ OSMAR VILLAR ARGUELLO S/ ACCION PREPARATORIA JUICIO EJECUTIVO.	No consta instrumentales, pagares ni contrato de compraventa. No consta Foliatura en letras, solo en cifras. No consta escrito de promoción de demanda. No consta firma de nadie en acta de contracautela glosado al expediente No consta sello de actuario en cargo de pedido de finiquito. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 375 del 17/06/2022).
88	627	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CARLOS ALBERTO GIMENEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta instrumentales, pagares mencionados en contrato de compraventa agregado autos. No consta cargo en escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en acta de contracautela. Providencia de inicio de acción sin fecha. No consta firma de Abogado en escrito de pedido de finiquito. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 280 del 20/05/2022). No consta levantamiento de medida de secuestro diligenciada en autos.
89	681	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ROSSANNA ISABEL SERVIN S/ ACCION PREPARATORIA JUICIO EJECUTIVO.	No consta cargo en escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en acta de contracautela. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 80 de 110

				ordena archivamiento del expediente (AI N° 279 del 20/05/2022). No consta levantamiento de medida de secuestro diligenciada en autos.
90	541	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ OLIVER JESUS RIVAS GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta foliatura en letras, solo en cifras. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 458 del 08/07/2022), No consta levantamiento de medida de secuestro diligenciada en autos.
91	662	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RAIMUNDO JUNIOR GALEANO AQUINO Y SUSANA VERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta foliatura en letras, solo en cifras. No consta cargo en escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en acta de contracautela. No consta acta de diligenciamiento de mandamiento. No consta firma de Abogado en escrito de pedido de finiquito. Cargo de escrito de pedido de finiquito completado en cifras. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 277 del 20/05/2022).
92	576	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ PEDRO ENRIQUE MORALES S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta autenticación de instrumentales, pagares, contrato de compraventa agregados en autos. No consta cargo en escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en acta de contracautela. No consta firma del receptor en acta de entrega de vehículo. Cargo en escrito de pedido de finiquito completado con cifras. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 264 del 20/05/2022). No consta levantamiento de medida de secuestro diligenciado en autos.
93	687	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ GERARDO DANIEL BENITEZ S/ ACCION PREPARATORIA JUICIO EJECUTIVO.	No consta instrumentales, pagares, contrato de compraventa. No consta escrito de promoción de demanda. No consta foliatura en letras, solo en cifras. No consta firma del actuario en acta de contracautela.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 81 de 110

				<p>No consta firma del receptor en acta de entrega de vehículo. No consta firma de Abogado en escrito de pedido de finiquito. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 267 del 20/05/2022). No consta levantamiento de medida de secuestro diligenciada en autos.</p>
94	330	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ RICHARD ORMAR ROJAS GARCIA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	<p>No consta foliatura en letras, solo en cifras. No consta firma del actuario en acta de contracautela. No consta firma del Oficial de Justicia ni del receptor en acta de entrega de vehículo. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 265 del 20/05/2022) No consta levantamiento de medida de secuestro diligenciada en autos.</p>
95	417	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ DIEGO FERNANDO MEZA GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA JUICIO EJECUTIVO	<p>No consta autenticación de instrumentales, pagares, contrato de compraventa. No consta firma del actuario en cargo de escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en acta de contracautela No consta sello del actuario en cargo de escrito de pedido de finiquito. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 381 del 17/06/2022). No consta levantamiento de medida de secuestro diligenciada en autos.</p>
96	317	2021	LUIS MARIA SEGOBIA C/ CINTHIA MABEL VELAZQUEZ ZORRILLA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	<p>No consta autenticación de instrumentales, pagares, contrato de compraventa. No consta cargo en escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en acta de contracautela. No consta firma del receptor en acta de entrega de vehículo, labrada por Oficial de Justicia. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 322 del 22/07/2021). No consta levantamiento de medida de secuestro diligenciada en autos.</p>

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 82 de 110

97	322	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ DIOSNEL ALEJANDRO GUARIN ALFONZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma de nadie en acta de contracautela glosado en autos No consta firma de Abogado en escrito de pedido de agregación de mandamiento diligenciado, presentada por el actor. No consta sello de actuario en cargo de escrito de pedido de finiquito. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 442 del 08/07/2022). de medida de secuestro diligenciada en No consta levantamiento autos.
98	513	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ GUSTAVO ARNALDO CARRILLO RAMIREZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No constan instrumentales, pagares, ni contrato de compraventa. No consta firma del actuario en acta de contracautela. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 386 del 17/06/2022). No consta levantamiento de medida de secuestro diligenciada en autos. Oficio al BNF sin numero ni firma del actuario.
99	550	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ VICTOR ANTONIO SALAZAR S/ ACCION PREPARATORIA JUICIO EJECUTIVO.	No consta cargo en escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en acta de contracautela. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 457 del 08/07/2022) No consta levantamiento de medida de secuestro diligenciada en autos
100	314	2.021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ROMINA REBECA CABRERA ROMERO S/ ACCION PREPARATORIA JUICIO EJECUTIVO.	Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 447 del 0/06/2022). No consta levantamiento de medida de secuestro diligenciada en autos
101	657	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CINDY ELIZABETH GOMEZ ROPON S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta cargo en escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en acta de contracautela. No consta acta de oficial de justicia. Consta firma de la demandada en mandamiento de secuestro. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 276 del 20/05/2022). No consta levantamiento de medida de secuestro diligenciada en autos.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 83 de 110

102	656	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ PABLA ANDREA ESPINOZA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta acta de oficial de justicia. Consta firma de la demandada en mandamiento de secuestro. Juez Rubén Pino resuelve finiquito y ordena archivamiento del expediente (AI N° 363 DEL 17/06/2022). No consta levantamiento de medida de secuestro diligenciada en autos.
103	323	2021	LUIS MARIA SEGOVIA C/ NELSON DAVID GOMEZ GARCIA S/ ACCION PREPARATORIA JUICIO EJECUTIVO.	Consta providencia de levantamiento del embargo s/ el vehículo de fecha 05/01/2022 firmado por el juez Ruben Pino
104	35	2022	FELIPE LOPEZ GONZALEZ C/ GERMAN IGNACIO CARDOZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	Consta providencia de levantamiento del embargo s/ el vehículo de fecha 11/02/2022 firmado por el juez Ruben Pino
105	197	2.022	FREDY MIGUEL ORTIZ C/ LIZ RAFAELA CARDOZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No constan autenticación de instrumentales, pagares, ni contrato de compraventa. No consta firma del actuario en acta de contracautela. No consta acta de diligenciamiento de mandamiento de secuestro. Juez Julio Britez resuelve caducidad de instancia y ordena levantamiento de medidas decretadas en autos (AI N°: 301 del 02/04/2024), No consta sello de ingreso a estadística del mismo.
106	436	2.022	LUIS ALBERTO MENDEZ UGARTE C/ LEONARDO FRANCISCO SILVA STORNI S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No constan autenticación de instrumentales, pagares, ni contrato de compraventa. No consta firma de Abogado en escrito de promoción de demanda. No consta mandamiento de secuestro ordenado por providencia de fecha 20/06/2022. Juez Julio Britez resuelve caducidad de instancia y ordena levantamiento de medidas decretadas en autos (AI N°: 294 del 02/04/2024), No consta sello de ingreso a estadística del mismo.
107	280	2022	DARIO BENITEZ NOGUERA C/ VICTORIA GUADALUPE GAVILAN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta cargo en escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en acta de contracautela. Juez Julio Britez resuelve desistimiento de instancia y ordena levantamiento de medidas decretadas en autos (AI N°: 300 del 02/04/2024), No consta sello de ingreso a estadística del mismo.

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 84 de 110

108	288	2022	HECTOR RAMON ORTIZ CANTERO C/ MOISES ABRAHAN SALINAS ZAYAS Y JUAN GILBERTO SALINAS GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta autenticación de contrato de compraventa No consta cargo en escrito de promoción de demanda. No consta firma del actuario en acta de contracautela. Juez Julio Brites resuelve caducidad de instancia y ordena levantamiento de medidas decretadas en autos (AI N°: 830 del 29/11/2022)
109	78	2022	FELIPE LOPEZ GONZALEZ C/ YONI ROBERTO SILVA RODRIGUEZ S/ ACCION PREPARATORIA JUICIO EJECUTIVO.	No constan instrumentales, pagares, ni contrato de compraventa. No consta firma del actuario en acta de contracautela No consta acta de diligenciamiento de mandamiento de secuestro Juez Julio Brites resuelve caducidad de instancia y ordena levantamiento de medidas decretadas en autos (AI N°: 287 del 02/04/2024), No consta sello de ingreso a estadística del mismo.
110	91	2021	WALTER ARIEL VARGAS REYES C/ DIANA ELIZABETH RODAS GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta firma del Juez en mandamiento de secuestro Juez Julio Brites resuelve caducidad de instancia y ordena levantamiento de medidas decretadas en autos (AI N°: 289 del 02/04/2024), No consta sello de ingreso a estadística del mismo.
111	529	2021	ASCENCION FLAVIO MARTINEZ C/ DIEGO ARMANDO MEDINA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta autenticación de instrumentales para la promoción de la demanda. No consta foliatura en letras, solo en cifras. No consta firma del actuario en acta de contracautela Juez Julio Brites declara caducidad de instancia y levanta todas las medidas cautelares decretadas en autos (AI N° 292 del 02/04/2024), no consta ingreso a estadísticas del mismo.
112	581	2021	JULIO ALE MORALES C/ ATILIO ALE CABRERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta sello de cargo en escrito de promoción de demanda. No consta foliatura en letras, solo en cifras. No consta firma del actuario en acta de contracautela Juez Julio Brites declara caducidad de instancia y levanta todas las medidas cautelares decretadas en autos (AI N° 291 del 02/04/2024), no consta ingreso

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 85 de 110

				a estadísticas del mismo.
113	169	2021	FRANCISCO CABALLERO ALMADA C/ NOELIA MABEL SALINAS VIVEROS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta autenticación de instrumentales presentados para la promoción de la demanda Juez Julio Brites declara caducidad de intancia y levanta todas las medidas cautelares decretadas en autos (AI N° 290 del 02/04/2024), no consta ingreso a estadísticas del mismo.
114	42	2022	SILVERIO GENES BERNAL C/ CELIA MACIEL S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta firma del receptor en acta de entrega de vehiculo labrada por el Oficial de Justicia. Juez Julio Brites declara caducidad de intancia y levanta todas las medidas cautelares decretadas en autos (AI N° 288 del 02/04/2024), no consta ingreso a estadísticas del mismo.
115	557	2021	RICARDO GENEZ RIVAROLA C/ RODRIGO ALEJANDRO CABRAL S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta escrito de promoción de demanda. No consta foliatura en letras, solo en cifras. No consta firma del actuario en acta de contracautela Juez Julio Brites declara caducidad de intancia y levanta todas las medidas cautelares decretadas en autos (AI N° 293 del 02/04/2024), no consta ingreso a estadísticas del mismo.
116	232	2021	MILCIADES PORTILLO SANABRIA C/ HILDA MARGARITA MARTINEZ MOREIRA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	No consta foliatura en letras, solo en cifras Cedula de Notificación sin acta, ni cobertura ni liquidación Juez Julio Brites declara caducidad de intancia y levanta todas las medidas cautelares decretadas en autos (AI N° 295 del 02/04/2024), no consta ingreso a estadísticas del mismo.
117	161	2.021	RODRIGO DAVID SEGOVIA YUBERO C/ WILFRIDO SANCHEZ BENITEZ Y OTROS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	Juez Julio Brites declara caducidad de intancia y levanta todas las medidas cautelares decretadas en autos (AI N° 296 del 02/04/2024), no consta ingreso a estadísticas del mismo.
118	521	2020	LAURA ROCIO RODAS DE RIVAS C/ JUAN ENRIQUE GONZALEZ CRISTALDO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	Juez Julio Brites declara caducidad de intancia y levanta todas las medidas cautelares decretadas en autos (AI N° 297 del 02/04/2024), no consta ingreso a estadísticas del mismo.
119	236	2021	DIEGO RUBEN GOMEZ VELAZQUEZ C/ DIEGO RAUL FRANCO NUÑEZ S/ ACCION	Juez Julio Brites declara caducidad de intancia y levanta todas las medidas cautelares decretadas en autos (AI N°

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 86 de 110

			PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.	298 del 02/04/2024), no consta ingreso a estadísticas del mismo.
120	484	2022	DARIO BENITEZ NOGUERA C/ NINFA ELIZABETH MARECOS S/ ACCION PREPARATORIA PARA JUICIO EJECUTIVO.	Juez Julio Britez declara caducidad de intancia y levanta todas las medidas cautelares decretadas en autos (AI N° 299 del 02/04/2024), no consta ingreso a estadísticas del mismo.


Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional


Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional


Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 87 de 110

ANEXO V

COBERTURA DE GASTOS – UJIER NOTIFICADOR


Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional


Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional


Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 88 de 110

**LISTADO EXPEDIENTES CON CEDULAS DE NOTIFICACIONES
UJIER NOTIFICADOR**

CANT.	Nº	AÑO	CARATULA	FECHA DE NOTIFICACION	OBSERVACIONES
1	178	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ GLORIA LETICIA VERA VERA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	15/03/2022	No consta acta de diligenciamiento No consta liquidación ni recibo de cobertura de gastos
2	35	2022	FELIPE LOPEZ GONZALEZ C/ GERMAN IGNACIO CARDOZO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	04/03/2022	No consta liquidación ni recibo de cobertura de gastos
3	169	2022	RICARDO DIOSNEL LINARES MEDINA C/ RONALD PINTOS AYALA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	18/03/2022	No consta liquidación ni recibo de cobertura de gastos
4	582	2021	HECTOR JAVIER NOGUERA C/ OSCAR LOPEZ RUIZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	25/11/2021	No consta liquidación ni recibo de cobertura de gastos
5	509	2021	ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ LIZ DEL CARMEN ALFONZO GIMENEZ S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	14/04/2023	No consta liquidación ni recibo de cobertura de gastos
6	232	2021	MILCIADES PORTILLO SANABRIA C/ HILDA MARGARITA MARTINEZ MOREIRA S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO.		No consta acta de diligenciamiento No consta liquidación ni recibo de cobertura de gastos

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sofía Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

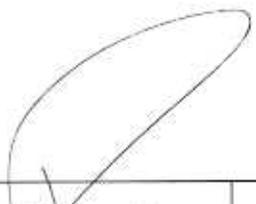
Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 89 de 110

ANEXO VI

VERIFICACIÓN DE COMPETENCIA DEL JUZGADO


Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional


Abg. Ana Maria Silva
Técnico Jurisdiccional


Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 90 de 110

**LISTADO DE EXPEDIENTES EN LOS QUE SE VERIFICARON LA
COMPETENCIA DEL JUZGADO**

CANT.	Nº	AÑO	CARATULA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA ACCIÓN	OBSERVACIÓN
1	24	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ NELIDA REYES BENITEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta escrito de promoción de demanda	Contrato celebrado en Ñemby Domicilio actor San Lorenzo Domicilio Demandada: Ñemby Las partes acuerdan someterse a la competencia de los tribunales ordinarios de la Capital
2	404	2022	ANIBAL HIDALGO AGUILERA ORTEGA C/ ORWINO THIESSEN KLASSEN S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	4/7/2022	Contrato celebrado en Fernando de la Mora Domicilio actor: Asunción Domicilio Demandada: Villa Hayes, Lolita, Chaco Se comprometen a someterse a Tribunales ordinarios de la Capital
3	295	2021	EDWAR IGINIO MARTINEZ CANDIA C/ RAMON SANTACRUZ VILLALBA CANO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	6/7/2021	Contrato celebrado en Ñemby Domicilio actor: Asunción Domicilio Demandada: Lambaré Se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción
4	583	2021	JORGE OLMEDO VILLALBA C/ EVER DARIO AZCONA DE JESUS S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	29/10/2021	Contrato celebrado en Asunción Domicilio actor: Asunción Domicilio Demandada: Itá Se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción
5	148	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ALCIDES WILFRIDO GARAY S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta escrito de promoción de demanda	Contrato celebrado en San Lorenzo Domicilio del actor: San Lorenzo Domicilio del demandado: Lambaré Se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción
6	74	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ CRHISTIAN CESPEDES ORTIZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta escrito de promoción de demanda	Contrato celebrado en Ñemby Domicilio del actor: Ñemby Domicilio del demandado: San Juan Misiones Se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción
7	70	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ ALDO RAMON ROMÁN FLORES S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta escrito de promoción de demanda	Contrato celebrado en Ñemby Domicilio vendedor: Ñemby Domicilio Demandada: Luque Se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 91 de 110

8	176	2022	DENIS STEVEN BAREIRO C/ EMILIA MONSERRAT BARCOVICH S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta escrito de promoción de demanda	Contrato celebrado en Ñemby Domicilio vendedor: San Lorenzo Domicilio Demandada: San Lorenzo Se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción
9	56	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ LUIS BAEZ ALFONSO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta escrito de promoción de demanda	Contrato celebrado en Ñemby Domicilio vendedor: Ñemby Domicilio Demandada: Asunción Se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción
10	676	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ GRACIELA LOPEZ GONZALEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de cargo en escrito de presentación de promoción de demanda	Contrato celebrado en Ñemby Domicilio vendedor: San Lorenzo Domicilio Demandada: Itauguá Se comprometen a someterse a Tribunales ordinarios de Capital
11	312	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ EVER ARIEL SCARPELLINI S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	16/7/2021	Contrato celebrado en San Lorenzo Domicilio vendedor: San Lorenzo Domicilio Demandada: Aregua Se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción
12	680	2021	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ SAUL GARCIA FIGUEREDO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta sello de cargo en escrito de presentación de promoción de demanda	Contrato celebrado en San Lorenzo Domicilio actor: San Lorenzo Domicilio Demandada: Villa Elisa Se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción
13	104	2022	DENIS STEVEN BAREIRO CHAVEZ C/ JESENIA JAZMIN CACERES CURTIDO S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO	No consta escrito de promoción de demanda	Contrato celebrado Asunción Domicilio actor: no consta Domicilio Demandada: San Lorenzo Se comprometen a someterse a Tribunales de Asunción

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

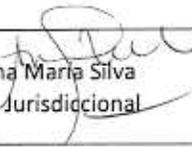
Fecha: 11-10-2024

Hoja: 92 de 110

ANEXO VII

LISTADO DE EXPEDIENTES SOBRE VIOLENCIA


Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional


Abg. Ana Maria Silva
Técnico Jurisdiccional


Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 93 de 110

**LISTADO DE EXPEDIENTES DE VIOLENCIA PENDIENTES DE FIJACIÓN
DE NUEVA AUDIENCIA DE SUSTANCIACIÓN**

CANT.	CARATULA	FECHA DE DENUNCIA	A.I. DE ADMISIÓN	FECHA DE AUDIENCIA DE SUSTANCIACIÓN	OBSERVACIÓN
1	LILIANA DEL VALLE ESCURRA C/ KATHERINE JIMENEZ Y JORGE FERNANDEZ S/ VIOLENCIA CONTRA LA MUJER N°: 117/2024	4/3/2024	A.I. N°: 207 4/3/2024	30/1/2023	Pendiente de fijación de nueva audiencia
2	JOSEFINA BEATRIZ SEGOVIA MARANDARI C/ LIDER ESTEBAN FIGUEREDO S/ VIOLENCIA DOMESTICA N°: 22/2024	13/1/2024	A.I. N°: 21 16/1/2024	19/4/2023	Pendiente de fijación de nueva audiencia
3	MARIA AGUSTINA DUARTE C/ CATALINO DUARTE S/ VIOLENCIA DOMESTICA N°: 309/2023	14/7/2023	A.I. N°: 444 14/7/2023	30/6/2023	Pendiente de fijación de nueva audiencia
4	PASTOR LOPEZ DUARTE C/ DIEGO ARIEL LOPEZ S/ VIOLENCIA DOMESTICA N°: 160/2023	12/3/2023	A.I. N°: 229 19/4/2023	27/7/2023	Pendiente de fijación de nueva audiencia
5	BIANCA ARAMI GONZALEZ LINARES C/ JUNIOR FABIAN DIAZ MOREL S/ VIOLENCIA DOMESTICA N°: 7/2023	2/1/2023	A.I. N°: 10 10/1/2023	5/6/2023	Pendiente de fijación de nueva audiencia
6	INGRID VILLALBA CABRERA C/ GONZALO CORONEL OLIVELLA S/ VIOLENCIA DOMESTICA N°: 122/2023	14/3/2023	A.I. N°: 172 24/3/2023	13/7/2023	Pendiente de fijación de nueva audiencia
7	MARIA ESTELA MACIEL C/ SERGIO MEDINA MELGAREJO S/ VIOLENCIA DOMESTICA N°: 259/2023	13/6/2023	A.I. N°: 375 23/6/2023	13/10/2023	Pendiente de fijación de nueva audiencia
8	MARINA ORTIZ MENDEZ C/ IGNACIO LOPEZ CAÑETE Y OTROS S/ VIOLENCIA CONTRA LA MUJER N°: 332/2023	20/7/2023	A.I. N°: 448 20/7/2023	17/3/2023	Pendiente de fijación de nueva audiencia
9	VALERIA NUÑEZ SANTACRUZ C/ ALCIDES NUÑEZ SANTACRUZ S/ VIOLENCIA DOMÉSTICA N°: 207/2023	29/4/2023	A.I. N°: 302 22/5/2023	...	Pendiente de fijación de nueva audiencia

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 94 de 110

10	MARIA FATIMA VILLALBA C/ CASIMIRA MARIN S/ VIOLENCIA DOMESTICA N°: 271/2023	9/6/2023	A.I. N°: 406 30/6/2023	24/8/2023	Pendiente de fijación de nueva audiencia
11	MARIA ANGELICA PAREDES AQUINO C/ WABNER RAMON ROJAS GUTIERREZ S/ VIOLENCIA DOMÉSTICA N°: 470/2023	27/9/2023	A.I. N°: 789 27/9/2023	12/1/2024	Pendiente de fijación de nueva audiencia
12	FRANCIASCA IRALA GONZALEZ C/ JOSE LUIS LUGO S/ VIOLENCIA DOMÉSTICA N°:	5/3/2023	A.I. N°: 122 6/3/2023	26/11/2023	Pendiente de fijación de nueva audiencia
13	BRUNILDA CONCEPCION FRETES C/ MARCOS OVELAR CABRAL S/ VIOLENCIA DOMÉSTICA N°: 40/2023	8/2/2023	A.I. N°: 75 8/2/2023	30/1/2023	Pendiente de fijación de nueva audiencia
14	BRIGIDO ROBERTO OTTO VALENZUELA C/ BLAS OTTO SOSA S/ VIOLENCIA DOMESTICA N°: 395/2023	11/8/2023	A.I. N°: 510 17/8/2023	19/4/2023	Pendiente de fijación de nueva audiencia
15	ALDO ADORNO VALLEJOS C/ ANA ANDREA ADORNO S/ VIOLENCIA DOMESTICA N°: 610/2023	20/12/2023	A.I. N°: 827 21/12/2023	30/6/2023	Pendiente de fijación de nueva audiencia
16	JOSEFINA LOPEZ CABRERA C/ IGNACIO MARIN GOMEZ S/ VIOLENCIA DOMÉSTICA N°: 540/2023	7/11/2023	A.I. N°: 684 8/11/2023	27/7/2023	Pendiente de fijación de nueva audiencia
17	RICHARD MANUEL BOGADO ACOSTA C/ JOSÉ ALBERTO BOGADO ACOSTA S/ VIOLENCIA DOMESTICA N°: 575/2023	27/11/2023	A.I. N°: 755 27/11/2023	18/12/2023	Pendiente de fijación de nueva audiencia
18	ALDO RUBÉN PAREDES GONZÁLEZ C/ ADELIO PAREDES S/ VIOLENCIA DOMESTICA N°: 5/2024	5/1/2024	A.I. N°: 4 5/1/2024	25/01/2024	Pendiente de resolver la confirmación de las medidas cautelares
19	ADA BEATRIZ FERRARIO DE BENÍTEZ C/ FRANCISCO LUIS FERRARIO S/ VIOLENCIA DOMESTICA N°:14/2024	11/1/2024	A.I. N°: 13 11/1/2024	30/01/2024	A.I. amplía las medidas. Pendiente de resolver

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sofía Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 95 de 110

ANEXO VIII

TOMAS FOTOGRAFICAS SOBRE OTRAS IRREGULARIDADES


Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional


Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional


Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 96 de 110

PROVIDENCIA POSEE FECHA MUY POSTERIOR A FECHAS DE ACTA DE CAUCIÓN Y MANDAMIENTO DE SECUESTRO:

- Providencia: 27 – octubre – 2021
- Acta de Caución: 19 – octubre – 2021
- Mandamiento de secuestro: 19 – octubre – 2021



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PIRIBEBUY
CIRCUITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CORDILLERA

Provincia de octubre de 2021

TENCIONÉ por presentada el secuestro en el vehículo descrito y una fianza en el domicilio señalado. ORDÉNASE al demandado y beneficiario de los descuentos originados por esta sentencia, que se libere el presente ACCIÓN PRECATIVA DE JUICIO EJECUTIVO que promueve MARÍA SELVA FERNÁNDEZ DE REY y CARLOS CESAR RIVAS MIRABO y JERÓNIMO CUNILLA (CONYUGO) por el valor de la suma de QUARANTÉ OCHO MILLONES (40.000.000) EN PLAZAS y la parte interesada por que en el caso de una OCA ésta, comparezca ante este Juzgado de Paz a efecto de reconocer las fincas que en la subasta sean suyas, bajo apercibimiento de que en caso contrario se podrá por violación las fincas y los descuentos. Al pedido de embargo preventivo, se sigue proceso por el eventualidad, HAGASE lugar a la solicitud de medida cautelar de embargo preventivo por la parte actora en los términos de la citada presentación y comparezca a las disposiciones presentadas para comparecer ante la parte actora a prestar caución suficiente sobre el vehículo descrito y garantizar que proficazmente se presente medida cautelar de embargo preventivo en caso de ser admitido a dicho embargo y de conformidad a los arts. 461, 486, 711, 712, 713 y según del Código Procesal Civil, LIBRESE al correspondiente Montonario de Intención de pago y aumento del valor del vehículo como MARCA TOYOTA, TIPO STATION WAGON, MODELO VUXY AÑO DE FABRICACIÓN 2004, COLOR PLATA, CHASIS N° A2800001461, MAT. N° BEN 800 a cuyo efecto comparezca a su Oficio de destino para su cumplimiento, que se deberá exhiber inmediatamente ante el cumplimiento de la citada medida cautelar a este Magistrado, ORDÉNASE como precedente judicial del embargo preventivo, que sea correspondiente a las acciones al procedimiento por MARÍA SELVA FERNÁNDEZ DE REY, CON C.I.N° 580.160, en nombre de representada, comparezca al cargo del día de comparecer en el escrito y punto de cada semana, bajo apercibimiento de las disposiciones del art. 131, 461 y 462 del C.P.C.

ANTE MI

[Handwritten signature]

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PIRIBEBUY
CIRCUITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CORDILLERA

Provincia de octubre de 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Escaneado con CamScanner

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PIRIBEBUY
CIRCUITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CORDILLERA

Provincia de octubre de 2021

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Escaneado con CamScanner

Este comparativo denota que las providencias, actas de caución y mandamientos de secuestros, eran elaborados por el actor y presentados los proyectos al juzgado

<p>Abg. Patricio Brugada Técnico Jurisdiccional</p>	<p>Abg. Ana María Silva Técnico Jurisdiccional</p>	<p>Abg. Sofía Ginés Técnico Jurisdiccional</p>
---	--	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

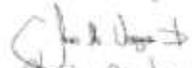
Hoja: 97 de 110

NO CONSTA FIRMA DEL RECEPTOR EN ACTA DE ENTREGA DE VEHICULO

En la ciudad de Coahuila, a los 28 días del mes de octubre de 2024, siendo las 12:30 horas me constituí en la dirección indicada en este Mandamiento de secuestro donde fue observado por la Señora Iris Edith Ceballos Herrera, quien en ese momento por lo que se procede a secuestrar el vehículo que se entrega en estado de funcionamiento y se le comisiona a la misma que el receptor para llevarlo al domicilio de la parte Actora de donde podrá retirarlo una vez cancelada la deuda. El procedimiento es acompañado por los dos Policias de la comisaría de San Mateo.


Iris Ceballos
2 922 912

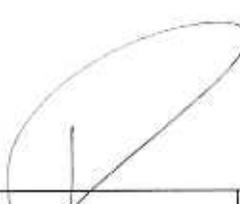

Ana María Silva
Oficial de Justicia
No. 17 131


Juan Vargas
Oficial de Paz Juan Vargas

En presencia de mi asistente, siendo las 15:15 horas me constituí en el domicilio de la parte Actora, donde procedí a hacerle entrega del vehículo secuestrado, lo recibo como depositario judicial y firmo el acta de fe por lo que se procede a mi comisión de fe.


Ana María Silva
Oficial de Justicia
No. 17 131

Escaneado con CamScanner


Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional


Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional


Abg. Soría Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 99 de 110

ESCRITO DE SOLICITUD DE FINIQUITO SIN PATROCINIO DE ABOGADO...SOLICITUD OTORGADA A PESAR DE ELLO

OBJETO SOLICITA FINIQUITO

JUZGADO DE PAZ

DENIS STEVEN BARRERO CHAVEZ por la presente que tengo conocimiento en los autos caratulado DENIS STEVEN BARRERO CHAVEZ y CLAUDIA SOLIMAD ACOSTA y RUCES EJECUTIVO EN PIRIBEBUY, a V.S. respetuosamente digo:

Que, tengo por el presente escrito a solicitar el FINIQUITO del presente juicio de cobranza por haberse cobrado en forma íntegra el capital e intereses reclamados.

Procede de conformidad con la JUSTICIA.

OBJETO SOLICITA FINIQUITO

JUZGADO DE PAZ

DENIS STEVEN BARRERO CHAVEZ, por la presente que tengo conocimiento en los autos caratulado DENIS STEVEN BARRERO CHAVEZ y CLAUDIA SOLIMAD ACOSTA y RUCES EJECUTIVO EN PIRIBEBUY, a V.S. respetuosamente digo:

Que, tengo por el presente escrito a solicitar el FINIQUITO del presente juicio de cobranza por haberse cobrado en forma íntegra el capital e intereses reclamados.

Procede de conformidad con la JUSTICIA.

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 100 de 110

INGRESO A ESTADÍSTICAS: 15 MESES DESPUÉS DE LA PROMOCIÓN DE LA DEMANDA



Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sofía Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

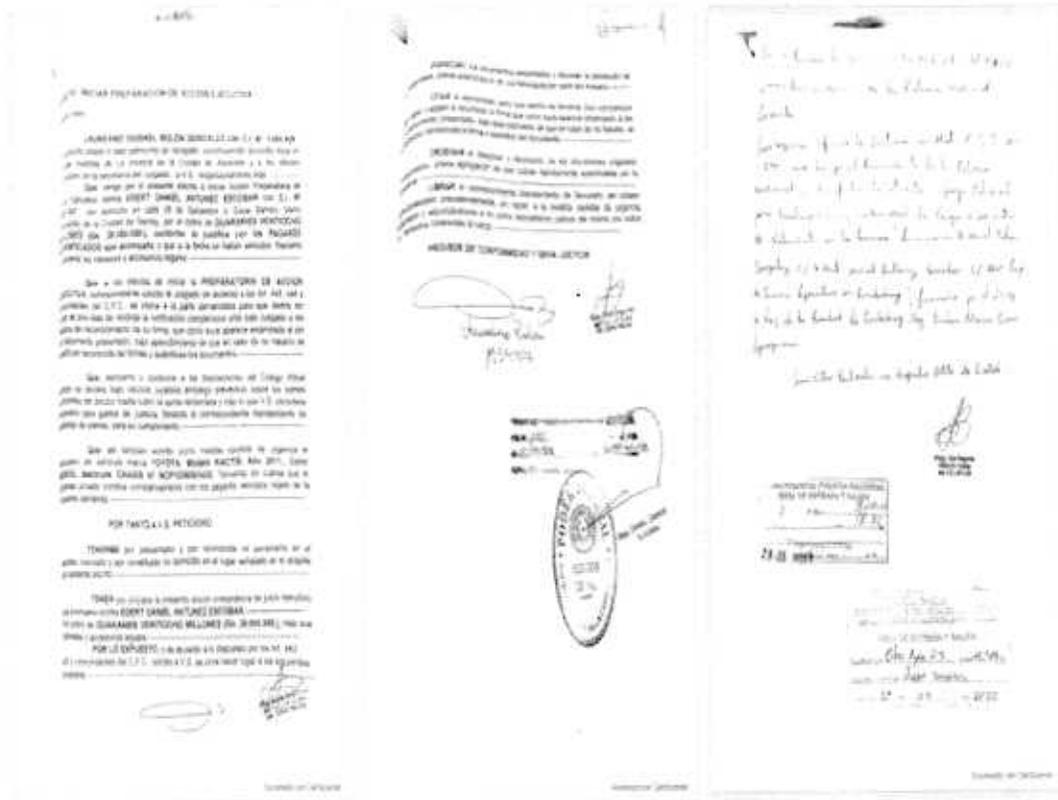
**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 101 de 110

ABOGADO PATROCINANTE OFICIA TAMBIEN DE OFICIAL DE JUSTICIA



Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sofía Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 102 de 110

PROVIDENCIA SIN FECHA NI FIRMA DEL JUEZ



JUICIO "LUIS MARIA SEGOVIA Y ROLANDO MENDOZA DUARTE
vs ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO EN
PIRIBEBUY"

Piribebuy, de agosto de 2021.

TÉNGASE por presentado al recurrente en el carácter invocado y por constituido en su domicilio señalado. ORDENASE el desglose y devolución de los documentos originales presentados, previa agregación de las fotocopias debidamente autenticadas por el Secretario. Téngase por iniciada la presente ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO, que promueve, LUIS MARIA SEGOVIA CONTRA ROLANDO MENDOZA DUARTE, por el cobro de la suma de GUARANÍES DOS MILLONES (Gs. 2.000.000.-). EMPLAZASE a la parte demandada para que en el plazo de tres (03) días, comparezcan ante este Juzgado de Paz, a objeto de reconocer las firmas que se le atribuyen como suyas, bajo apercibimiento de que en caso contrario, se tendrá por auténticas las firmas y los documentos. Al pedido de embargo ejecutivo, téngase presente para su eventualidad. HAGASE lugar a la solicitud de medida cautelar de secuestro solicitada por la parte actora en los términos de la citada presentación y conforme a las documentaciones presentadas, previa comparecencia de la parte actora a prestar caución suficiente sobre eventuales daños y perjuicios que pudiera ocasionar la presente medida cautelar de secuestro expedida en caso de ser contrario a otros derechos y de conformidad a los arts. 691, 693, 721, 722, 511 y sgtes. del Código Procesal Civil, LIBRESE al correspondiente Mandamiento de intimación de pago y secuestro del vehículo identificado como MARCA: NISSAN, TIPO: AUTOMOVIL, MODELO: SYLPHY, AÑO DE FABRICACION: 2004, COLOR: DORADO, CHASSIS N°: QG10170081, CON MATRICULA N°: XAS 689, a cuyo efecto comisionase a un Oficial de Justicia para su cumplimiento, quien deberá informar inmediatamente sobre el cumplimiento de la citada medida cautelar a este Magistratura. DESIGNESE como depositario judicial del vehículo secuestrado, con sus correspondientes accesorios al peticionante Sr. LUIS MARIA SEGOVIA, CON C.I.N°: 3.178.639, con todas las responsabilidades inherentes al cargo. Son días de notificaciones los martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de los dispuestos en el art. 131, del C.P.C.

NOTIFIQUESE

ANTE MI:


Abg. Carlos I. Cruzada
Luzern



Escaneado con CamScanner

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sofía Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

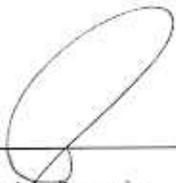
Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 103 de 110

ANEXO IX

CONTESTACIÓN DEL AUDITADO


Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional


Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional


Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 104 de 110

NOTA DE CONTESTACIÓN DEL PRE-INFORME POR EL AUDITADO



Piribebuy, 17 de noviembre de 2024

Dr. RODOLFO HEVIA ARIAS

Director General Intervención
Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional - Corte Suprema de Justicia
Córdoba

Julio Hevia Champey, en su calidad de Jefe Titular del Juzgado de Paz Multifuncional de la ciudad de Piribebuy, se dirige a usted a fin de ampliar información respecto a la Nota de fecha 10 de noviembre del año 2024, referente al Pre Informe de la Auditoría de Gestión realizada a este Juzgado, acreditado como AFP 14.17.

El equipo auditora realizó en primer orden expresos en sus diversos cuestionamientos por la profesional y puntual labor realizada por el equipo auditor. Su dedicación y responsabilidad han proporcionado una valiosa perspectiva sobre el funcionamiento de la institución, permitiendo identificar áreas de mejora necesarias para el fortalecimiento del servicio a la comunidad.

Es así que se valida en la cronología expuesta en el pre-informe sobre los cambios en la gestión del juzgado:

- ABG JULIO BRITIZ, Asesoría Interim Juez Titular el 07/11/2022
- ABG ROSSANA MEDINA, Asesoría Interim desde el 01/08/2022 al 31/08/2021
- ABG MARIA MARTA PALACIOS AMARILLA, Asesoría Titular desde el 01/09/2021

En virtud a eso es importante contextualizar que las irregularidades descritas en el pre-informe se originaron y corresponden en amplia mayoría (6 de las 7 observaciones) a períodos anteriores a la gestión actual, lo cual refleja y expone los desafíos históricos que se han venido enfrentando. Lejos de eludir sus responsabilidades esta jurisdicción reconoce plenamente la necesidad de abordar tanto los problemas heredados como los emergentes, en este sentido, se ha identificado como área de atención prioritaria la optimización en la reprogramación de audiencias para casos de violencia familiar y contra la mujer (observación 7) específicamente atribuida a esta administración del juzgado) sin desarrollar de ninguna forma los otros 6 puntos.

Este enfoque sustenta el compromiso imparable con la mejora continua, al tiempo que se busca enfrentar a la complejidad de los retos con determinación y transparencia.

RESPUESTAS DETALLADAS A LAS OBSERVACIONES DEL PRE-INFORME

1. EXPEDIENTES SIN COMPROBANTE DE PAGO DE TASA JUDICIAL

Problema detectado: el equipo auditora identificó expedientes (112) que carecen del comprobante de pago de tasa judicial, liquidación y fiscalización correspondientes.

Solución implementada: es crucial destacar que la situación a esta problemática se inició el 1 de agosto de 2022, con la sucesión al cargo de la secretaria interina Rossana Medina, fecha inclusive anterior a la llegada del actual juez. Desde ese momento, se implementó un riguroso sistema de control para el pago y agregación de tasa judicial, fiscalización, al cual se está manteniendo y reforzando por la actual administración.

Mg. María Marta Palacios
Actaria



13-09-24



Piribebuy, 17 de noviembre de 2024

Dr. RODOLFO HEVIA ARIAS

Director General Intervención
Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional - Corte Suprema de Justicia
Córdoba

Julio Hevia Champey, en su calidad de Jefe Titular del Juzgado de Paz Multifuncional de la ciudad de Piribebuy, se dirige a usted a fin de ampliar información respecto a la Nota de fecha 10 de noviembre del año 2024, referente al Pre Informe de la Auditoría de Gestión realizada a este Juzgado, acreditado como AFP 14.17.

El equipo auditora realizó en primer orden expresos en sus diversos cuestionamientos por la profesional y puntual labor realizada por el equipo auditor. Su dedicación y responsabilidad han proporcionado una valiosa perspectiva sobre el funcionamiento de la institución, permitiendo identificar áreas de mejora necesarias para el fortalecimiento del servicio a la comunidad.

Es así que se valida en la cronología expuesta en el pre-informe sobre los cambios en la gestión del juzgado:

- ABG JULIO BRITIZ, Asesoría Interim Juez Titular el 07/11/2022
- ABG ROSSANA MEDINA, Asesoría Interim desde el 01/08/2022 al 31/08/2021
- ABG MARIA MARTA PALACIOS AMARILLA, Asesoría Titular desde el 01/09/2021

En virtud a eso es importante contextualizar que las irregularidades descritas en el pre-informe se originaron y corresponden en amplia mayoría (6 de las 7 observaciones) a períodos anteriores a la gestión actual, lo cual refleja y expone los desafíos históricos que se han venido enfrentando. Lejos de eludir sus responsabilidades esta jurisdicción reconoce plenamente la necesidad de abordar tanto los problemas heredados como los emergentes, en este sentido, se ha identificado como área de atención prioritaria la optimización en la reprogramación de audiencias para casos de violencia familiar y contra la mujer (observación 7) específicamente atribuida a esta administración del juzgado) sin desarrollar de ninguna forma los otros 6 puntos.

Este enfoque sustenta el compromiso imparable con la mejora continua, al tiempo que se busca enfrentar a la complejidad de los retos con determinación y transparencia.

RESPUESTAS DETALLADAS A LAS OBSERVACIONES DEL PRE-INFORME

1. EXPEDIENTES SIN COMPROBANTE DE PAGO DE TASA JUDICIAL

Problema detectado: el equipo auditora identificó expedientes (112) que carecen del comprobante de pago de tasa judicial, liquidación y fiscalización correspondientes.

Solución implementada: es crucial destacar que la situación a esta problemática se inició el 1 de agosto de 2022, con la sucesión al cargo de la secretaria interina Rossana Medina, fecha inclusive anterior a la llegada del actual juez. Desde ese momento, se implementó un riguroso sistema de control para el pago y agregación de tasa judicial, fiscalización, al cual se está manteniendo y reforzando por la actual administración.

Mg. María Marta Palacios
Actaria



13-09-24

<p>Abg. Patricio Brugada Técnico Jurisdiccional</p>	<p>Abg. Ana María Silva Técnico Jurisdiccional</p>	<p>Abg. Sofía Ginés Técnico Jurisdiccional</p>
---	--	--



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

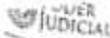
Fecha: 11-10-2024

Hoja: 105 de 110



La participación activa de todos los funcionarios del Juzgado de Paz fue fundamental para el éxito de la iniciativa. Cada miembro del equipo asumió responsabilidades específicas, desde la organización inicial de los expedientes hasta la verificación final antes de su remisión. Este esfuerzo coordinado no solo aceleró el proceso, sino que también reforzó el sentido de responsabilidad compartida.

Para garantizar la transparencia y trazabilidad del proceso, se implementó un sistema de documentación en plantillas. Cada remisión se registró, como así también se buscaron mejoras y flexibilidad para regularizar esta trazabilidad incluso cuando lo evidencian las últimas notas enviadas al Departamento de Estadística.



Servicio Juzgado
Ciudad de Piribebuy
Circunscripción Judicial de Cordillera
714101010

Este Informe Auditorial, suscrito por el Poder Judicial de la República del Paraguay, tiene como finalidad informar al Juzgado de Paz de la Ciudad de Piribebuy sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.

El presente informe tiene como objetivo principal informar al Juzgado de Paz sobre los resultados de la auditoría de gestión realizada en el marco de la Ley N° 5191/15, que establece el procedimiento de regularización de expedientes judiciales. El presente informe se basa en la información proporcionada por el Juzgado de Paz y en la documentación revisada durante el proceso de auditoría.



Es importante resaltar que este avance significativo es el resultado del esfuerzo colectivo y sostenido de todo el equipo del Juzgado de Paz. La dedicación de cada funcionario involucrado refleja un compromiso con la mejora.

A. IRREGULARIDADES EN MEDIDAS CAUTELARES EN JUICIOS EJECUTIVOS

Problema detectado: El equipo auditor identificó expedientes en los que las medidas cautelares, particularmente los secuestros, fueron dictadas sin observar plenamente las disposiciones legales correspondientes. Concluye se indica en la página 09 del pre-informe, estas medidas fueron impugnadas durante los años 2021 y 2022, bajo otra gestión - previa a la actual.

Solución implementada: Al tomar el actual titular del Juzgado de Paz de Piribebuy, se implementaron una serie de medidas correctivas y preventivas, en primer orden se generó una revisión de expedientes carentes en la sede jurisdiccional (asientos activos) por lo que se resolvió la aplicación de la caducidad de asientos que cumplen con los criterios legales para tal determinación con el fin de generar el levantamiento de medidas cautelares, asegurando así la verificación de posibles anomalías previas.

Se estableció un proceso de revisión para todas las solicitudes de medidas cautelares, que incluyó la verificación exhaustiva para cada pedido de medida cautelar y su concordancia con las normas procesales pertinentes, todo esto en concordancia con la capacitación de los funcionarios del Juzgado de Paz, llevándose a cabo sesiones de formación y discusión ínterna para todo los recursos humanos del área jurisdiccional sobre la correcta aplicación de las disposiciones legales en materia de medidas cautelares que luego fue reforzado con la participación de los mismos en diplomados dictados por la C.S.J. en la circunscripción donde se abordaron temas de esta naturaleza.

Avance: los resultados de estas acciones han sido significativos y verificables, se ha logrado la revisión y regularización de los expedientes que presentaban medidas cautelares potencialmente irregulares de gestiones anteriores. Desde la asunción del actual titular, no se ha dictado ningún secuestro como medida cautelar, por lo que se ha alcanzado una reducción del 100% en las posibles anomalías relacionadas con medidas cautelares en juicios ejecutivos bajo la actual gestión.

El nuevo sistema de revisión ha elevado significativamente el estándar de fundamentación legal en todas las decisiones relacionadas con medidas cautelares. Todas las decisiones ahora cuentan con un respaldo documental completo, facilitando futuras auditorías y revisiones.

Incluso lo antes descrito se implementó en el carácter también de ejercicio control de legalidad para las solicitudes de "re-secuestro". Este procedimiento garantiza el cumplimiento estricto de las normas procesales, mediante una revisión exhaustiva de cada caso antes de autorizar o dictar cualquier medida cautelar. Esta medida fortalece la integridad del proceso judicial.

Avance: El progreso alcanzado en la regularización de los expedientes ha sido sustancial y verificable. El juzgado se encuentra en la etapa final de este proceso de regularización, acercándose rápidamente a la normalización completa de todos los expedientes afectados. Este logro es particularmente significativo considerando el volumen inicial de pendientes y las limitaciones logísticas.

La eficacia del plan escalonado de remisión ha quedado demostrada por el flujo constante y manejable de expedientes. Este enfoque, que ha evitado la saturación del sistema, así que también ha permitido un procesamiento más ordenado y preciso de cada caso, mejorando la calidad general del trabajo.

Abg. María María Palencia
Actuaria

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 106 de 110



Las acciones implementadas no sólo han buscado corregir situaciones preexistentes, sino que también generan un nuevo estándar de diligencia y regularidad legal.



4. TRAMITACIÓN DE PROCESOS DE EJECUCIÓN Y JUICIOS EJECUTIVOS

Problema detectado: se observan irregularidades en el proceso de ejecución, en contemplación de preceptos legales que rigen en la materia. Es crucial destacar que corresponden a expedientes iniciados y tramitados con anterioridad al 07 de noviembre de 2022 fecha de avocación de la actual jurisdicción titular.

Solución implementada: se recorre desde el inicio de la administración jurisdiccional actual se ha llevado a cabo un proceso de revisión y corrección en la medida de las posibilidades reales, que incluye: a) verificación de la legitimidad de las partes y la validez de los títulos ejecutivos b) evaluación de la proporcionalidad y pertinencia de las medidas cautelares decretadas c) identificación de posibles vicios procesales que pudieran afectar la validez de las actuaciones.

A la par se implementó un examen riguroso para la evaluación de las medidas cautelares existentes, considerando: a) la verosimilitud del derecho invocado (fumus boni iuris), b) el peligro en la demora (periculum in mora) y c) la proporcionalidad de la medida en relación con el derecho que se pretende proteger.

Este proceso se fundamentó en el principio de eficiencia limitada en materia cautelar, respaldado por la doctrina procesal. En casos de que el juez no puede permanecer indiferente ante una medida cautelar irregularmente decretada, aun cuando no medie pedido de parte, pues ello importaría consolidar una situación contraria a derecho.

Un ejemplo de la aplicación de medidas correctivas como bien se expone en la hoja "11 de 90 del pre informe" se da en el expediente "ANIBAL HIDALGO AGUILERA C/ LIZ DEL CARMÍN ALFONZO GIMENEZ S/ ACCION PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO" NRO. 509/2021, en autos se dictó una providencia ordenando el levantamiento de la medida cautelar de secuestro (el mismo ya pasó de ser una acción preparatoria a directamente juicio ejecutivo) y se ordenó a la devolución del autómata. Esta decisión se fundamentó en: a) la falta de proporcionalidad de la medida de secuestro en relación con la naturaleza del juicio b) la ausencia de una contracarcela adecuada, conforme lo exige el Art. 698 del CPC c) la aplicación del principio de eficiencia limitada en materia cautelar, respaldado por la doctrina procesal.

Abg. María María Palacios
Auditora



[Handwritten signature]



Es importante señalar que esta decisión, a criterio de esta jurisdicción sirvió para corregir una situación general irregular.

Se hace imperioso reconocer la labor realizada por el personal de secretaría. En particular, el trabajo correspondiente iniciado por la Abg. Rossana Medina y continuado por la Abg. María María Palacios Amarilla, en ese sentido se ha experimentado una mejora íntima y sostenida en el tiempo, esta evaluación positiva ha sido fundamental para evitar que los juicios ingresados durante la gestión actual presenten las anomalías descritas en el apartado 4.4 del pre informe.

Avance: Actualizarse y luego de detectarse errores involuntarios desde el mes de julio del presente año con el objetivo de minimizar éstos y garantizar la máxima calidad en los procesos, se ha implementado una política de "4 ojos" o doble control. Esta metodología, ampliamente reconocida en el ámbito de la gestión de calidad, implica que cada documento o decisión crucial pasa por una revisión doble antes de su emisión final.

La implementación de este sistema se fundamenta en el principio de due diligence procesal, que exige un estándar de cuidado y diligencia en la tramitación de los procesos judiciales. Consideramos que la rigurosidad implementada actualmente en los procesos ha tenido un efecto positivo sustancial: ha fomentado una mayor prudencia por parte de los profesionales litigantes. Es importante destacar que, si bien esta jurisdicción reconoce la existencia de algunos errores involuntarios fundado en lo novel de la función del titular como es la premura de rectificar las situaciones anómalas detectadas de gestiones anteriores, estas han sido disminuyendo gradualmente hasta la fecha, este progreso es el resultado directo del intento de mejora continua y del compromiso inquebrantable de todo el personal del juzgado.

Para contextualizar adecuadamente el alcance de las mejoras logradas, es crucial considerar el marco temporal de la gestión actual. En este relativamente corto periodo de tiempo (85 días laborales), se han logrado eliminar la gran mayoría de los errores previamente identificados de administraciones anteriores. Este avance significativo en un plazo tan acortado demuestra la aplicación efectiva de las medidas correctivas.

La eficiencia del proceso es la espina dorsal para cumplir los objetivos que le son propios, en este sentido, la rápida y efectiva reducción de errores en el juzgado de Paz de Piribebuy es un claro indicador de que se está arduamente trabajando cumplir con los objetivos de una administración de justicia eficiente y confiable.

Se han identificado y corregido irregularidades en el 95% de los expedientes revisados, con un plan de acción para el 5% restante superándose que para fin de año se alcance el 100%.

El tiempo promedio de tramitación de los juicios se ha reducido considerablemente, mejorando significativamente la eficiencia del juzgado. Como así también se ha logrado una reducción del 60% en las apelaciones reiteradas una medida cautelar, lo que sugiere una mayor conformidad de las partes con las decisiones judiciales.

Se reitera que la actual gestión heredó una considerable carga de trabajo, lo que ha generado desafíos significativos en la regularización de los procesos. El volumen de expedientes del Juzgado de Paz Multifuncional de Piribebuy es el segundo más alto en el Departamento de Cordillera, solo superado por Caupatzen, que cuenta con dos jueces y solo de una secretaria. Se asume que, debido a la sobrecarga de trabajo y la complejidad de la tramitación, es posible que se hayan producido errores involuntarios; sin embargo, es crucial aplicar el principio de transparencia, validando que el compromiso inquebrantable se seguirá siendo la mejor opción de los procesos judiciales, la administración eficiente de justicia.

Abg. María María Palacios
Auditora



[Handwritten signature]

Abg. Patricia Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 107 de 110



Cada desafío enfrentado se ha convertido en una oportunidad para fortalecer nuestros procedimientos y garantizar una justicia más expedita y equitativa para todos los ciudadanos, se ha emprendido un proceso de transformación profunda, orientado a corregir irregularidades heredadas, optimizar procesos y garantizar una administración de justicia eficiente y atenta a derechos. Los resultados obtenidos hasta la fecha demuestran un avance significativo en la consecución de estos objetivos, sentando las bases para un sistema judicial más robusto y confiable en nuestra jurisdicción.

5. COBERTURA DE GASTOS

Problema detectado: el equipo auditor verificó aleatoriamente los datos atendidos de los saldos de recibos de cobertura de gastos emitidos en el año 2021 al 2023 por el juez notificador, así como las copias de notificaciones agregadas en los respectivos expedientes, y se constató que los recibos y las liquidaciones correspondientes no fueron agregadas en autos, tal como lo exige la ley Nro. 516/2008. Igualmente se constató que no existen registros de liquidación de la cobertura de gastos, documento que constituye el instrumento habilitante para el coteo de la diligencia a efectuar, conforme lo establecido por la ley Nro. 875/2014.

Solución implementada: esta jurisdicción, en conjunción con la actual actaria, Abg. María Marta Palacios, ha implementado medidas estrictas para garantizar la correcta documentación y justificación de los gastos asociados a diligencias judiciales, actualmente se ha desarrollado un protocolo detallado para la documentación de gastos, que incluye la presentación de comprobantes y recibos detallados, además a la fecha se ha generado reuniones regulares con el juez notificador para implementar y reforzar el protocolo de documentación de gastos, que se espera de frutos en la brevedad.

Es importante señalar que la primera medida implementada fue no reconocer como puentes en la liquidación de juicios ejecutivos aquellos rubros solicitados por notificación que no cuenten con el comprobante pertinente.

Avance: Se ha logrado una reducción en gastos no justificados y un aumento en la precisión de la documentación de gastos. Esto ha resultado en una mayor transparencia y eficiencia en el uso de los recursos del juzgado, además, se ha establecido un sistema de revisión regular de los informes de gastos, los cuales son presentados en tiempo y forma al Consejo Administrativo Local de la circunscripción.

El personal menciona que el juez notificador, Sr. Gustavo Benítez Cabrera, cuenta con aproximadamente 15 años de antigüedad en el cargo. Si bien esto no justifica las falencias detectadas, es importante contextualizar su situación. El Sr. Benítez Cabrera enfrenta una considerable carga laboral debido al amplio número de notificaciones, citaciones y notificaciones en juicios litigios que debe realizar, esta sobrecarga de trabajo, aunque no existe, puede haber contribuido a las inconsistencias observadas.

Se reconoce que los expedientes detectados con esta falencia corresponden a gestiones previas a la actual administración. La problemática identificada representa no solo un cambio en la legalidad sino también un cambio paradigmático en el funcionamiento del juzgado, ya que en gestiones anteriores no se exigían estos estrictos controles al notificador, si bien no se puede alegar desatencimiento de los mecanismos de trabajo por parte del Sr. Benítez Cabrera, se entiende que el fortalecimiento de los controles robustos y mejora esta situación.

Abg. María Marta Palacios
Actaria



10/11/2024



Fue también muy importante detectar que, tras analizar las falencias detectadas con el notificador, este ha demostrado predisposición para mejorar los aspectos relacionados con su trabajo, su voluntad de supervisar y comprometerse con una mejora no deben ser subestimadas. El Sr. Benítez Cabrera se ha comprometido fuertemente a perfeccionar sus procedimientos, una actitud que será evaluada oportunamente por la secretaría a través de los mecanismos de control ya implementados, además, se prevé reforzar estas acciones con medidas adicionales que se consideren pertinentes, siempre con el objetivo de apoyar y potenciar el desempeño del Sr. Gustavo Benítez Cabrera en sus funciones.

A modo de aclaración, en cuanto al pedido de cobertura de gastos para la constitución de la jurisdicción siempre fue tratada en esta gestión.



6. VERIFICACIÓN DE COMPETENCIA EN JUICIOS EJECUTIVOS

Problema detectado: Se observaron casos en los que no se verificó adecuadamente la competencia del juzgado en juicios ejecutivos.

Solución implementada: En la gestión judicial actual, se da estricto cumplimiento al Art. 3° del Código Procesal Civil, que establece: "La competencia atribuida a los jueces y tribunales es inderogable. Exceptuase la competencia territorial, que podrá ser prorrogada por conformidad de partes, pero no a favor de jueces extranjeros, salvo lo establecido en leyes especiales." Esta artículo es esencial para garantizar una adecuada administración de justicia, ya que define claramente las reglas sobre la competencia territorial y su posible prórroga.

De conformidad con los criterios establecidos por la Corte Suprema de Justicia, se ha procedido a tomar medidas correctivas para asegurar el adecuado control sobre la competencia territorial, sin ocurrir en la declaración de incompetencia de oficio, tal como lo ha recomendado permanentemente la máxima autoridad judicial. La jurisprudencia reiterada de la Corte señala que, en virtud del respeto al principio de autonomía y a los derechos de las partes, los jueces no deben declarar su incompetencia de oficio en materia territorial, reservando esta facultad al planteamiento expreso de las partes.

Abg. María Marta Palacios
Actaria



10/11/2024

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 108 de 110



Aunque no se declare la incompetencia de oficio, se ha fortalecido el sistema de verificación automática de la competencia territorial en los expedientes, para garantizar que las partes puedan ejercer su derecho a plantear la excepción de incompetencia en caso de ser necesario, conforme lo establece la normativa procesal. No obstante desde la fecha de iniciación de la actual auditoría no se han presentado para su tramitación peticiones con esta problemática, siendo todos los expedientes ingresados bajo otra gestión.

Se han llevado a cabo capacitaciones internas específicas en materia de competencia jurisdiccional y prorroga de competencia, con el objetivo de reforzar los conocimientos de los funcionarios sobre las recomendaciones de la Corte Suprema de Justicia y asegurar el cumplimiento oportuno de las normativas procesales.

Asimismo desde la implementación de estas medidas, se ha logrado un control del 100% en cuanto al respeto de la competencia territorial, sin que se hayan admitido expedientes que vulneren este principio. Asimismo, no se ha declarado la incompetencia de oficio, en acuerdo según a las recomendaciones jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia, garantizando así el derecho de las partes a plantear esta cuestión cuando lo consideren oportuno, en cumplimiento del derecho de defensa y el principio de tutela judicial efectiva.

7. JUICIOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA

Problema detectado: se identificaron demoras en la fijación de nuevas fechas de audiencia en casos de violencia doméstica. Estas expedientes presentaron retrasos en la programación de nuevas audiencias debido a la no comparecencia de las partes o problemas de notificación. Aunque los plazos establecidos por la Ley 10000 para la fijación de audiencias no se cumplieron en algunos casos, el juzgado ha dictado las medidas cautelares (de protección) en tiempo y forma conforme a las normativas aplicables, lo cual que no se ha registrado ni se registra actualizaciones según caso que se hayan adoptado inmediatamente medidas preventivas para salvaguardar a las víctimas de violencia doméstica.

Solución implementada: reconociendo la sobrecarga laboral y las dificultades en la notificación de las partes denunciadas, el juzgado implementó una serie de medidas correctivas tras la auditoría, las cuales han optimizado significativamente la tramitación de los juicios de violencia doméstica.

Medidas técnicas dictadas oportunamente: en todos los casos, las medidas de protección se dictaron en tiempo y forma, garantizando la seguridad de las víctimas mientras se subsanan las dificultades en la fijación de audiencias. Esto demuestra que, a pesar de las falencias observadas, el principio tuvo su máximo impacto y proyección.

Fortalecimiento del proceso de notificación: a partir de la auditoría, se revisó el proceso de notificación y archivo de las notas en los expedientes. Se estableció un control interno para asegurar que la notificación de las partes denunciadas sea efectiva y oportuna, con la adopción inmediata de apertamientos en caso de incompetencia. Esto ha permitido hacer efectivo el uso de la fuerza pública para garantizar la presencia de los denunciados en audiencias futuras.

Optimización de recursos humanos: se sugieren dos funcionarios especializados a los expedientes de violencia doméstica: el abogado Carlos Baranda y la licenciada en psicología Elizabeth Mesa, quienes han estado al juzgado de mayor cercanía en la tramitación de estos casos. Esta intervención ha permitido una atención más cercana, con protocolos ajustados y resoluciones ágiles para los perjudicados, las cuales se dictan al término de cada audiencia en estricto cumplimiento del estilo procesal.

Abg. María María Palacios
Actuaria



Abg. Ana María Silva
Actuaria

Abg. María María Palacios
Actuaria



Asesoría psicológica especializada: la Lic. Elizabeth Mesa ha desempeñado un papel clave en la evaluación de la verosimilitud de las denuncias, brindando una asesoría integral tanto a las víctimas como a los denunciados, garantizando el respeto procesal y reforzando el principio de inmediación y transparencia en las actuaciones judiciales.

Asimismo desde la implementación de estas medidas correctivas, el juzgado ha registrado una mejora significativa en la tramitación de los juicios de violencia doméstica, se ha garantizado la adopción inmediata de medidas preventivas en todos los casos, cumpliendo con la normativa vigente. Ningún expediente permanece sin medidas de protección.

La intervención de funcionarios especializados y el uso de apertamientos ha permitido que la gran mayoría de los denunciados comparezcan indolentemente a las audiencias fijadas. A la fecha, no existen casos pendientes de fijación de audiencias ni demoras significativas en la tramitación de estos juicios.

Se resalta gracias a la optimización de los recursos humanos y el refuerzo de los mecanismos de notificación, el juzgado ha logrado disminuir la morosidad en el área de violencia doméstica. Esto refuerza la sede fundamental para proporcionar estos juicios como un modelo de celeridad y eficiencia dentro de la justicia.

La incorporación de personal especializado ha permitido ofrecer un servicio más eficiente y competente a las partes involucradas, mejorando la calidad de la justicia y el respeto a los derechos procesales de las víctimas.

En conclusión, la auditoría fue fundamental para identificar falencias que, al ser corregidas, contribuyeron a una mayor eficiencia en el juzgado. Hoy, los juicios de violencia doméstica se tramitan con celeridad y rigorosidad, salvaguardando el principio máximo y garantizando una justicia pronta y victoriosa.

Como muestra de lo mencionado se agregan fotos fotográficas, que expresan las acciones concretadas en marco de los expedientes indicados en el pre-informe como así también en aquellos expedientes donde se dispuso el archivo en razón a que a pesar de haber efectuado el apertamiento los denunciados aun no fueron localizados por la fuerza pública.

FRANCISCA BALA GONZALEZ O JOSE LUIS LUGO S/ VIOLENCIA DOMÉSTICA



<p> Abg. Patricio Brugada Técnico Jurisdiccional</p>	<p> Abg. Ana María Silva Técnico Jurisdiccional</p>	<p> Abg. María Ginés Técnico Jurisdiccional</p>
--	---	---



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 109 de 110



"INGRID VILLALBA CABRERA C/ GONZALO CORONEL OLIVELLA S/ VIOLENCIA DOMESTICA"

[Detailed text of the audit report for Ingrid Villalba Cabrera vs Gonzalo Coronel Olivella, including observations and conclusions.]



VALERIA MUÑOZ SANTACRUZ C/ ALFONSO MUÑOZ SANTACRUZ S/ VIOLENCIA DOMESTICA

[Detailed text of the audit report for Valeria Muñoz Santacruz vs Alfonso Muñoz Santacruz, including observations and conclusions.]

De conformidad a lo indicado en los ítems observados, se han acregado y agotado conforme a las observaciones hechas, rectificándose la eliminación de materialidad en ese tipo de juicios a la fecha _____

EN CONCLUSIÓN GENERAL

Esta jurisdicción agradece profundamente las observaciones realizadas por el equipo auditor, que han sido esenciales para identificar áreas de mejora en su gestión. En relación con las seis primeras observaciones incluidas en el pre-informe, se aclara que corresponden a expedientes ingresados y tramitados en gestiones judiciales anteriores. Si bien estas observaciones no impactan sobre la actual administración, se han adoptado medidas correctivas inmediatas para evitar la repetición de tales irregularidades.

En cuanto a la observación formulada en el punto 7, atribuida a la presente gestión judicial, se informa que las anomalías detectadas han sido subsanadas oportunamente, rectificando la imputación de los expedientes señalados.

El Juzgado ha implementado un Plan de Mejoras Integral, que contempla las siguientes acciones: a) Revisión exhaustiva de expedientes activos, priorizando aquellos de mayor urgencia y complejidad; b) Implementación del sistema informático JUDISOFT, que permite el seguimiento en tiempo real de los casos; c) Capacitación continua del personal, incluyendo sesiones en áreas clave para optimizar la gestión judicial; d) Reorganización del sistema de archivo y gestión documental, con digitalización progresiva de expedientes históricos; e) Implementación de un sistema de auditoría interna mensual con revisiones aleatorias de expedientes.

Gracias a estas medidas, se han alcanzado los siguientes logros: reducción de la materialidad de juicios civiles y penales, disminución en los tiempos promedio de tramitación de los casos, incremento en la satisfacción de los usuarios del Juzgado.

PASTOR LÓPEZ DUARTE C/ DIEGO ARCEL LÓPEZ S/ VIOLENCIA DOMESTICA EN PIRIBEBUY

[Detailed text of the audit report for Pastor López Duarte vs Diego Arcel López, including observations and conclusions.]

Abg. María María Palacios
Actuaria



Abg. María María Palacios

Abg. María María Palacios
Actuaria



[Handwritten signature]

Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional

Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional

Abg. Sofía Ginés
Técnico Jurisdiccional



PODER JUDICIAL
Dirección General
de Auditoría de
Gestión Jurisdiccional

**INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN
REALIZADA AL JUZGADO DE PAZ DE LA
CIUDAD DE PIRIBEBUY
NS 51915
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
CORDILLERA**

Código: ACP-24 - 32

Fecha: 11-10-2024

Hoja: 110 de 110



Es imperativo destacar el considerable esfuerzo y dedicación demostrados por todo el equipo del Juzgado de Paz de Piribebuy. Los funcionarios han exhibido una notable predisposición para adaptarse a los cambios y una genuina voluntad de superación, lo cual ha sido fundamental para el progreso significativo del juzgado en diversos aspectos. Su compromiso con la capacitación continua y la implementación de nuevas prácticas ha elevado considerablemente la calidad del servicio judicial, en este contexto, merece especial reconocimiento la labor ejemplar de la actuario María Marta Palacios, quien se ha convertido en una pieza clave para esta transformación positiva. Su eficiencia en la gestión de expedientes y habilidad para coordinar al equipo han sido instrumentales en la optimización de los procesos judiciales.

El Juzgado de Paz de Piribebuy reitera su compromiso con la transparencia, la eficiencia judicial y la mejora continua. El equipo auditor ha sido clave para fomentar una transformación que contribuya a la calidad del servicio judicial en esta jurisdicción.

El Juzgado mantiene una disposición abierta para cualquier consulta o aclaración adicional que sea requerida, y continuará obrando para garantizar que las medidas implementadas sigan favoreciendo una justicia eficaz y transparente.

ANTE MI:


Abg. María Marta Palacios
Actuaria







Abg. Patricio Brugada
Técnico Jurisdiccional


Abg. Ana María Silva
Técnico Jurisdiccional


Abg. Sonia Ginés
Técnico Jurisdiccional